

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL NAYAR, NAYARIT

ASEN

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2023

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

Contenido.....	3
I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	5
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	10
De la Auditoría Financiera:.....	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.MA.09	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.23.MA.09	15
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.MA.09	17
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.MA.09	19
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.MA.09	22
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.23.MA.09	25
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.23.MA.09	27
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.23.MA.09	28
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.23.MA.09	30
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.MA.09	32
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.23.MA.09.....	34
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.23.MA.09.....	34
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.23.MA.09	34
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	40
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.09.FAISMUN	40
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.09.FAISMUN	43
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.09.FAISMUN	44
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.09.FAISMUN	46
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.09.FAISMUN	50
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.23.MA.09.FAISMUN	52
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.23.MA.09.FAISMUN	59
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.23.MA.09.FAISMUN	63
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AOP.23.MA.09.FAISMUN	64
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AOP.23.MA.09.FAISMUN	66
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AOP.23.MA.09.FAISMUN	76
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 10.AOP.23.MA.09.FAISMUN	77
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 11.AOP.23.MA.09.FAISMUN	80
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.09.FAISMUN	81
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.09.FAISMUN	83
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.09.FAISMUN	86
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.23.MA.09.FAISMUN	88
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.23.MA.09.FAISMUN	90
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AOP.23.MA.09.FAISMUN	97
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 7.AOP.23.MA.09.FAISMUN	108

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 8.AOP.23.MA.09.FAISMUN	110
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.09.FAISMUN	113
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.09.FAISMUN	119
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.09.FAISMUN	120
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.09.FAISMUN	121
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.23.MA.09.FAISMUN	123
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.23.MA.09.FAISMUN	124
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.23.MA.09.FAISMUN	124
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF	125
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF	125
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF	126
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF	127
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF	129
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF	131
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF	132
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF	133
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF	135
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF	136
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF	137
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF	138
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.23.MA.09.FORTAMUNDF	139
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.23.MA.09.FORTAMUNDF	140
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.23.MA.09.FORTAMUNDF	140
IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	
X. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	143
XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	144
XII. Dictamen de la Auditoría.	144

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.
23-MA.09-AF-AOP

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, fracciones VII y XXVI, 121, apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XXVIII y XXIX, 14, fracción I, 49, fracciones III y IV, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y 10, fracciones I y IX, 32, apartado A, fracción IV y apartado B, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las instituciones que ejercen recursos públicos.

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, término y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable.

V. Alcance.

	Auditoría Financiera	
	Por Gasto	Alcance
Universo Fiscalizable	147,804,360.20	
Muestra Fiscalizada	46,133,515.60	31.2 %

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	Auditoría de Obra Pública			
	Por Inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Fiscalizable	464,097,874.58		75	
Muestra Fiscalizada	368,422,767.70	79.4 %	47	62.7 %

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y Contraloría Municipal.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
9. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN):

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que realizó los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, memoria de cálculo, presupuesto de obra, catálogo y precios unitarios; que son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).
2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obra pública y servicios relacionados a las mismas, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigos sociales, o en su caso, el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguró las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se revisó que los precios no fueran desproporcionales; que se adjudicó a la contratista con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos humanos, capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplimiento del contrato; que se consultó la situación fiscal de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las contratistas; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos requeridos; y que se garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento de los contratos.
3. Verificar que los trabajos de obra pública se ejecutaron conforme a la naturaleza, características, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas de ley o decretos; que se dio apertura y uso de la bitácora convencional, o en su caso, la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); si fuese el caso, se solicitaron y autorizaron conceptos fuera de catálogo; se justificó la modificación al monto o plazo contractual y se formalizó el convenio respectivo; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documentó la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión del contrato de obra pública.
4. Verificar que la terminación y entrega-recepción de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que la contratista comunicó el término de los trabajos; que se elaboró y suscribió el acta de entrega recepción entre dependencia y contratista, y en su caso, se formalizó el finiquito de obra y la extinción de obligaciones contractuales (origen del recurso); que se garantizaron en un plazo de doce meses, responder de los defectos que resultasen o vicios ocultos de la obra; que se entregaron los trabajos al responsable de su operación y mantenimiento.
5. Verificar mediante la visita de inspección física, el estado y avance que guardan las obras, constatar si terminaron o se ejecutan los trabajos de obra, si está suspendida o no iniciada; que entregada la obra, opera o brinda el servicio de manera adecuada, deficiente o simplemente no opera; que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, correspondan a los existentes en sitio y que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes; que los trabajos no

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

presenten deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el incumplimiento en las especificaciones de ejecución.

6. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

7. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FAISMUN en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

8. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que realizó los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, memoria de cálculo, presupuesto de obra, catálogo y precios unitarios; que son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obra pública y servicios relacionados a las mismas, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigos sociales, o en su caso, el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguró las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se revisó que los precios no fueran desproporcionales; que se adjudicó a la contratista con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos humanos, capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplimiento del contrato; que se consultó la situación fiscal de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las contratistas; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos requeridos; y que se garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento de los contratos.

3. Verificar que los trabajos de obra pública se ejecutaron conforme a la naturaleza, características, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas de ley o decretos; que se dio apertura y uso de la bitácora

convencional, o en su caso, la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); si fuese el caso, se solicitaron y autorizaron conceptos fuera de catálogo; se justificó la modificación al monto o plazo contractual y se formalizó el convenio respectivo; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documentó la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión del contrato de obra pública.

4. Verificar que la terminación y entrega-recepción de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que la contratista comunicó el término de los trabajos; que se elaboró y suscribió el acta de entrega recepción entre dependencia y contratista, y en su caso, se formalizó el finiquito de obra y la extinción de obligaciones contractuales (origen del recurso); que se garantizaron en un plazo de doce meses, responder de los defectos que resultasen o vicios ocultos de la obra; que se entregaron los trabajos al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física, el estado y avance que guardan las obras, constatar si terminaron o se ejecutan los trabajos de obra, si está suspendida o no iniciada; que entregada la obra, opera o brinda el servicio de manera adecuada, deficiente o simplemente no opera; que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, correspondan a los existentes en sitio y que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes; que los trabajos no presenten deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el incumplimiento en las especificaciones de ejecución.

6. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

7. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

8. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

9. Comprobar que los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, y en el caso de las excepciones a la licitación pública cuentan con las autorizaciones y justificaciones correspondientes y no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.23.MA.09

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada; se detectaron erogaciones que no se comprueban y justifican como propios de la gestión pública, por un importe de \$1,546,816.36 (un millón quinientos cuarenta y seis mil ochocientos dieciséis pesos 36/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Pagos no justificados:

1.1. De las erogaciones registradas con cargo a las partidas «32201 Arrendamiento de edificios» y «37501 Viáticos en el país», así como del análisis a las siguientes pólizas, se detectó que no se anexó el oficio de comisión correspondiente del personal comisionado, los cuales permitan identificar que estos sean servidores públicos adscritos a la administración municipal, además, del reporte de actividades donde se especifique el motivo de la comisión debidamente requisitado, por un importe de \$240,975.00 (doscientos cuarenta mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

1.1.1. De la siguiente póliza, no se anexó evidencia de los temas impartidos en la capacitación denominada «Congreso Interinstitucional para la capacitación de las y los integrantes y funcionarios del H. Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit, en materia de derechos humanos, legislación, reglamentos y normatividad en pueblos originarios», motivo de la erogación, así como, un listado que acredite la participación del personal asistente, asimismo, no se especifica el lugar en el que se llevó a cabo la referida capacitación toda vez que en el acta anexa se menciona que el evento se llevó a cabo en Puerto Vallarta, Jalisco y en requisición, se argumenta que fue en Rincón de Guayabitos, por lo que no se acredita de manera fehaciente la institucionalidad de la erogación realizada por un importe \$222,155.00 (doscientos veintidós mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

CAPACITACIÓN NO JUSTIFICADA							
Número	Fecha	Póliza	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	CFDI	Conceptos de Pago
		Concepto				Fecha	
C01323	18/05/2023	Contabilización de transferencia por servicio de hospedaje	STC900730KN6	AB805CDA-2CFF-426C-8E22-52CAA7C198E3	222,155.00	19/05/2023	Servicios de hospedaje todo incluido \$82,768.40; Servicios de alimentos todo incluido \$90,652.80; Servicio de bebidas todo incluido \$38,851.2; y Renta de salón \$6,315.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024 y pólizas contables.

1.1.2. A la siguiente póliza, que registra el gasto por concepto de servicio de mediación de hospedaje, no se anexó la invitación por parte del comité organizador, que acredite la

institucionalidad de la erogación realizada, por un importe de \$18,820.00 (dieciocho mil ochocientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

COMISIÓN EN EL EXTRANJERO NO JUSTIFICADA

		Póliza	CFDI			
Núm.	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Fecha
C0221 4	31/07/ 2023	Contabilización de transferencia por servicio de mediación de hospedaje para feria de california.	BENA510827H63	5D1F636F-548F-44BF-9B6F-85367E8FE846	18,820.00	29/07/2023

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024 y pólizas contables.

- 1.2. De la revisión a la documentación que se integra, a los siguientes pagos efectuados al prestador de servicios con registro federal de contribuyentes (RFC) ECC191127FHA con cargo a la partida «33401 Servicios de capacitación», se detectó que no se adjuntó evidencia documental de la prestación del servicio que acredite los temas impartidos durante la capacitación, así como la lista de asistencia de los participantes y que éstos fueran personal adscrito a la administración municipal, por un importe de \$137,062.12 (ciento treinta y siete mil sesenta y dos pesos 12/100 moneda nacional), adicional a ello, las siguientes irregularidades:

CAPACITACIONES SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS TEMAS IMPARTIDOS

		Póliza	CFDI				Irregularidad
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	Importe \$	Fecha		
C01597	09/06/2023	Contabilización de transferencia por pago de servicio de asesoría, capacitación y logística de congreso.	F7D7AC7E-ADAE-4AD2-B316-1DC261D314C1	113,680.00	07/06/2023		El reporte fotográfico anexo a la póliza es idéntico a la de la póliza C01323.
C01663	15/06/2023	Contabilización de transferencia por servicios extraordinarios de auditoria respecto a participación.	F1DD442D-5DC7-4094-B0EC-B3472E734E04	23,382.12	15/06/2023		No se remite evidencia de los trabajos realizados por el prestador de servicios.
Total				137,062.12			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024 y pólizas contables.

- 1.3. De la revisión a la documentación que integra el pago con cargo a la partida «36101 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales», por concepto de publicaciones en redes sociales, se detectó que no se anexó el contrato y/o documento correspondiente que vincule a la administración municipal con el prestador de servicios, por lo anterior, no fue posible acreditar que se garantizaron las condiciones, los términos y las obligaciones de las partes, asimismo, no se adjuntó evidencia documental que acredite el servicio de publicidad con fines institucionales, por un importe de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SERVICIOS DE PUBLICIDAD SIN EVIDENCIA

Póliza		CFDI			
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$ Fecha
C00181	08/02/2023	Contabilización de transferencia para el pago de publicaciones en redes sociales.	RORO7712249G7	AAA14FFC-1FF4-4452-9405-285FAA0D85BA	17,400.00 06/02/2023

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024 y pólizas contables.

- 1.4. En los siguientes gastos con cargo a la partida «38201 Gastos de orden social y cultural», se detectó que no se anexó el contrato y/o documento correspondiente que vincule a la administración municipal con el prestador de servicios, por lo anterior, no fue posible acreditar que se garantizaron las condiciones, los términos y las obligaciones de las partes, de igual forma, omitieron presentar evidencia documental que acredite la realización de los eventos descritos, por un importe de \$345,800.00 (trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), adicional a ello, la siguiente irregularidad:

PAGOS DE EVENTOS SIN EVIDENCIA DE SU REALIZACIÓN

Póliza		CFDI				Irregularidad
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$ Fecha	
C00977	13/04/2023	Contabilización de transferencia por el pago de servicio sonido evento orden social gobernación.	AURK840925DV8	B6DC0F26-3683-4F47-809D-1731E5B37C69	17,400.00 12/04/2023	
C01204	05/05/2023	Contabilización de transferencia a favor de M... Á... G... S... por pago de servicio de ambientación musical.	GUSM941118DV1	3A24DA0A-B55C-4578-8410-5B78882A05E3	80,000.00 05/05/2023	
C01210	09/05/2023	Contabilización de transferencia por ambientación musical para evento día de madres distintas localidades.	GUSM941118DV1	3D88AB44-7506-477C-945C-9F953F424E4D	80,000.00 05/05/2023	
C02790	15/09/2023	Contabilización de transferencia por servicio de alimentos para evento cultural.	EAMF861017NG2	40E3F7B2-0AA6-4381-8BC1-BBFE1B1CC57E	40,600.00 15/09/2023	
C03423	08/11/2023	Contabilización de transferencia para pago de alimentos evento 15 de septiembre gastos de orden social.	CAEA610511BZ1	9F53B0A4-54F0-49E4-AC33-033E44BF9B58	35,000.00 31/10/2023	
C03495	14/11/2023	Contabilización de transferencia para pago de servicio de alimentos evento informe de gobierno.	EAMF861017NG2	98CAC9E9-8F06-46C4-B114-8F057E37B7D6	92,800.00 10/11/2023	Si bien se anexó un reporte fotográfico de la repartición de alimentos, no se adjuntó del servicio prestado por concepto

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI		Irregularidad	
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
Total		345,800.00			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024 y pólizas contables.

- 1.5. Del pago por concepto de alimentación para junta de Cabildo, realizado con cargo a la partida «39901 Servicios de alimentación», se detectó que no se adjuntó un listado en el cual se especifique el nombre de los servidores públicos beneficiados por el consumo de los alimentos, donde se plasme la firma autógrafa de los mismos, con la cual se acredite que dichos insumos fueron recibidos, por un importe de \$10,177.00 (diez mil ciento setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SIN JUSTIFICACIÓN							
Póliza		CFDI		Irregularidad			
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Fecha	
C00375	28/02/2023	Contabilización de transferencia por pago de comida enviada a junta para cabildo	IHN850204Q90	D9BC6F45-309C-47C3-8D19-4231BDCA2593	10,177.00	29/02/2023	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024 y pólizas contables.

2. Pagos no comprobados y no justificados:

- 2.1. De la revisión y análisis de las siguientes pólizas, se detectó que el registro federal de contribuyentes (RFC) receptor que se plasma en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que a continuación se describen no es el del Ayuntamiento, asimismo, no se especifican características propias de los vehículos asegurados, las cuales permitan identificarlos en la plantilla vehicular remitida, por un importe de \$27,611.70 (veintisiete mil seiscientos once pesos 70/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

EROGACIONES CON EL CFDI CON RFC QUE NO ES EL DEL AYUNTAMIENTO Y SIN ACREDITAR LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS								
Póliza		CFDI		RFC				
Número	Fecha	Concepto	RFC del Prestador de Servicios	Folio Fiscal	Importe \$	Fecha	RFC del Ayuntamiento	RFC Plasmados en los CFDI
C01093	27/04/2023	Contabilización de transferencia para el pago de seguro de vehículo oficial del ayuntamiento	QCS931209G49	522C25C2-D138-4B4B-B20B-F6D89B413AF6	10,884.79	28/04/2023	MNA850101D9A	XAXX010101000
C01094	27/04/2023	Contabilización de transferencia por pago de seguro vehicular	QCS931209G49	0DF76EB2-15D4-41E1-8450-CD919C189650	16,726.91	28/04/2023		
Total		27,611.70						

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024 y pólizas contables.

- 2.2. Respecto a las siguientes pólizas con cargo a diversas partidas, solo fue proporcionada la carátula impresa emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), por tanto, carecen de la documentación correspondiente

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

que compruebe y justifique la erogación, por un importe de \$687,270.54 (seiscientos ochenta y siete mil doscientos setenta pesos 54/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PÓLIZAS SIN DOCUMENTACIÓN ANEXA					
Póliza					
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$	
38201	C01533	12/05/2023	Contabilización de transferencia por servicio de ambientación musical para evento del día de las madres	72,000.00	
44102	C01586	07/06/2023	Contabilización de transferencia a favor de aceros murillo por concepto de apoyo de gestión social	597,270.54	
38201	D00153	31/12/2023	Contabilización de cheque 000142 por gastos de orden social y cultural	18,000.00	
Total				687,270.54	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024 y pólizas contables.

2.3. El siguiente pago con cargo a la partida «26101 Combustibles, lubricantes y aditivos», no se comprueba ni se justifica en virtud de que no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, así como evidencia que acredite que el suministro del combustible motivo de la erogación fue para vehículos de la administración municipal y para diligencias propias de la misma, por un importe de \$80,520.00 (ochenta mil quinientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

PÓLIZA SIN CFDI Y SIN ACREDITAR A QUE VEHÍCULOS SE SUMINSTRÓ COMBUSTIBLE			
Póliza			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
C03981	15/12/2023	Contabilización de transferencia por compra de combustible	80,520.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 9, párrafo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Del Nayar, Nayarit; ejercicio fiscal 2023; 34, 35, fracciones III, XIII, XVI y XXVIII, 36, fracciones I y IV, 37, fracciones I, IV y XI y 40, fracciones III, VI y VIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,546,816.36 (un millón quinientos cuarenta y seis mil ochocientos dieciséis pesos 36/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; contadora general del 1 de marzo de 2023 al 30 de junio de 2023; contador general del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de egresos del 1 de febrero de 2023 al 21 de junio de 2023; jefe de egresos del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos, ni evidencia documental que permita acreditar la comprobación y justificación de las erogaciones registradas, como propias de la gestión pública.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.23.MA.09

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría, con cargo a las partidas «33101 Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos» y «33102 Otras asesorías para la operación de programas», se detectaron pagos por concepto de servicios de asesoría no justificados, toda vez que no se anexó a las mismas evidencia documental que acredite los servicios prestados, ni que los mismos se hayan recibido y/o realizado; asimismo, no se anexan entregables de los trabajos efectuados y establecidos en la cláusula tercera del contrato celebrado entre la administración municipal y el prestador de servicios con registro federal de contribuyentes (RFC) OEJ880807GV5, la cual refiere que «Los productos y servicios enumerados serán entregados o prestados de acuerdo a las necesidades DEL MUNICIPIO(sic)...», lo anterior, por un importe de \$369,299.84 (trescientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y nueve pesos 84/100 moneda nacional), tal y como se detalla a continuación:

SERVICIOS DE ASESORÍA SIN ENTREGABLES NI EVIDENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO					
Partida	Póliza		CFDI		Servicios Descritos en el Contrato
	Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	
33102	C00305	21/02/2023	46,162.48	762A0BDE-001C-481F-A820-CA92BB6ED57E	1. Diagnóstico y evaluación del marco normativo del municipio;
33101	C00509	09/03/2023	46,162.48	397E6A0A-D806-4D19-85F5-C019F4FEA50D	2. Proveer, crear, actualizar o modificar diversa reglamentación, lineamientos y/o manuales, atendiendo al diagnóstico elaborado (hasta seis)
33102	C01148	10/04/2023	46,162.48	B9262FC9-D644-4770-BABC-95BB908995DE	3. Asesoría para la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.
33102	C01410	24/05/2023	46,162.48	64A9BDD5-617D-434D-98A0-B1F6B5D0E7F3	
33102	C01522	10/05/2023	46,162.48	47828AC2-9169-470A-9076-5B1A93212F8C	4. Elaboración de manuales y/o lineamientos atendiendo al diagnóstico elaborado (hasta seis);
33102	C01812	27/06/2023	46,162.48	A74F3900-B54F-4D3F-B2D6-C5A1B1B336BC	5. Coadyuvar en la atención a las solicitudes de información y al informe individual
33102	C02819	20/09/2023	46,162.48	59DEC7AC-53F6-4349-A6B8-DCFFE1FA3E15	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI	Servicios Descritos en el Contrato
Partida	Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	
33102	C04096	20/12/2023	46,162.48	F748FA94-E41B-49A1-BE1A-94415D1D5777	preliminar en materia jurídica que derive de la revisión de la cuenta 2023. 6. Capacitaciones solicitadas que sean consideradas necesarias en materia jurídica (hasta dos).
Total			369,299.84		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII, y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 9, párrafo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Del Nayar, Nayarit; ejercicio fiscal 2023; 34, 35, fracciones III, XIII, XVI y XXVIII, 36, fracciones I y IV, 37, fracciones I, IV y XI y 40, fracciones III, VI y VIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$369,299.84 (trescientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y nueve pesos 84/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; contadora general del 1 de marzo de 2023 al 30 de junio de 2023; contador general del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de egresos del 1 de febrero de 2023 al 21 de junio de 2023; jefe de egresos del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos, ni evidencia documental que permita acreditar la justificación de la contratación de los servicios de asesorías, así como de que los mismos se hayan recibido y/o realizado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.23.MA.09

Del análisis a las siguientes pólizas con cargo a la partida «12101 Contratos por honorarios asimilables a salarios», así como a los contratos proporcionados, celebrados con los siguientes prestadores de servicios, se detectó que en estos últimos no se describen las actividades específicas a realizar por el personal contratado y la institucionalidad de las mismas, además, no se anexó evidencia documental que acredite que los trabajos se realizaron por parte de los prestadores de servicios y que dichas actividades fueron recibidas por parte de la administración municipal, lo anterior, por un importe de \$552,998.58 (quinientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y ocho pesos 58/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PERSONAL CONTRATADO SIN EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS				
Número	Fecha	Póliza Concepto	RFC del Beneficiario	Importe Bruto \$
C03115	13/10/2023	Pago 1ra Qna. de octubre 2023 personal asimilado	COCM851104S84	22,677.93
C03116	13/10/2023	Pago 1ra Qna. de octubre 2023 personal asimilado	BAGJ810927RC4	11,669.60
C03117	13/10/2023	Pago 1ra Qna. de octubre 2023 personal	OIVL940925238	5,871.90
C03118	13/10/2023	Pago 1ra Qna. de octubre 2023 personal asimilado	MOAP8504088D3	3,751.72
C03119	13/10/2023	Pago 1ra Qna. de octubre 2023 personal	SACF660129BM2	7,854.76
C03120	13/10/2023	Pago 1ra Qna. de octubre 2023 personal asimilado	PAGB8103113H8	5,434.84
C03121	13/10/2023	Pago 1ra Qna. de octubre 2023 personal asimilado	LIBE711124CG7	10,968.17
C03122	13/10/2023	Pago 1ra Qna. de octubre 2023 personal asimilado	LOMF701008BQ1	14,212.83
C03313	31/10/2023	Pago 2da Qna. de octubre 2023 personal asimilado.	SACF660129BM2	7,854.76
C03314	31/10/2023	Pago 2da Qna. de octubre 2023 personal asimilado	LIBE711124CG7	10,968.17
C03315	31/10/2023	Pago 2da Qna. de octubre 2023 personal asimilado	MEAJ9407246C2	11,669.60
C03316	31/10/2023	Pago 2da Qna. de octubre 2023 personal asimilado	MOAP8504088D3	3,751.72
C03317	31/10/2023	Pago 2da Qna. de octubre 2023 personal asimilado	OIVL940925238	5,871.93
C03318	31/10/2023	Pago 2da Qna. de octubre 2023 personal asimilado	COCM851104S84	22,677.93
C03319	31/10/2023	Pago 2da Qna. de octubre 2023 personal asimilado	BAGJ810927RC4	11,669.60
C03320	31/10/2023	Pago 2da Qna. de octubre 2023 personal asimilado	PAGB8103113H8	5,434.85
C03321	31/10/2023	Pago 2da Qna. de octubre 2023 personal asimilado	LOMF701008BQ1	14,212.83
C03573	15/11/2023	Pago 1er Qna. de noviembre 2023 personal asimilado	MOAP8504088D3	3,751.72
C03574	15/11/2023	Pago 1er Qna. de noviembre 2023 personal asimilado	BAGJ810927RC4	11,669.60
C03575	15/11/2023	Pago 1er Qna. de noviembre 2023 personal asimilado	COCM851104S84	22,677.88
C03576	15/11/2023	Pago 1er Qna. de noviembre 2023 personal	OIVL940925238	5,871.93
C03577	15/11/2023	Pago 1er Qna. de noviembre 2023 personal asimilado	PAGB8103113H8	5,434.86
C03578	15/11/2023	Pago 1er Qna. de noviembre 2023 personal asimilado.	SACF660129BM2	7,854.76
C03579	15/11/2023	Pago 1er Qna. de noviembre 2023 personal asimilado	LOMF701008BQ1	14,212.83
C03580	15/11/2023	Pago 1er Qna. de noviembre 2023 personal asimilado.	LIBE711124CG7	10,968.17
C03581	15/11/2023	Pago 1er Qna. de noviembre 2023 personal asimilado	MEAJ9407246C2	11,669.60
C03755	01/12/2023	Pago de sueldo a personal asimilado 2da Qna. de noviembre del 2023.	OIVL940925238	5,871.90
			SACF660129BM2	7,854.76
			BAGJ810927RC4	11,669.60
			COCM851104S84	22,677.93
			MEAJ9407246C2	11,669.60
			LIBE711124CG7	10,968.21
			LOMF701008BQ1	14,212.87
			MOAP8504088D3	3,751.72
			PAGB8103113H8	5,434.84

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			RFC del	Importe
Número	Fecha	Concepto	Beneficiario	Bruto \$
C03978	15/12/2023	Pago de 1er Qna. de diciembre a personal asimilado 2023.	OIVL940925238	5,871.93
			SACF660129BM2	7,854.72
			MEAJ9407246C2	11,669.60
			COCM851104S84	22,677.88
			BAGJ810927RC4	11,669.60
			LOMF701008BQ1	14,212.83
			LIBE711124CG7	10,968.17
			MOAP8504088D3	3,751.72
			PAGB8103113H8	5,434.86
C04192	28/12/2023	Pago de segunda Qna. de diciembre 2023. Personal asimilado.	OIVL940925238	5,871.90
			SACF660129BM2	7,854.76
			MEAJ9407246C2	11,669.60
			COCM851104S84	22,677.93
			BAGJ810927RC4	11,669.60
			LIBE711124CG7	10,968.17
			LOMF701008BQ1	14,212.83
			MOAP8504088D3	3,751.72
			PAGB8103113H8	5,434.84
Total				552,998.58

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024, estado analítico del pasivo y auxiliares de cuentas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 34, 35, fracciones III, XIII, XVI y XXVIII, 36, fracciones I, IV y VI, 37, fracciones I, IV y XI, 40, fracciones III, VI y VIII y 42, fracciones I, XI y XIX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$552,998.58 (quinientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y ocho pesos 58/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de recursos humanos del 1 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; contador general del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de egresos del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos, ni evidencia documental que permita acreditar la justificación de la contratación de los prestadores de servicios, así como de los trabajos realizados

por los mismos, ni de que dichas actividades fueron recibidas por parte de la administración municipal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.23.MA.09

De la revisión a las siguientes pólizas, con cargo a diversas partidas se registraron erogaciones por concepto de adquisiciones y prestación de servicios, realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa, omitiéndose anexar a las pólizas las tres cotizaciones (investigación de mercado) correspondientes, por un importe de \$601,437.42 (seiscientos un mil cuatrocientos treinta y siete pesos 42/100 moneda nacional), antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), tal y como se describe a continuación:

ADJUDICACIONES DIRECTAS SIN LAS TRES COTIZACIONES							
Partida	Número	Fecha	Póliza	Concepto	Folio Fiscal	CFDI RFC Proveedor	Importe Sin IVA \$
32201 37501	C01323	18/05/2023		Contabilización de transferencia por servicio de hospedaje	AB805CDA-2CFF-426C-8E22-52CAA7C198E3	STC900730 KN6	188,437.42
33401	C01597	09/06/2023		Contabilización de transferencia por pago de servicio de asesoría, capacitación y logística de congreso.	F7D7AC7E-ADAE-4AD2-B316-1DC261D314C1	ECC19112 7FHA	98,000.00
38201	C01204	05/05/2023		Contabilización de transferencia a favor de miguel A... G... S... por pago de servicio de ambientación musical	AFF58DF5-484F-4E0E-9FF4-B5FFC977F05C	GUSM941 118DV1	200,000.00
38201	C01210	09/05/2023		Contabilización de transferencia por ambientación musical para evento día de madres distintas localidades.			
38201	C01533	12/05/2023		Contabilización de transferencia por servicio de ambientación musical para evento del día de las madres			
38201	C02790	15/09/2023		Contabilización de transferencia por servicio de alimentos para evento cultural.	40E3F7B2-0AA6-4381-8BC1-BBFE1B1CC57E	EAMF8610 17NG2	35,000.00
38201	C03495	14/11/2023		Contabilización de transferencia para pago de servicio de alimentos evento informe de gobierno.	98CAC9E9-8F06-46C4-B114-8F057E37B7D6	EAMF8610 17NG2	80,000.00
Total							601,437.42

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024 y pólizas contables.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones III y VI, 49, fracción III, 62 y 106, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 30 y 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 119, fracciones VIII y XXXIII, 194 y 195, fracciones I y VI de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; 38, fracciones VII, XI y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio del Nayar, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; presidente del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; secretario del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de adquisiciones del 1 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

L.C. M.... V... G... P...

Dando respuesta a su solicitud donde se me notifica que, en unas de las observaciones emitidas por la Auditoría (sic) Superior de (sic) Estado de Nayarit, donde usted exterioriza que aparezco como presunto responsable. Le informo que las fechas que están expresadas en dicha notificación, no corresponde a mis funciones como Servidor Público, ya que mis labores terminaron con él (sic) Ayuntamiento del Municipio Del Nayar; en el mes de marzo del año 2023, pudiendo cotejar dicha información en mi expediente, por lo cual, es imposible que haya participado como Vocal de Comité de Adquisiciones correspondiente al año en mención, como lo menciona en su oficio, por lo tanto, me exime de dicha responsabilidad de las siguientes observaciones:

Núm. De Observaciones	Recurso	Tipo de Observación
Resultado Núm. 3 Observaciones Núm. 1	Financiera	Administrativa
Resultado Núm. 9 Observaciones Núm. 1	FORTAMUN	Administrativa

Escrito sin número, mediante el cual, V... G... P... vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Al respecto, me permito manifestar que durante el ejercicio fiscal 2023, la suscrita no ocupaba el cargo de jefa de adquisiciones del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit, es importante destacar que mediante el oficio SRIA/054/2023 de fecha 1º de febrero de 2023, se expidió el nombramiento a favor de la C. L... G... F... P..., como jefa de adquisiciones del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Anexo copia simple del nombramiento antes mencionado.

Escrito sin número, mediante el cual, L... G... F... P... jefe de adquisiciones del 1 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit, presenta la siguiente documentación y argumentos:

Al respecto, me permito realizar las siguientes manifestaciones:

1. *Con relación al concepto de contabilización de transferencia por servicio de hospedaje, remito la siguiente documentación:*
 - a. *Póliza número C01323*
 - b. *Factura con folio AB805CDA-2CFF-426C-8E22-52CAA7C198E3*
 - c. *Cotizaciones a los proveedores*
2. *Con relación al concepto de contabilización de transferencia por pago de servicio de asesoría, capacitación y logística de congreso, remito la siguiente documentación:*
 - a. *Póliza número C01597*
 - b. *Factura con folio F7D7AC7E-ADAE-4AD2-B316-1DC261D314C1*
 - c. *Cotizaciones a los proveedores*
3. *Con relación al concepto de contabilización de transferencia a favor de miguel A... G... S... por pago de servicio de ambientación musical, remito la siguiente información:*
 - a. *Pólizas con números C01204, C01210, C01533*
 - b. *Factura con folio AFF58DF5-484F-4E0E-9FF4-B5FFC977F05C*
 - c. *Cotizaciones a los proveedores*
4. *Con relación al concepto de contabilización de transferencia por servicio de alimentos para evento cultural, remito la siguiente información:*
 - a. *Póliza número C02790*
 - b. *Factura con folio 40E3F7B2-0AA6-4381-8BC1-BBFE1B1CC57E*
 - c. *Cotizaciones a los proveedores*
5. *Con relación al concepto de contabilización de transferencia para pago de servicio de alimentos evento informe de gobierno, remito la siguiente información:*
 - a. *Póliza número C03495*
 - b. *Factura con folio 98CAC9E9-8F06-46C4-B114-8F057E37B7D6*
 - c. *Cotizaciones a los proveedores*

Es importante mencionar, que, la información antes descrita se encuentra debidamente integrada en los expedientes de la Tesorería Municipal.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se justifica el proceso de adjudicaciones directas por

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

un importe de \$486,437.42 (cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos 42/100 moneda nacional), dado que, respecto a las pólizas C01323, C01597, C01204, C01210 y C01533, que registran procesos de contratación de servicios, se remitieron las tres cotizaciones (investigación de mercado) correspondientes.

Quedando pendiente de solventar procesos de adjudicación directa por un importe de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 moneda nacional), derivado que únicamente se remitieron dos cotizaciones, como se detalla a continuación:

			Póliza			CFDI	Importe Sin IVA \$
Partida	Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal	RFC Proveedor		
38201	C02790	15/09/2023	Contabilización de transferencia por servicio de alimentos para evento cultural.	40E3F7B2-0AA6-4381-8BC1-BBFE1B1CC57E	EAMF861017NG2		35,000.00
38201	C03495	14/11/2023	Contabilización de transferencia para pago de servicio de alimentos evento informe de gobierno.	98CAC9E9-8F06-46C4-B114-8F057E37B7D6	EAMF861017NG2		80,000.00
Total							115,000.00

Es pertinente señalar que, respecto al argumento de V... G... P..., en el cual manifiesta que «...*durante el ejercicio fiscal 2023, la suscrita no ocupaba el cargo de jefa de adquisiciones...*», la presunción que se le atribuye a la suscrita en esta observación, es por el cargo de vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, no por el de jefa de adquisiciones como lo menciona.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.23.MA.09

De la revisión al reporte analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de la cuenta «2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2023, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$8,780,210.19 (ocho millones setecientos ochenta mil doscientos diez pesos 19/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a lo siguiente:

Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2023			Saldo Final \$ (2)	Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de diciembre de 2023 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Enteros \$	Retenciones \$	Reclasificación \$		
2117-6-0001 I. S. P. T.	162,541.36			0.00	0.00			162,541.36
2117-6-0002 I. S. R. Retenido a Trabajadores	8,392,879.23			0.00	0.00			8,392,879.23
2117-6-0003 I. S.R. Retenido por Operaciones Comerciales	28,150.80			0.00	0.00			28,150.80
2117-6-0004 IVA Retenido por Operaciones Comerciales	23,774.07			0.00	0.00			23,774.07
2117-6-0006 IRS Retenido por Arrendamientos	16,753.78			0.00	0.00			16,753.78
2117-6-0008 ISR Retenido a Trabajadores 2017	43,861.76			0.00	0.00			43,861.76
2117-71-0005 ISR por Servicios Profesionales 2018	1,018.87			0.00	0.00			1,018.87
2117-71-0006 ISR Trabajadores Seguridad Publica H.XXVII Ayuntamiento 2021-2024	159,920.88		-669.12	543,115.00	757,854.40	2.05	214,741.45	214,072.33
Diciembre 2022		160,590.00						
Enero					48,838.36			
Febrero				48,838.00	44,911.39			
Marzo				44,911.00	54,309.42			
Abril				54,310.00	54,309.42			
Mayo				58,053.00	54,309.42			
Junio				54,309.00	54,309.42			
Julio				54,309.00	54,309.42			
Agosto				54,310.00	54,513.56			
Septiembre				54,513.00	53,320.60			
Octubre				53,321.00	53,320.60	2.05		
Noviembre				0.00	66,240.58			
Diciembre				66,241.00	165,162.21			
Sub total de las retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:								48,910.12
2117-71-0010 ISR Retenido por Servicios Profesionales H. XXVII Ayuntamiento 2021-2024	394.54	0.00	394.54	13,600.00	20,326.06		6,726.06	7,120.60
Febrero				0.00	562.50			
Marzo				562.00	562.50			
Abril				0.00	600.41			
Mayo				600.00	3,804.44			
Junio				4,600.00	4,865.80			
Julio				0.00	2,636.28			
Agosto				4,505.00	5,919.84			
Septiembre				0.00	1,374.29			
Octubre				3,333.00	0.00			
2117-72-0001 IVA Retenido por Operaciones Comerciales								

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores				Ejercicio Fiscal 2023		Saldo Final \$ (2)	Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de diciembre de 2023 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Enteros \$	Retenciones \$	Reclasificación \$		
	47,203.32	0.00	47,203.32	68,039.00	58,530.29		-9,508.71	37,694.61
Febrero				0.00	4,800.15			
Marzo				0.00	4,800.02			
Abril				0.00	4,800.02			
Mayo				0.00	9,600.04			
Junio				68,039.00	4,800.02			
Julio				0.00	4,800.02			
Agosto				0.00	4,800.02			
Septiembre				0.00	4,800.02			
Octubre				0.00	4,800.02			
Noviembre				0.00	4,800.02			
Diciembre				0.00	5,729.94			
Sub total de las retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:								31,964.67
2117-72-0002 ISR Retenido por Operaciones Comerciales								
	8,611.26	0.00	8,611.26	2,642.00	26,210.55		23,568.55	32,179.81
Enero				2,642.00	0.00			
Marzo				0.00	37.93			
Mayo				0.00	75.40			
Agosto				0.00	54.88			
Septiembre				0.00	2,957.37			
Octubre				0.00	6,759.25			
Noviembre				0.00	7,380.84			
Diciembre				0.00	8,944.88			
Sub total de las retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:								23,234.93
Total de retenciones pendientes de enterar al SAT sin considerar diciembre:								8,780,210.19

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024, estado analítico del pasivo y auxiliares de cuentas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo quinto, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1-A, párrafos antepenúltimo y penúltimo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 34, 35, fracciones II, III, XIII, y XXVIII, 36, fracciones I y IV, 37, fracciones IV y XI y 40, fracciones V y XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; contadora general del 1 de marzo de 2023 al 30 de junio de 2023; contador general del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de egresos del 1 de febrero de 2023 al 21 de junio de 2023; jefe de egresos del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos, ni evidencia documental que permita acreditar el entero de las retenciones registradas correspondientes a ejercicios anteriores y al ejercicio fiscal 2023, al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.23.MA.09

Del análisis al reporte analítico del pasivo y al auxiliar por cuenta de registro de la cuenta «2117-7-0001 15% U.A.N», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar del ejercicio fiscal 2023, al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del «Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN)», por un importe de \$10,814.48 (diez mil ochocientos catorce pesos 48/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a la siguiente integración:

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR DEL IMPUESTO ESPECIAL DEL 15% A LA UAN							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2023			Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de diciembre de 2023 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Enteros \$	Retenciones \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-7-0001 15% U.A.N	13,854.67	13,854.67	0.00	186,647.51	214,251.90	27,604.39	27,604.39
Diciembre 2022		13,854.67					
Enero				0.00	3,653.05		
Febrero				3,688.52	7,388.40		
Marzo				7,385.90	25,660.16		
Abril				25,652.75	18,723.57		
Mayo				18,733.59	15,160.22		
Junio				15,203.27	37,004.46		
Julio				37,004.63	14,498.56		
Agosto				18,630.03	21,651.50		
Septiembre				0.00	26,660.69		
Octubre				44,181.33	16,167.23		

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2023		Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de diciembre de 2023 \$ (1) + (2)
	Saldo Final \$			Saldo Final \$		
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	(1)	Enteros \$	Retenciones \$	
Noviembre				16,167.49	10,894.15	
Diciembre				0.00	16,789.91	
Total de las retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre						10,814.48

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024, estado analítico del pasivo y auxiliar de cuenta.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Del Nayar, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2023; 34, 35, fracciones II, III, XIII y XXVIII, 36, fracciones I y IV, 37, fracciones IV y XI y 40, fracciones V y VIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; contadora general del 1 de marzo de 2023 al 30 de junio de 2023; contador general del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de egresos del 1 de febrero de 2023 al 21 de junio de 2023; jefe de egresos del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos, ni evidencia documental que permita acreditar el entero de las retenciones registradas correspondientes al ejercicio fiscal 2023, al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AF.23.MA.09

De la revisión al reporte analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de la cuenta «2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2023, correspondientes a la parte proporcional a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) y a la contraloría interna de la administración municipal, por concepto de «Servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública», por un importe de \$41,008.40 (cuarenta y un mil ocho pesos 40/100 moneda nacional), mismos que se reflejan en la siguiente tabla:

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR A LA ASEN Y A LA CONTRALORÍA INTERNA							
Cuenta/Mes	Ejercicio Fiscal 2023						Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de diciembre de 2023 \$
	Saldo Inicial \$	Cargos		Abonos		Saldo Final \$	
		Enteros \$	Reclasificación \$	Retenciones \$	Reclasificación \$		
2117-1-0001 5 al millar OFS y Contraloría Municipal							
	14,273.39	0.00		0.00			14,273.39
2117-22-0001 2.5 al millar ASEN							
	12,520.64	0.00		0.00			12,520.64
2117-27-0001 2.5 al millar ASEN							
	2,783.78	0.00		0.00			2,783.78
2117-29-0001 2.5 al millar ASEN							
	1,892.26	0.00		0.00			1,892.26
2117-44-0001 ASEN 2.5 al millar							
	1,512.81	0.00		0.00			1,512.81
2117-50-001 retención 2.5 al millar ASEN							
	3,046.60	846,523.70	4,690.49	1,173,820.63	12,676.55	335,282.99	338,329.59
Enero		10,245.74		13,610.33			
Febrero		59,997.67		53,939.72			
Marzo		209,062.96		203,416.14			
Abril		0.00	0.00	0.00	361.53		
Mayo		2,339.00		2,339.00			
Junio		84,836.89		85,552.55			
Julio		70,842.85	3,974.84	73,213.01	12,315.02		
Agosto		26,283.96		28,393.85			
Septiembre		102,769.24		98,475.59			
Octubre		57,300.31	715.65	60,632.40			
Noviembre		222,845.08		219,870.68			
Diciembre		0.00		334,377.36			
Sub total de las retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:							3,952.23
2117-8-0002 2.5 al millar OFS							
	4,073.29	0.00		0.00			4,073.29
Total de retenciones pendientes de enterar a la ASEN y a la Contraloría sin considerar diciembre:							41,008.40

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024, estado analítico del pasivo y auxiliares de cuentas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 34, 35, fracciones II, III, XIII y XXVIII,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

36, fracciones I y IV, 37, fracciones IV y XI, 40, fracciones V y VIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; contador general del 1 de marzo de 2023 al 30 de junio de 2023; contador general del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de egresos del 1 de febrero de 2023 al 21 de junio de 2023; jefe de egresos del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos, ni evidencia documental que permita acreditar el entero de las retenciones registradas correspondientes a ejercicios anteriores y al ejercicio fiscal 2023, a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) y a la contraloría interna de la administración municipal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AF.23.MA.09

Del análisis a las cuentas del pasivo y de la información proporcionada, se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2023, que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, como se detalla a continuación:

- 1. A la fecha de ejecución de la auditoría, se tienen adeudos por un importe de \$1,670,278.33 (un millón seiscientos setenta mil doscientos setenta y ocho pesos 33/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que iniciaron el ejercicio fiscal 2023 con saldo y tuvieron movimiento en el ejercicio:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIO						
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Periodo		Saldo al 31 de Diciembre \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2024 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
		Cargos \$	Abonos \$			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo					
2111-1-11301	69,271.38	247,549.22	247,549.22	69,271.38		69,271.38
2111-1-11302	8,313.21	17,392,430.10	17,392,430.10	8,313.21		8,313.21

Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Periodo		Saldo al 31 de Diciembre \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2024 \$	Adeudos a la Fecha de Auditoría \$
		Cargos \$	Abonos \$			
2111-3-13201	5,511.14	191,811.22	191,811.22	5,511.14		5,511.14
2111-3-13203	301,039.60	6,221,683.03	6,221,683.03	301,039.60		301,039.60
2111-3-13401	1,133.33	7,729,194.02	7,729,194.02	1,133.33		1,133.33
2111-5-15101	2,532.00	15,391.12	15,391.12	2,532.00		2,532.00
2111-5-15401	300.80	95,048.57	95,048.57	300.80		300.80
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo					
2112-1-000004	7,999.45	102,384.34	102,384.34	7,999.45		7,999.45
2112-1-000019	29,933.80	109,438.31	109,438.31	29,933.80		29,933.80
2112-1-000021	152,605.01	2,616,786.00	2,614,034.00	149,853.01		149,853.01
2112-1-000062	2,000.00	87,831.08	87,831.08	2,000.00		2,000.00
2112-1-34101	1,069,298.10	1,478.50	551.76	1,068,371.36		1,068,371.36
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo					
2117-50-002	-3,046.58	834,801.55	1,172,622.46	334,774.33	334,377.35	396.98
2117-7-0002	6,477.04	0.00	2,025.00	8,502.04		8,502.04
2117-7-0003	1,892.20	0.00	675.00	2,567.20		2,567.20
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo					
2119-10-0185	4,417.80	0.00	7,443.40	11,861.20		11,861.20
2119-10-1056	631.71	0.00	60.12	691.83		691.83
Total						1,670,278.33

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024, estado analítico del pasivo y auxiliar de cuenta.

- A la fecha de ejecución de la auditoría, se tienen adeudos originados en el ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$78,080.11 (setenta y ocho mil ochenta pesos 11/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

SALDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Movimientos del Periodo		Saldo al 31 de Diciembre \$
		Cargos \$	Abonos \$	
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo			
2112-1-000092	0.00	470,717.00	470,817.00	100.00
2112-1-39202	0.00	113,753.00	115,103.00	1,350.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			
2119-10-0095	0.00	233,420.40	289,283.67	55,863.27
2119-10-0096	0.00	12,883.80	14,708.40	1,824.60
2119-10-0100	0.00	0.00	8,349.20	8,349.20
2119-10-0112	0.00	0.00	480.00	480.00
2119-10-0190	0.00	0.00	360.00	360.00
2119-10-0191	0.00	0.00	480.00	480.00
2119-10-1109	0.00	0.00	5,037.52	5,037.52
2119-13-1102-23-2-0066	0.00	16.53	86.47	69.94
2119-13-2-102-23-2-0066	0.00	2.50	35.47	32.97
2119-14-0001	0.00	0.00	4,132.61	4,132.61
Total				78,080.11

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Movimientos del Periodo		Saldo al 31 de Diciembre \$
		Cargos \$	Abonos \$	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024, estado analítico del pasivo y auxiliar de cuenta.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 39, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 34, 35, fracciones II, III, XIII y XXVIII, 36, fracción I, 37, fracciones IV y XI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; contadora general del 1 de marzo de 2023 al 30 de junio de 2023; contador general del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos, ni evidencia documental que permita acreditar las gestiones realizadas para la aclaración o cancelación de los saldos registrados de las cuentas de pasivo que iniciaron el ejercicio fiscal 2023 con saldo y tuvieron movimiento en el ejercicio, así como de los que se originaron en el ejercicio fiscal 2023.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.23.MA.09

De la revisión al reporte analítico del activo y a la cuenta contable «1112 Bancos/Tesorería», se detectaron cuentas bancarias registradas en las siguientes cuentas contables que muestran un saldo al 31 de diciembre de 2023, de importes provenientes de ejercicios anteriores, de los cuales si bien

la administración municipal argumentó que «...derivado de la solicitud de estados de cuenta bancarios de las cuentas mencionadas... se informa que no se cuenta con ellos...», al no proporcionar los estados de cuenta no es posible corroborar la veracidad de los saldos registrados:

CUENTAS BANCARIAS CON SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO					
Cuenta Contable	Concepto	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
\$					
1112-01-0005	Fondo IV ...5540	9,039.61	0.00	0.00	9,039.61
1112-01-0006	Opciones productivas ...5508	4,909.26	0.00	0.00	4,909.26
1112-01-0007	Empleo temporal ...5451	13,274.83	0.00	0.00	13,274.83
1112-01-0008	Contraloría ...5303	48,052.72	0.00	0.00	48,052.72
1112-01-0009	Crédito a la palabra ...4919	17,589.56	0.00	0.00	17,589.56
1112-02-0002	CDI ...0672	4.06	0.00	0.00	4.06
1112-02-0010	Casa cultura huichol ...2425	34,181.41	0.00	0.00	34,181.41
1112-02-0011	Casa cultura cora ...2549	26,315.50	0.00	0.00	26,315.50
1112-03-0005	SEQUIA 2012, ...5747	261,576.52	0.00	0.00	261,576.52
1112-04-0001	Fondo III 2013, CTA ...5249	338.89	0.00	0.00	338.89
1112-05-0005	PDZP 2013, CTA. ...1933	5,048.05	0.00	0.00	5,048.05
1112-05-0012	PROCAPI EJER ANT, ...4382	3,938.69	0.00	0.00	3,938.69
1112-05-0016	Teatro mesa 2013 CTA ...4790	146.45	0.00	0.00	146.45
1112-06-0005	CDI federal CTA ...0604	43.48	0.00	0.00	43.48
1112-08-0011	FISE 2016 CTA ...1030	8.13	0.08	0.00	8.21
1112-09-0001	Interacciones CTA ...7533	106.95	0.00	0.00	106.95
1112-11-0011	...0561 fondo de empleados 2017	13.01	0.00	0.00	13.01
1112-11-0015	...8511 adeudo exempleados	7.37	0.00	0.00	7.37
1112-11-0016	...1860 participaciones 2017	8.12	0.00	0.00	8.12
1112-15-0001	Gasto corriente 2019 CTA. 1726	16,445.49	0.00	0.00	16,445.49
Total					441,048.18

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024, estado analítico del pasivo y auxiliar de cuenta.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 34, 35, fracciones III, XIII y XXVIII, 36, fracción I, 37, fracciones III, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; contadora general del 1 de marzo de 2023 al 30 de junio de 2023; contador general del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos, ni evidencia documental que permita acreditar la veracidad de los saldos de ejercicios anteriores registrados en las cuentas contables de bancos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.23.MA.09

De la revisión al reporte analítico del activo, a la cuenta contable «1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo» y de la documentación e información proporcionada, se detectaron los siguientes adeudos originados en el ejercicio fiscal 2023 y que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran pendientes de comprobar o recuperar por un importe de \$346,877.42 (trescientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y siete pesos 42/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables:

ADEUDOS OTORGADOS EN EL EJERCICIO NO COMPROBADOS O RECUPERADOS					
Cuenta Contable	Póliza		Movimientos del Ejercicio 2023		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
	Número	Fecha	Otogamientos \$	Comprobaciones \$	
1123-10	Deudores diversos por cobrar a corto plazo H.XXVII Ayuntamiento 2021-2024				
1123-10-0099			50,000.00	46,453.39	3,546.61
	C00435	01/03/2023	50,000.00		
1123-10-0100			103,082.29	96,765.91	6,316.38
	C02138	24/07/2023	2,183.77		
	D00108	01/08/2023	4,132.61		
1123-10-0104			69,466.36	48,414.68	21,051.68
	C00943	04/04/2023	6,919.40		
	C00945	04/04/2023	9,103.68		
	C02479	18/08/2023	5,092.40		
1123-10-0105			10,436.00	0.00	10,436.00
	C00494	0803/2023	10,436.00		
1123-10-0120			26,216.00	0.00	26,216.00
	C04222	29/12/2023	26,216.00		
1123-10-0169			12,920.00	0.00	12,920.00
	C03289	31/10/2023	4,474.00		
	C03290	31/10/2023	3,398.00		
	C03291	31/10/2023	2,448.00		
	C03292	31/10/2023	1,646.00		
	C03293	31/10/2023	954.00		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Cuenta Contable	Póliza		Movimientos del Ejercicio 2023		Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
	Número	Fecha	Otogamientos \$	Comprobaciones \$	
1123-10-0192			2,000.00	0.00	2,000.00
	C01051	26/04/2023	2,000.00		
1123-10-0193			263,910.75	0.00	263,910.75
	I00930	30/11/2023	263,910.75		
1123-10-3100			480.00	0.00	480.00
	C04140	21/12/2023	480.00		
Total					346,877.42

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024, estado analítico del activo y auxiliar de cuenta.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 34, 35, fracciones III, XII, XIII y XXVIII, 36, fracción I y 37, fracciones IV y XI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$346,877.42 (trescientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y siete pesos 42/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; contadora general del 1 de marzo de 2023 al 30 de junio de 2023; contador general del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos, ni evidencia documental que permita acreditar la comprobación o recuperación de los adeudos registrados en el ejercicio fiscal 2023.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.23.MA.09

De la revisión a la cuenta contable «1134 Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo», así como de la documentación e información proporcionada por la administración municipal, se constató que los anticipos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023 y registrados en las siguientes cuentas contables, se amortizaron en su totalidad, por un importe de \$23,305,631.73 (veintitrés millones trescientos cinco mil seiscientos treinta y un pesos 73/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

ANTICIPOS OTORGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023 YA AMORTIZADOS						
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Movimientos en el Período		Saldo Final \$	Importe Amortizado en el Ejercicio 2024 \$	Saldo al 31 de Marzo de 2024 \$
		Otorgamientos \$	Amortizaciones \$			
1134-000302	0.00	3,792,162.33	958,765.83	2,833,396.50	2,833,396.51	-0.01
1134-000550	0.00	16,460,740.03	5,956,476.99	10,504,263.04	10,504,263.01	0.03
1134-000623	0.00	6,495,002.48	4,401,724.52	2,093,277.96	2,093,277.96	0.00
1134-000643	0.00	1,237,224.41	862,225.67	374,998.74	374,998.73	0.01
1134-000683	0.00	7,499,695.52	0.00	7,499,695.52	7,499,695.52	0.00
		Total			23,305,631.73	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024, estado analítico del activo y auxiliar de cuenta.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.23.MA.09

Del análisis a las pólizas y a la documentación proporcionada, correspondiente a las adquisiciones que integraron la muestra de auditoría, se constató que los bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2023, cuentan con la factura que acredita la propiedad a favor del Ayuntamiento, de igual manera cuentan con sus resguardos correspondientes y se encuentran registrados en el inventario de bienes muebles de la administración municipal.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción II, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, fracción V, 114, fracción XIV, 117, fracciones III y XXIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.23.MA.09

Del análisis a las cuentas del activo, del pasivo, así como de la información proporcionada, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Adeudos al 31 de diciembre de 2023, registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio y que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, como se detalla a continuación:

1.1. Cuentas contables del activo:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO	
Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
1116 Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	
1116-01-0001	15,252.00
1116-01-0002	8,000.00
1116-01-0003	8,000.00
1121 Inversiones financieras de corto plazo	
1121-0001	1,217.89
1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo	
1123-01-0003	521,142.84
1123-01-0011	4,000.00
1123-01-0014	195,000.00
1123-01-0015	2,520,000.00
1123-01-0016	65,000.00
1123-01-0017	185,000.00
1123-01-0020	30,000.00
1123-01-0033	968,104.60
1123-05-0001	90,000.00
1123-07-0008	890.88
1123-07-0062	300.00
1123-08-0016	103,512.08
1123-08-0028	35,083.03
1123-08-0096	51,040.00
1123-08-0109	12,198.48
1123-08-0132	-0.01
1123-09-0002	5,103.66
1123-10-0007	24.45
1123-10-0009	86.99
1123-10-0016	38.55
1123-11-0001	272.56
1123-11-0002	195.15
1125 Deudores por anticipos de la tesorería a corto plazo	
1125-01-0001	924,710.25
1125-01-0003	55,000.00
1125-01-0004	290,000.00
1131 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	
1131-03	25,000.00
1134 Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	
1134-18-0055	150,527.44
1134-18-0056	218,627.38
1134-18-0057	239,956.36
1134-18-0058	241,490.24
1134-18-0064	83,984.23
1134-18-0068	896,276.75

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
1134-20-0006	55,989.48
1134-26-0001	767,583.03
Total	8,768,608.31

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), y Reporte analítico del activo.

1.2. Cuentas contables del pasivo:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO	
Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
2111 Servicios personales por pagar a corto plazo	
2111-3-PIOJ750512K15	3,097.03
2111-5-15901	2,063.16
2112 Proveedores por pagar a corto plazo	
2112-1-000002	250.00
2112-1-000005	1.05
2112-1-000013	990.64
2112-1-000143	300.00
2112-11-0009	12,110.40
2112-12-0019	178,908.94
2112-1-CPM1304162N7	11,600.00
2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	
2113-MIAJ571230CN4	1,269,347.49
2115 Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	
2115-44101	35,413.25
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	
2117-1-0002	74,671.29
2117-1-0003	3,171.04
2117-2-0001	6,183.37
2117-2-0002	6,141.57
2117-2-0003	15,005.73
2117-22-0002	9,196.39
2117-22-0003	7,539.99
2117-27-0002	2,783.77
2117-28-0001	8,600.61
2117-29-0002	1,892.26
2117-3-0001	91,810.42
2117-3-0002	2,455.80
2117-4-0001	34,416.54
2117-4-0002	5,764.06
2117-4-0003	1,118.28
2117-5-0001	867.50
2117-8-0003	4,073.28
2118 Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo	
2118-0001	30,182.28
2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo	

Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2023 \$
2119-03-0003	2,071.65
2119-03-0007	131,308.80
2119-03-0008	119,880.60
2119-03-0009	116,602.00
2119-03-0010	162,575.40
2119-03-0017	3,016.00
2119-03-19	96,313.60
2119-05-0056	10,366.81
2119-06-0095	387.20
2119-07-0005	46,943.42
2119-07-0006	4,714.40
2119-07-0014	2,240.26
2119-07-0064	51,040.00
2119-07-0068	1,219.68
2119-07-0076	49,804.60
2119-07-0117	1,574.40
2119-07-0126	60.00
2119-07-0129	10,178.80
2119-07-0132	800.00
2119-07-0145	3.00
2119-07-0146	21,457.00
2119-08-0001	20,016.22
2119-10-0005	145.38
2119-10-0013	4,402.80
2119-10-0026	6,486.00
2119-10-0028	2,362.60
2119-10-0030	449.20
2119-10-0042	3,495.60
2119-10-0053	3,116.20
2119-10-0068	2,227.00
2119-10-0073	98.00
2119-1-0014	5,899.99
2119-1-0015	9,730.00
2119-10-0183	18,031.60
2119-1-0019	15,000.00
2119-1-0032	4,454.74
2119-10-1004	300.00
2119-10-1100	341.70
2119-13-1501-22-01-2502-22	1,518.45
2129 Otros documentos por pagar a corto plazo	
2129-01-0002	1,946.89
2163 Fondos contingentes a corto plazo	
2163-002	11,328.20
Total	2,763,864.33

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), y Reporte analítico del pasivo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Asimismo, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, no mostraron la situación real del Ayuntamiento, dado que, las siguientes cuentas contables presentaron saldos negativos contrarios a su naturaleza, por un importe de \$2,046,513.91 (dos millones cuarenta y seis mil quinientos trece pesos 91/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

2.1. Cuentas contables del activo:

SALDOS DE ACTIVO CON NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Movimientos del Periodo		Saldo Final \$
		Cargos \$	Abonos \$	
1112 Bancos/Tesorería				
1112-03-0006	-163.74	0.00	0.00	-163.74
1112-07-0015	-9.02	0.00	0.00	-9.02
1112-17-0004	-438.02	1.31	0.00	-436.71
1121 Inversiones Financieras de Corto Plazo				
1121-0002	-18,911.26	0.00	0.00	-18,911.26
1121-0003	-31,168.36	0.00	0.00	-31,168.36
1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo				
1122-81	0.00	84,679,406.40	85,042,706.40	-363,300.00
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo				
1123-05-0015	0.00	0.00	195,776.00	-195,776.00
1123-08-0006	-133.37	0.00	0.00	-133.37
1123-09-0001	-3,629.88	0.00	0.00	-3,629.88
1123-09-0003	-68.80	0.00	0.00	-68.80
1123-09-0004	-124.75	0.00	0.00	-124.75
1123-10-0140	0.00	0.00	485.00	-485.00
1123-10-3106	18,000.01	0.00	18,500.00	-499.99
Total				-614,706.88

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), Reporte analítico del activo.

2.2. Cuentas contables del pasivo:

SALDOS DE ACTIVO CON NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Movimientos del Periodo		Saldo Final \$
		Cargos \$	Abonos \$	
2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo				
2112-1-000015	-40.00	0.00	0.00	-40.00
2112-1-000030	-754.72	0.00	0.00	-754.72
2112-1-000183	-49,972.80	0.00	0.00	-49,972.80
2112-1-21802	-19,227.00	0.00	0.00	-19,227.00
2112-1-39501	-4,710.00	0.00	0.00	-4,710.00
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo				
2113-MIAJ901227S4A	-1,269,347.49	0.00	0.00	-1,269,347.49
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo				
2117-22-0004	-2,403.36	0.00	0.00	-2,403.36
2117-6-0007	-3,735.20	0.00	0.00	-3,735.20
2117-6-0009	-7,790.00	0.00	0.00	-7,790.00
2117-71-0001	0.00	27,201.05	0.00	-27,201.05
2117-71-0002	-6,513.98	0.00	0.00	-6,513.98

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Movimientos del Periodo		Saldo Final \$
		Cargos \$	Abonos \$	
2117-71-0003	-1,347.02	0.00	0.00	-1,347.02
2117-71-0004	-553.14	6,626.00	4,528.29	-2,650.85
2117-71-0009	-246.96	14,612.00	10,566.04	-4,292.92
2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo				
2119-10-0189	0.00	9,951.83	3,714.03	-6,237.80
2119-10-1092	0.00	20,535.20	6,406.60	-14,128.60
2119-10-1095	0.00	15,106.40	4,724.00	-10,382.40
2119-12	0.00	31,318.16	30,782.24	-535.92
2119-12-0001	0.00	15,659.08	15,391.12	-267.96
2119-12-0002	0.00	15,659.08	15,391.12	-267.96
Total				-1,431,807.03

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), Reporte analítico del pasivo.

3. De la revisión a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto, se detectaron los siguientes errores de registro, debido a que se contabilizaron en una partida de gasto distinta a la que corresponden, por un importe de \$42,202.12 (cuarenta y dos mil doscientos dos pesos 12/100 moneda nacional).

ERROR DE REGISTRO EN PARTIDA PRESUPUESTAL							
Póliza		CFDI		Partida			
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Afectada	Que Debió Afectar
C02214	31/07/2023	Contabilización de transferencia por servicio de mediación de hospedaje para feria de california.	BENA510827 H63	5D1F636F-548F-44BF-9B6F-85367E8FE846	18,820.00	37501	37601
C01663	15/06/2023	Contabilización de transferencia por servicios extraordinarios de auditoria respecto a participación.	ECC191127F HA	F1DD442D-5DC7-4094-B0EC-B3472E734E04	23,382.12	33401	33101
Total					42,202.12		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones II, III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Clasificador por objeto del gasto a nivel partida específica (Aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC); 34, 35, fracciones II, III, VI, XII, XIII y XXVIII, 36, fracciones I y IV, 37, fracciones I, IV y XI y 40, fracciones III, VII y VIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; contadora general del 1 de marzo de 2023 al 30 de junio de 2023; contador general del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de egresos del 1 de febrero de 2023 al 21 de junio de 2023;

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

jefe de egresos del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos, ni evidencia documental que permita acreditar las gestiones realizadas para la aclaración o cancelación de los saldos registrados en las cuentas contables de activo y pasivo que no tuvieron movimiento en el ejercicio y cuentas que presentaron saldos negativos contrarios a su naturaleza.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se confirmó que la administración municipal no presentó la documentación que se indica en la tabla siguiente, observándose que no sustenta el debido cumplimiento de los procesos de planeación, programación y presupuestación, como se describe.

FALTANTE DOCUMENTAL PARA SUSTENTAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN				
No.	Número de Licitación	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Faltante Documental
1	NAYAR-FIII-URB-031/2023-IR	Rehabilitación de camino del crucero del Cangrejo al Cangrejo, municipio Del Nayar.	12/09/2023 al 30/12/2023	-Derechos de explotación de banco de materiales o en su caso oficio de que no aplica.
2	NAYAR-FIII-URB-007/2023-IR	Rehabilitación de camino Tezcalame - Ciénega del Mango, municipio Del Nayar.	24/03/2023 al 20/08/2023	Investigaciones, asesorías, consultorías y estudios previos de mecánica de suelos
3	NAYAR-FIII-URB-019/2023-IR	Rehabilitación de camino de El Sabino a El Pinito Nuevo (La Muñeca), municipio Del Nayar.	25/05/2023 al 21/10/2023	Investigaciones, asesorías, consultorías y estudios previos de mecánica de suelos

No.	Número de Licitación	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Faltante Documental
4	NAYAR-FIII-IND-021/2023-IR	1.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la localidad de Jesús María, municipio Del Nayar. 2.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para Rastro municipal en la localidad de Jesús María, municipio Del Nayar. 3.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de El Roble, municipio Del Nayar. 4.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de El Salitre, municipio Del Nayar. 5.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de El Zapote, municipio Del Nayar. 6.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Huaynamota, municipio Del Nayar. 7.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Jazmín Del Coquito, municipio Del Nayar. 8.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Las Guacamayas, municipio Del Nayar. 9.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Las Minas, municipio Del Nayar. 10.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Los Aires, municipio Del Nayar. 11.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Los Coamiles, municipio Del Nayar. 12.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Los Cuervitos, municipio Del Nayar. 13.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en las colonias del Chalate y Mololoa de la localidad de Jesús María, municipio Del Nayar. 14.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Pueblo Nuevo El Alto, municipio Del Nayar.	01/06/2023 al 29/08/2023	-Solicitud de servicio.
5	NAYAR-FIII-IND-022/2023-IR	1.- Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Los Fierros, municipio Del Nayar. 2.- Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Pico del Águila (Tankanini), municipio Del Nayar. 3.- Elaboración de estudio,	01/06/2023 al 29/08/2023	-Solicitud de servicio

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Número de Licitación	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Faltante Documental
		proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Los Llanitos, municipio Del Nayar. 4.- Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de San Isidro, municipio Del Nayar. 5.- Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Mesa de los Huicholes, municipio Del Nayar. 6.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de San Vicente, municipio Del Nayar. 7.- Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Santa Teresa, municipio Del Nayar. 8.- Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo Jesús María a Arroyo de Santiago, municipio Del Nayar. 9.- Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo crucero de Arroyo de Cañaveral a Arroyo de Cañaveral, municipio Del Nayar. 10.- Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo entronque Los Limones a Los Limones, municipio Del Nayar. 11.- Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo Cerro del Águila a Los Chapiles (Hitachi), municipio Del Nayar.		

FUENTE: Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el 10 de mayo de 2024; OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041 y OP/2024/0041a, recibidos los días 15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente; expedientes unitarios de obra.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días 15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 39, fracciones IV y V de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit; 14, fracciones III, IV, VIII, XI, 22, párrafo tercero de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, IV, XIII y XVIII y 57, fracciones I, VI, XII y XIX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de proyectos del 1 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; enlace de auditoría del 19 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

“Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se confirmó que la administración municipal no presentó la documentación para acreditar la realización de las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios previos para la elaboración de los expedientes técnicos de obra, toda vez que formalizó convenios adicionales sin justificar las razones fundadas y explícitas que motivaron la modificación a los contratos, lo que implicó el aumento del importe original de los contratos desde un 51.10% hasta un 189.45%, mismos que se describen en la tabla siguiente:

OBRAS EN LAS QUE NO SE ACREDITÓ LA REALIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES, ASESORÍAS, CONSULTORÍAS Y ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFIQUEN LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LOS CONTRATOS

No.	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado con IVA \$	Convenio Adicional \$	Porcentaje de incremento %	Importe Ejecutado \$
1	NAYAR-FIII-URB-007/2023-IR	Rehabilitación de camino Tezcalame - Ciénega del Mango, municipio Del Nayar.	6,250,882.08	3,194,344.44	51.10	9,445,226.52
2	NAYAR-FIII-URB-019/2023-IR	Rehabilitación de camino de El Sabino a El Pinito Nuevo (La Muñeca), municipio Del Nayar.	2,633,630.18	4,989,355.19	189.45	7,622,985.37

FUENTE: Presupuestos base de obras, contratos de obra NAYAR-FIII-URB-007/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-019/2023-IR, carátulas de estimaciones y convenios adicionales, expedientes unitarios de obra.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I, III, IV, IX y XI, 22, párrafo tercero y 45 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, IV, V, VIII, X y XVIII, 56 fracciones IV, y 57, fracciones I, III, V, VI, IX, XII, XVI, XVII, XIX y XXI y 59, fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de proyectos del 1 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de supervisores del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

“Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental del registro al padrón de contratistas para el ejercicio 2023, se observó que la administración municipal otorgó el registro al padrón a contratistas que no cumplieron con la entrega total de la documentación requerida en la convocatoria a efecto de su registro, misma que se describe en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS		
No.	Contratista	Faltante Documental
1	Grupo Constructor 14 de Marzo S.A. de C.V.	Documento IX-Currículum de la contratista, en formato libre, de la persona moral o física.
2	Grupo Constructor Michoacano Ceinfra S.A. de C.V.	Documento XV-Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente al registro de padrón de contratistas del 3 de abril de 2023. Documento XVI-Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente al registro del padrón de contratistas del 3 de abril de 2023.

No.	Contratista	Faltante Documental
3	Ing. J... R... Á... O...	Documento XIV-Copia de inscripción a COMPRANET 5.0 de la contratista.

FUENTE: Convocatorias públicas, procesos de licitación y contratos de obra.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días 15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quater de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 54, fracciones IX, XI y XVIII y 56, fracciones I, II, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; fracciones IX, XIV, XV y XVI de la Convocatoria para el registro en el padrón de contratistas 2023 para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Grupo Constructor 14 de Marzo S.A. de C.V. representada por L... H... Z... B...; Grupo Constructor Michoacano Ceinfra S.A. de C.V. representada por J... A... H... H...; J... R... Á... O... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

“Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.”

Mediante escrito, R... A... G..., jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023, remite lo siguiente:

“Con la finalidad de solventar la observación aquí en trato, respecto a que se otorgó el registro al padrón a contratistas que no cumplieron con la entrega total de la documentación requerida, adjunto la documentación que se precisa en el cuadro siguiente:

Faltante documental para el registro al padrón de contratistas		
No.	Contratista	Faltante Documental
1	Grupo Constructor 14 de Marzo S.A. de C.V.	Documento IX-Currículum de la contratista, en formato libre, de la persona moral o física.
3	J...R...Á...O...	Documento XIV-Copia de inscripción a COMPRANET 5.0 de la contratista.

Se anexa la documentación siguiente:

- Impresión de la inscripción a COMPRANET 5.0 de la contratista J...R...Á...O...

Se remite documentación en copia simple.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación de rectifica, toda vez que remite documentación del padrón de contratistas para solventar parcialmente lo observado, ya que subsiste de acuerdo con la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO				
No.	Contratista	Documentación		
		Observada	Presentada	Subsistente
1	Grupo Constructor 14 de Marzo S.A. de C.V.	Documento IX-Currículum de la contratista, en formato libre, de la persona moral o física.	Copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada para desvirtuar lo observado	Currículum de la contratista, en formato libre, de la persona moral o física.
		Documento XV-Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente al registro de padrón de contratistas del 3 de abril de 2023.	No remite	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT
2	Grupo Constructor Michoacano Ceinfra S.A. de C.V.	Documento XVI-Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social en sentido positivo y vigente al registro del padrón de contratistas del 3 de abril de 2023.	No remite	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales IMSS
		Documento XIV-Copia de inscripción a COMPRANET 5.0 de la contratista.	Inscripción a COMPRANET 5.0 de la contratista.	
3	J... R... Á... O...			

FUENTE: Oficio MND/DP/016/2024 y escrito de R...A...G...

Se exime de la presunta responsabilidad a la contratista J...R...Á...O..., representada por él mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el titular del órgano interno de control no acreditó de forma previa, ni posterior haber verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las contratistas, con relación al valor de mercado, atendiendo a la realidad económica del estado, respecto de las obras señaladas en la tabla siguiente:

Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA DESPROPORCIONALIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTRATADOS

Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista
NAYAR-FIII-URB-006/2023-LPE	Rehabilitación de camino Mesa del Nayar al cruce del Cangrejo, municipio Del Nayar.	01/04/2023 al 28/08/2023	Caminos y Puentes Santibáñez S.A. de C.V.
NAYAR-FIII-URB-005/2023-LPE	Rehabilitación de camino La Cumbre del Duraznito a Los Aires, municipio Del Nayar.	01/04/2023 al 28/08/2023	Marco de Ingeniería Nueva Michoacana S.A. de C.V.
NAYAR-FIII-URB-020/2023-LPE	Rehabilitación de camino Mesa de la Nopalera a Las Lechuguillas, municipio Del Nayar.	02/06/2023 al 29/10/2023	Ing. A... G... E...
NAYAR-FIII-URB-029/2023-LPE	Rehabilitación de camino de Zoquiapan al cruce del Capomo, Km 0+000 al Km 5+000, municipio Del Nayar	04/07/2023 al 30/11/2023	Grupo Vez-Pak S.A. de C.V.
NAYAR-FIII-URB-010/2023-LPE	Rehabilitación de camino Cruce a Los Lirios a Gavilanes, municipio Del Nayar.	01/05/2023 al 27/09/2023	C. C... I... R... M...
NAYAR-FIII-URB-011/2023-LPE	Rehabilitación de camino de Gavilanes a Cofradía de Pericos, municipio Del Nayar.	01/05/2023 al 27/09/2023	Construcciones Ikimengari S.A. de C.V.
NAYAR-FIII-URB-023B/2023-LPE	Rehabilitación de camino de El Segundo Paso a Las Huertitas, municipio Del Nayar.	22/06/2023 al 18/11/2023	Cointech Proyectos, Infraestructura y Tecnología de Chiapas S.A. de C.V.
NAYAR-FIII-URB-017/2023-LPE	Rehabilitación de camino cruce El Saucito a El Saucito, municipio Del Nayar	25/05/2023 al 21/10/2023	Ing. J... Á... L... D...
NAYAR-FIII-URB-016/2023-IR	Rehabilitación de camino cruce del Sauz al Sauz, municipio Del Nayar	28/04/2023 al 24/09/2023	Grupo Constructor Michoacano Ceinfra, S.A. de C.V.
NAYAR-FIII-URB-014/2023-IR	Rehabilitación de camino de Coyultita de Mala Noche a la Ventanilla, municipio Del Nayar.	27/04/2023 al 23/09/2023	Arq. L... M... S...
NAYAR-FIII-URB-001/2023-IR	Rehabilitación de camino El Risco a Carrizal de Las Vigas, municipio Del Nayar.	24/02/2023 al 23/07/2023	Caminos y Puentes Santibáñez S.A. de C.V.
NAYAR-FIII-URB-002/2023-IR	Rehabilitación de camino Pueblo Nuevo a Huaynamota, municipio Del Nayar.	24/02/2023 al	Construcciones Ikimengari S.A. de C.V.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista
		23/07/2023	
NAYAR-FIII-URB-013/2023-IR	Rehabilitación de camino de Las Azucenas a Coyultita de Mala Noche, municipio Del Nayar.	27/04/2023 al 23/09/2023	Ing. G... G... C...
NAYAR-FIII-URB-015/2023-IR	Rehabilitación de camino de La Ventanilla a Cuauhtémoc, municipio Del Nayar.	27/04/2023 al 23/09/2023	Constructora Gervisur S.A. de C.V.
NAYAR-FIII-URB-009/2023-IR	Rehabilitación de camino crucero Los Limones a crucero Los Lirios, municipio Del Nayar.	20/04/2023 al 16/09/2023	C. Á... A... LI...
NAYAR-FIII-URB-007/2023-IR	Rehabilitación de camino Tezcalame - Ciénega del Mango, municipio Del Nayar.	24/03/2023 al 20/08/2023	Ing. C... F... P... R...
NAYAR-FIII-URB-019/2023-IR	Rehabilitación de camino de El Sabino a El Pinito Nuevo (La Muñeca), municipio Del Nayar.	25/05/2023 al 21/10/2023	Constructora Gervisur S.A. de C.V.
NAYAR-FIII-URB-012/2023-IR	Rehabilitación de camino de Puerto de Mala Noche a Las Azucenas, municipio Del Nayar.	27/04/2023 al 23/09/2023	C. J... F... R... M...
NAYAR-FIII-URB-023A/2023-LPE	Rehabilitación de camino El Mirador a El Segundo Paso, municipio Del Nayar.	22/06/2023 al 18/11/2023	Cointech Proyectos, Infraestructura y Tecnología de Chiapas S.A. de C.V.
NAYAR-FIII-URB-031B/2023-IR	Rehabilitación de camino del crucero del Cangrejo al Cangrejo, municipio Del Nayar.	12/09/2023 al 30/12/2023	C. W... C... C...
NAYAR-FIII-IND-021/2023-IR	1.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la localidad de Jesús María, municipio Del Nayar. 2.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para Rastro municipal en la localidad de Jesús María, municipio Del Nayar. 3.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de El Roble, municipio Del Nayar. 4.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de El Salitre, municipio Del Nayar. 5.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de El Zapote, municipio Del Nayar. 6.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Huaynamota, municipio Del Nayar. 7.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Jazmín	01/06/2023 al 29/08/2023	C. C... A... C... F...

Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista
NAYAR-FIII-IND-022/2023-IR	Del Coquito, municipio Del Nayar. 8.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Las Guacamayas, municipio Del Nayar. 9.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Las Minas, municipio Del Nayar. 10.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Los Aires, municipio Del Nayar. 11.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Los Coamiles, municipio Del Nayar. 12.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Los Cuervitos, municipio Del Nayar. 13.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en las colonias del Chalate y Mololoa de la localidad de Jesús María, municipio Del Nayar. 14.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Pueblo Nuevo El Alto, municipio Del Nayar.		
	1.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Los Fierros, municipio Del Nayar. 2.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Pico del Águila (Tankanini), municipio Del Nayar. 3.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Los Llanitos, municipio Del Nayar. 4.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de San Isidro, municipio Del Nayar. 5.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Mesa de los Huicholes, municipio Del Nayar. 6.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de San Vicente, municipio Del Nayar. 7.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Santa Teresa, municipio Del Nayar. 8.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo Jesús María a Arroyo de Santiago, municipio Del Nayar. 9.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo cruce de Arroyo de Cañaveral a Arroyo de Cañaveral, municipio Del Nayar. 10.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo entronque Los Limones a Los Limones, municipio Del Nayar. 11.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo Cerro del Águila a Los Chapiles (Hitachi), municipio Del Nayar.	01/06/2023 al 29/08/2023	Grupo Constructor 14 de Marzo S.A. de C.V.

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-01/2024, recibido el 01 de abril de 2024; 009-NAYAR-OP-2024-017, recibido el 15 de abril 2024.

Cabe señalar que el propósito de este ordenamiento es que, si el órgano interno de control determina en su caso la desproporción injustificada de los precios unitarios previo a la contratación,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

la licitación sería cancelada; en el caso que la determinación sea posterior la contratación sería declarada nula.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-01/2024, recibido el día 01 de abril, que respondió mediante oficios 009-NAYAR-OP-2024-017, recibido el día 15 de abril 2024, en el que anexó diversos oficios de comunicaciones internas entre la administración municipal, donde el titular del órgano interno de control manifestó que realizó la revisión correspondiente a las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2023, sin embargo, no acreditó la consulta y/o investigación documental soporte para establecer y verificar la desproporcionalidad de los precios unitarios.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 119, fracciones IV, IX y XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII, 56, fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: contralor municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

“Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal realizó procesos de licitación pública, sin presentar la justificación por la reducción de plazos menores a treinta días naturales contados a partir de la publicación de las convocatorias a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, mismos que se describen en la tabla siguiente:

Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA SIN JUSTIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

No.	Contratista	No. de Convocatoria / Fecha	No. de Licitación / Fecha	Plazo Días Naturales	Nombre de la Obra	Importe Contratado Antes de IVA \$
1	Caminos y Puentes Santibáñez S.A de C.V.	NAYAR-001/2023 10/03/2023	NAYAR-FIII-URB-006/2023-IR 22/03/2023	12	Rehabilitación de camino Mesa Del Nayar al crucero Del Cangrejo, municipio Del Nayar.	51,005,430.68
2	C. C... I... R... M...	NAYAR-002/2023 10/04/2023	NAYAR-FIII-URB-010/2023-LPE 22/04/2023	12	Rehabilitación de camino Crucero a Los Lirios a Gavilanes, municipio Del Nayar.	16,583,345.77
3	Construcciones Ikimengari S.A. de C.V.	NAYAR-002/2023 10/04/2023	NAYAR-FIII-URB-011/2023-LPE 22/04/2023	12	Rehabilitación de camino de Gavilanes a Cofradía de Pericos, municipio Del Nayar.	15,614,882.65
4	Marco de Ingeniería Nueva Michoacana S.A. de C.V.	NAYAR-001/2023 10/03/2023	NAYAR-FIII-URB-005/2023-LPE 22/03/2023	12	Rehabilitación de camino La Cumbre Del Duraznito a Los Aires, municipio Del Nayar.	32,933,059.51
5	Ing. J... Á... L... D...	NAYAR-003/2023 3/05/2023	NAYAR-FIII-URB-017/2023-LPE 15/05/2023	12	Rehabilitación de camino crucero El Saucito a El Saucito, municipio Del Nayar.	12,798,627.77
6	Cointech Proyectos, Infraestructura y Tecnología de Chiapas S.A. de C.V.	NAYAR-005/2023 31/05/2023	NAYAR-FIII-URB-023/2023-LPE 12/06/2023	12	Rehabilitación de camino de El Segundo Paso a Las Huertitas, municipio Del Nayar. Rehabilitación de camino El Mirador a El Segundo Paso, municipio Del Nayar.	Parcial: 14,374,442.15 Parcial: 6,313,757.23 Total:20,688,199.38
7	Ing. A... G... E...	NAYAR-004/2023 11/05/2023	NAYAR-FIII-URB-020/2023-LPE 23/05/2023	12	Rehabilitación de camino Mesa de la Nopalera a Las Lechuguillas, municipio Del Nayar.	25,923,094.74
8	Grupo VEZ-PAK S.A. de C.V.	NAYAR-006/2023 12/06/2023	NAYAR-FIII-URB-029/2023-LPE 24/06/2023	12	Rehabilitación de camino de Zoquipan al crucero del Capomo, Km 0+000 al Km 5+000, municipio Del Nayar.	20,777,728.87

FUENTE: Convocatorias públicas, procesos de licitación y contratos de obra.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I, 20 Bis, 23 y 26 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII, 56, fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

“Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra y documentación diversa que conforma parte de la muestra de auditoría, se identificó que la Tesorería Municipal emitió recibos simples por la inscripción en el padrón de contratistas, así como por la venta de bases de licitación por un importe total de \$412,001.76 (cuatrocientos doce mil un pesos 76/100 moneda nacional), observándose que no se acreditó la emisión del CFDI correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:

NO SE EMITIÓ EL CFDI CORRESPONDIENTE AL PAGO POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS					
No.	Contratista	Costo Inscripción \$	No.	Contratista	Costo Inscripción \$
1	C. J... M... R... G...	1,789.52	20	Migio S.A. de C.V.	1,789.52
2	Urbaa Arquitectos y Asociados S. de R.L. de C.V.	1,789.52	21	Monjo Infraestructura S. de R.L. de C.V.	1,789.52

Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contratista	Costo Inscripción \$	No.	Contratista	Costo Inscripción \$
3	Arq. L... M... S...	1,789.52	22	Terrakav Constructora S. de R.L. de C.V.	1,789.52
4	C. Á... A... LI... F...	1,789.52	23	Ing. A... G... B...	1,789.52
5	C. W... C... L...	1,789.52	24	Ing. R... R... A...	1,789.52
6	Camino y Puentes Santibáñez, S.A de C.V.	1,789.52	25	C. F... J... G... S...	1,789.52
7	Codesca S.A. de C.V.	1,789.52	26	Ing. G... G... C...	1,789.52
8	Construcciones Ikemengari S.A. de C.V.	1,789.52	27	Grupo Constructor Michoacano Ceinfra S.A. de C.V.	1,789.52
9	Arq. J... E... A... H...	1,789.52	28	C. J... F... R... M...	1,789.52
10	Grupo Constructor 14 de Marzo S.A. de C.V.	1,789.52	29	Eficiencia Energética en Sistemas Eléctricos S. de R.L de C.V.	1,789.52
11	Constructora Gervisur S.A. de C.V.	1,789.52	30	C. G... C... D...	1,789.52
12	C. J. R... H... A...	1,789.52	31	Ing. J... L... C... M...	1,789.52
13	Terraguza Construye S.A. de C.V	1,789.52	32	C. D... P... A... C...	1,789.52
14	Infraestructura Civil Arroyo S.A. de C.V.	1,789.52	33	Urbanizaciones y Edificaciones del Pacífico S.A. de C.V.	1,789.52
15	C. G... A... R... C...	1,789.52	34	Grupo Constructor Zaoc S.A. de C.V.	1,789.52
16	C. R... M... G... R...	1,789.52	35	Ing. O... M... O... E...	1,789.52
17	C. R... C... R...	1,789.52	36	Ing. J... R... Á... O...	1,789.52
18	Ing. C... F... P... R...	1,789.52	37	Ing. J... F... A... De La T... S...	1,789.52
19	C. C... A...C... F...	1,789.52	38	Marco de Ingeniería Nueva Michoacana S.A de C.V.	1,789.52
Subtotal		34,000.88	Subtotal		34,000.88
			Total		68,001.76

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, del 10 mayo 2024, OP/2024/0026, del 15 mayo 2024, OP/2024/0037, del 07 junio 2024, OP/2024/0041, del 16 agosto 2024 y OP/2024/0041a, del 19 agosto 2024 y Convocatoria para Inscripción al Padrón de Contratistas 2023 del 16 enero 2023.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

NO SE EMITIÓ EL CFDI CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN

No.	Contrato	Contratista	Precio de Bases de Licitación \$	Importe Total \$
1	Rehabilitación de camino Mesa del Nayar al cruce del Cangrejo, municipio Del Nayar.	1. Caminos y Puentes Santibáñez S.A. de C.V. (contratada) 2. Constructora Gervisur S.A. de C.V.	15,000.00	30,000.00
2	Rehabilitación de camino La Cumbre del Duraznito a Los Aires, municipio Del Nayar.	1. Marco de Ingeniería Nueva Michoacana S.A. de C.V. 2. Construcciones, Proyectos y Materiales Remaco S. de R.L. de C.V.	15,000.00	30,000.00
3	Rehabilitación de camino Mesa de la Nopalera a Las Lechuguillas, municipio Del Nayar.	1. Ing. A... G... E... 2. Construcciones Ikimengari S.A. de C.V.	15,000.00	30,000.00
4	Rehabilitación de camino de Zoquipan al cruce del Capomo, Km 0+000 al Km 5+000, municipio Del Nayar	1. Grupo Vez-Pak S.A. de C.V. 2. Á... A... L... F...	15,000.00	30,000.00
5	Rehabilitación de camino Crucero a Los Lirios a Gavilanes, municipio Del Nayar.	1. C. C... I... R... M... 2. C. J... R... S... B...	15,000.00	30,000.00
6	Rehabilitación de camino de Gavilanes a Cofradía de Pericos, municipio Del Nayar.	1. Construcciones Ikimengari S.A. de C.V. 2. Grupo Constructor Michoacano Ceinfra S.A. de C.V.	15,000.00	30,000.00
7	Rehabilitación de camino de El Segundo Paso a Las Huertitas, municipio Del Nayar.	1. Cointech Proyectos, Infraestructura y Tecnología de Chiapas S.A. de C.V. 2. Ing. J... Á... L... D...	15,000.00	30,000.00
8	Rehabilitación de camino cruce El Saucito a El Saucito, municipio Del Nayar	1. Ing. J... Á... L... D... 2. Codesca S.A. de C.V.	15,000.00	30,000.00
9	Rehabilitación de camino cruce del Sauz al Sauz, municipio Del Nayar	1. Grupo Constructor Michoacano Ceinfra S.A. de C.V. 2. Grupo Constructor 14 de Marzo S.A. de C.V. 3. Arq. L... M... S...	2,000.00	6,000.00
10	Rehabilitación de camino de Coyultita de Mala Noche a la Ventanilla, municipio Del Nayar.	1. Arq. L... M... S... 2. Ing. A... G... B... 3. Construcciones, Proyectos y Materiales Remaco S de R.L. de C.V.	2,000.00	6,000.00
11	Rehabilitación de camino El Risco a Carrizal de Las Vigas, municipio Del Nayar.	1. Caminos y Puentes Santibáñez S.A. de C.V. 2. C. W... C... L... 3. C. Á... A... L... F...	2,000.00	6,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contrato	Contratista	Precio de Bases de Licitación \$	Importe Total \$
12	Rehabilitación de camino Pueblo Nuevo a Huaynamota, municipio Del Nayar.	1. Construcciones Ikimengari S.A. de C.V. 2. C. J... M... R... G... 3. C. Á... A... LI... F...	2,000.00	6,000.00
13	Rehabilitación de camino de Las Azucenas a Coyultita de Mala Noche, municipio Del Nayar.	1. Ing. G... G... C... 2. Migio S.A de C.V. 3. C. Á... A... LI... F...	2,000.00	6,000.00
14	Rehabilitación de camino de La Ventanilla a Cuauhtémoc, municipio Del Nayar.	1. Constructora Gervisur S.A. de C.V. 2. Ing. G... G... C... 3. Arq. J... E... A... H...	2,000.00	6,000.00
15	Rehabilitación de camino cruceiro Los Limones a cruceiro Los Lirios, municipio Del Nayar.	1. C. Á... A... LI... F... 2. C. R... C... R... 3. Construcciones, Proyectos y Materiales Remaco S. de R.L. de C.V.	2,000.00	6,000.00
16	Rehabilitación de camino Tezcalame - Ciénega del Mango, municipio Del Nayar.	1. Ing. C... F... P... R... 2. Grupo Constructor 14 de Marzo S.A. de C.V. 3. C. J... M... R... G...	2,000.00	6,000.00
17	Rehabilitación de camino de El Sabino a El Pinito Nuevo (La Muñeca), municipio Del Nayar.	1. Constructora Gervisur S.A. de C.V. 2. C. R... M... G... R... 3. Grupo Constructor 14 de Marzo S.A. de C.V.	2,000.00	6,000.00
18	Rehabilitación de camino de Puerto de Mala Noche a Las Azucenas, municipio Del Nayar.	1. C. J... F... R... M... 2. Eficiencia Energética en Sistemas Eléctricos S. de R.L. de C.V. 3. Arq. L... M... S...	2,000.00	6,000.00
19	Rehabilitación de camino El Mirador a El Segundo Paso, municipio Del Nayar.	1.- Cointech Proyectos, Infraestructura y Tecnología de Chiapas S.A. de C.V. 2.- Ing. J... Á... L... D...	15,000.00	30,000.00
20	Rehabilitación de camino del cruceiro del Cangrejo al Cangrejo, municipio Del Nayar.	1.- C. W... C... L...	2,000.00	2,000.00
21	1.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la localidad de Jesús María, municipio Del	1. C. C... A... C... F... 2. Ing. C... F... P... R... 3. Constructora Gervisur S.A. de C.V.	2,000.00	6,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contrato	Contratista	Precio de Bases de Licitación \$	Importe Total \$
	Nayar. 2.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para Rastro municipal en la localidad de Jesús María, municipio Del Nayar. 3.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de El Roble, municipio Del Nayar. 4.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de El Salitre, municipio Del Nayar. 5.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de El Zapote, municipio Del Nayar. 6.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Huaynamota, municipio Del Nayar. 7.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Jazmín Del Coquito, municipio Del Nayar. 8.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Las Guacamayas, municipio Del Nayar. 9.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Las Minas, municipio Del Nayar. 10.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Los Aires, municipio Del Nayar. 11.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Los Coamiles, municipio Del Nayar. 12.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Los Cuervitos, municipio Del Nayar. 13.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en las colonias del Chalate y Mololoa de la localidad de Jesús María, municipio Del Nayar. 14.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Pueblo Nuevo El Alto, municipio Del Nayar.			
22	1.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Los Fierros, municipio Del Nayar. 2.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Pico del Águila (Tankanini), municipio Del Nayar. 3.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Los Llanitos, municipio Del Nayar. 4.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de San Isidro,	1. Grupo Constructor 14 de Marzo S.A. de C.V. 2. Ing. C... F... P... R... 3. C. F... J... G... S...	2,000.00	6,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contrato	Contratista	Precio de Bases de Licitación \$	Importe Total \$
	municipio Del Nayar. 5.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Mesa de los Huicholes, municipio Del Nayar. 6.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de San Vicente, municipio Del Nayar. 7.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Santa Teresa, municipio Del Nayar. 8.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo Jesús María a Arroyo de Santiago, municipio Del Nayar. 9.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo crucero de Arroyo de Cañaveral a Arroyo de Cañaveral, municipio Del Nayar. 10.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo entronque Los Limones a Los Limones, municipio Del Nayar. 11.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo Cerro del Águila a Los Chapiles (Hitachi), municipio Del Nayar.			
Total				344,000.00
Acumulado total				412,001.76

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, del 10 mayo 2024, OP/2024/0026, del 15 mayo 2024, OP/2024/0037, del 07 junio 2024, OP/2024/0041, del 16 agosto 2024 y OP/2024/0041a, del 19 agosto 2024, invitaciones a licitar y bases de licitación.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días 15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 25 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 de la Ley de Ingresos del Municipio Del Nayar, Nayarit para el ejercicio fiscal 2023; 35, fracciones I, III, XII y XIII, 54, fracciones V, VIII, IX y XVIII y 56, fracciones I, II, XI y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; fracción XIX de la Convocatoria para la Inscripción al Padrón de Contratistas 2023 para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$412,001.76 (cuatrocientos doce mil un pesos 76/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, la contratista G... G... C..., remite documentación en copia simple, por lo tanto, no fue valorada.

“Al respecto le manifiesto que sí se realizó el pago de la inscripción al padrón de contratistas, sin embargo, con el objetivo de solventar la observación núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.23.MA.09.FAISMUN realizada por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, le envío anexo la documentación comprobatoria la cual consta del recibo de pago realizado por la tesorería municipal del mismo ayuntamiento.”

Mediante escrito, R... A... G..., jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

“Con relación a lo anterior, considero necesario establecer que en el área de obras públicas solo se expide un recibo de pago dirigido a la tesorería para cada acción tanto para inscripción al padrón de contratistas como para la adquisición de bases de licitación mas no el recibo oficial del ayuntamiento ni mucho menos facturas; de ahí que no puede válidamente atribuírseme alguna responsabilidad con relación a dicha situación, a no encontrarse dentro de mis atribuciones o facultades expedir dichos comprobantes. En razón de lo anterior, es claro que, en el presente caso la imputación objetiva que se realiza en cuanto al suscrito es errada y, por su parte, la conducta es atípica.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que si bien remiten argumentos que permiten aclarar y justificar el término “recibo de pago”, documento utilizado en la Dirección de Obras Públicas para darle trámite de manera oficial, a la solicitud de cobro por concepto de inscripción al padrón de contratistas, así como, para la adquisición de bases de licitación, enviada a la Tesorería Municipal, que por atribución está facultada para cobrar derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales, no obstante, no se acredita el depósito y/o ingreso de los recursos a las cuentas de la tesorería municipal.

Se exime de la presunta responsabilidad a R...A...G..., jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Adicional a lo anterior, remiten documentación en copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal adjudicó obra a contratistas que no cuentan con opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes y favorables, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y en materia de seguridad social por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mismas que se describen en la tabla siguiente:

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL						
No.	Contratista	Nombre de la Obra	Contrato	Fecha de Contrato	Documento y Fecha	Incumplimiento y/o Estatus
1	Marco de Ingeniería Nueva Michoacana S.A. de C.V.	Rehabilitación de camino La Cumbre del Duraznito a Los Aires, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-URB-005/2023-LPE	24-mar-2023	Opinión IMSS	No anexa
2	Ing. A... G... E...	Rehabilitación de camino Mesa de la Nopalera a Las Lechuguillas, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-URB-020/2023-LPE	26-may-2023	Opinión IMSS Opinión SAT	No anexa No anexa
3	C. C... I... R... M...	Rehabilitación de camino Crucero a Los Lirios a Gavilanes, municipio Del Nayar	NAYAR-FIII-URB-010/2023-LPE	25-abr-2023	Opinión IMSS Opinión SAT 26-abr-2023	No anexa Extemporánea
4	Construcciones Ikimengari S.A. de C.V.	Rehabilitación de camino de Gavilanes a Cofradía de Pericos, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-URB-011/2023-LPE	25-abr-2023	Opinión IMSS Opinión SAT 27-abr-2023	No anexa Extemporánea
5	Grupo Constructor Michoacano Ceinfra S.A. de C.V.	Rehabilitación de camino crucero del Sauz al Sauz, municipio Del Nayar	NAYAR-FIII-URB-016/2023-IR	27-abr-2023	Opinión IMSS	No anexa
6	Arq. L... M... S...	Rehabilitación de camino de Coyultita de Mala Noche a la Ventanilla, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-URB-014/2023-IR	26-abr-2023	Opinión IMSS 14-abr-2023	No vigente
7	Camino y Puentes Santibáñez S.A. de C.V.	Rehabilitación de camino El Risco a Carrizal de Las Vigas, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-URB-001/2023-IR	23-feb-2023	Opinión IMSS 14-feb-2023	No vigente
8	Ing. G... G... C...	Rehabilitación de camino de Las Azucenas a Coyultita de Mala Noche, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-URB-013/2023-IR	26-abr-2023	Opinión IMSS 28-mar-2023	No vigente
9	C. Á... A... L... F...	Rehabilitación de camino crucero Los Limones a crucero Los Lirios, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-URB-009/2023-IR	19-abr-2023	Opinión IMSS 17-abr-2023	No vigente

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contratista	Nombre de la Obra	Contrato	Fecha de Contrato	Documento y Fecha	Incumplimiento y/o Estatus
10	Ing. C... F... P... R...	Rehabilitación de camino Tezcalame - Ciénega del Mango, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-URB-007/2023-IR	23-mar-2024	Opinión IMSS 14-mar-2023	No vigente
11	C. J... F... R... M...	Rehabilitación de camino de Puerto de Mala Noche a Las Azucenas, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-URB-012/2023-IR	26-abr-2023	Opinión IMSS Opinión SAT 21-mar-2023	No anexa No vigente
12	Grupo Constructor 14 de Marzo S.A. de C.V.	1.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Los Fierros, municipio Del Nayar. 2.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Pico del Águila (Tankanini), municipio Del Nayar. 3.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Los Llanitos, municipio Del Nayar. 4.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de San Isidro, municipio Del Nayar. 5.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Mesa de los Huicholes, municipio Del Nayar. 6.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de San Vicente, municipio Del Nayar. 7.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Santa Teresa, municipio Del Nayar. 8.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo Jesús María a Arroyo de Santiago, municipio Del Nayar. 9.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo cruce de Arroyo de Cañaveral a Arroyo de Cañaveral, municipio Del Nayar. 10.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo entronque Los Limones a Los Limones, municipio Del Nayar. 11.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo Cerro del Águila a Los Chapiles (Hitachi), municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-IND-022/2023-IR	29-may-2023	Opinión SAT 27-abr-2023 Opinión IMSS	No Vigente No anexa

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, del 10 mayo 2024; OP/2024/0026, del 15 mayo 2024, OP/2024/0037, del 07 junio 2024, OP/2024/0041, del 16 agosto 2024 y OP/2024/0041a, del 19 agosto 2024.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días

15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 35, párrafos segundo y tercero, 36 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022; Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, aprobadas en los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicados el 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023 respectivamente; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII y 56, fracciones I, IV y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, se estable como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Grupo Constructor 14 de Marzo S.A. de C.V. representada por L... H... Z... B...; Caminos y Puentes Santibáñez S.A. de C.V. representada por J... R... S... B...; Construcciones Ikimengari S.A. de C.V. representada por J... Ch... G...; Grupo Constructor Michoacano Ceinfra S.A. de C.V. representada por J... A... H... H...; Marco de Ingeniería Nueva Michoacana S.A. de C.V. representada por M... A... R... P...; A... G... E... representada por él mismo; Á... A... L... F... representada por él mismo; C... F... P... R... representada por él mismo; C... I... R... M... representada por él mismo; G... G... C... representada por él mismo; J... F... R... M... representada por él mismo; L... M... S... representada por ella misma.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, la contratista L... M... S..., remite lo siguiente:

“En atención al oficio MDN/TESO-2427/046/2024 en la cual se hace las notificaciones de las observaciones que se realizaron en la auditoría número 23-MA.09-AF-AOP le hago llegar las siguientes contestaciones: Resultado número 2, observación número 5 adjunto Opinión del IMSS.”

Se anexa la documentación siguiente:

- Impresión de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 14 de abril de 2023.

Escrito mediante el cual, la contratista Á... A... L... F..., remite lo siguiente:

“En atención al oficio MDN/TESO-2427/032/2024 en la cual se hace las notificaciones de las observaciones que se realizaron en la auditoría número 23-MA.09-AF-AOP le hago llegar las siguientes contestaciones: ...Resultado número 2, observación número 5 adjunto Opinión del IMSS.”

Se anexa la documentación siguiente:

- Impresión de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 17 de abril de 2023.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Escrito mediante el cual, la contratista G... G... C..., remite lo siguiente:

“Al respecto le manifiesto que sí se realizó el pago de la inscripción al padrón de contratistas, sin embargo, con el objetivo de solventar la observación núm. 2 observación núm. 5.AOP.23.MA.09.FAISMUN realizada por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, le envío anexo la documentación comprobatoria la cual consta de las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el servicio de administración tributaria (SAT) y en materia de seguridad social por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).”

Se anexa la documentación siguiente:

- Impresión de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 28 de abril de 2023.
- Impresión de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de administración tributaria de fecha 26 de abril de 2023.

Escrito mediante el cual, la contratista C... F... P... R..., remite lo siguiente:

“Se anexa opinión de cumplimiento del IMSS de los días 06 de marzo del 2023, 14 de marzo del 2023 y 04 de abril del 2023. En dichas observaciones no precisa la fecha y el día que son requeridas, por lo que se anexan antes del día 14 de marzo y después, para su cotejo.”

Se anexa la documentación siguiente:

- Impresión de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 14 de marzo de 2023.
- Impresión de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 04 de abril de 2023.

Mediante escrito, R... A... G..., jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023, remite lo siguiente:

“Con la finalidad de solventar la observación aquí en trato, respecto de las obras con número de contrato NAYAR-FIII-URB-001 /2023-IR, NAYAR-FIII-URB-013/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-009 /2023-IR y NAYAR-FIII-URB-007/2023-IR, adjunto la documentación que se precisa en el cuadro siguiente:

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL						
No.	Contratista	Nombre de la Obra	Contrato	Fecha de Contrato	Documento y Fecha	Incumplimiento y/o Estatus
7	Caminos y Puentes Santibáñez S.A. de C.V.	Rehabilitación de camino El Risco a Carrizal de Las Vigas, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-URB-001/2023-IR	23-feb-2023	Opinión IMSS 14-feb-2023	No vigente
8	G... G... C...	Rehabilitación de camino de Las Azucenas a Coyultita de Mala Noche, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-URB-013/2023-IR	26-abr-2023	Opinión IMSS 28-mar-2023	No vigente
9	Á... A... LI... F...	Rehabilitación de camino cruceiro Los Limones a cruceiro Los Lirios, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-URB-009/2023-IR	19-abr-2023	Opinión IMSS 17-abr-2023	No vigente

No.	Contratista	Nombre de la Obra	Contrato	Fecha de Contrato	Documento y Fecha	Incumplimiento y/o Estatus
10	C... F... P... R...	Rehabilitación de camino Tezcalame - Ciénega del Mango, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII- URB-007/2023- IR	23-mar- 2024	Opinión IMSS 14-mar-2023	No vigente

Se anexa la documentación siguiente:

- De la contratista Caminos y Puentes Santibáñez S.A. de C.V.
 - Impresión de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 14 de febrero de 2023.
- De la contratista G... G... C...
 - Impresión de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 28 de marzo de 2023.
- De la contratista Á... A... LI...
 - Impresión de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 17 de abril de 2023.
- De la contratista C... F... P... R...
 - Impresión de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 14 de marzo de 2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que remite opiniones de cumplimiento que fueron integradas en los expedientes y originaron lo observado, de ser el caso, no presentan la documentación que permita acreditar el cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes y favorables, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y en materia de seguridad social por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a la fecha de formalización de los contratos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal adjudicó obra con la contratista Construcciones Ikimengari S.A. de C.V., quien presentó la opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), modificada, misma que se describe en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL IMSS MODIFICADA

No.	Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Documento Presentado	Documento Verificado
1	NAYAR-FIII-URB-002/2023-IR	Rehabilitación de camino Pueblo Nuevo a Huaynamota, municipio Del Nayar.	Construcciones Ikimengari S.A. de C.V.	Opinión Cumplimiento IMSS -De fecha: 24 de febrero 2023 -Resultado: Positiva	Al verificar el documento mediante la consulta del código QR, señala: -De fecha: 14 de febrero de 2023. -Resultado: Positiva

FUENTE: Expediente unitario de obra, opinión emitida por el IMSS de fecha 24 de febrero 2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 7, fracción XXIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, aprobadas en los acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicados el 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023 respectivamente; 31, fracciones VI y XI, 35 y 36 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII, 56, fracciones I, IV y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Construcciones Ikimengari S.A. de C.V. representada por J... Ch... G...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

“Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal, adjudicó obra a la contratista Caminos y Puentes Santibáñez S.A. de C.V., que presentó carta compromiso modificada para acreditar el

arrendamiento de maquinaria y equipo, que no fue reconocida por el presunto emisor, misma que se describe en la tabla siguiente:

CARTA DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO MODIFICADA					
Núm. de Licitación	Fecha de Invitación	Nombre de la Obra	Contratista	Documento Presentado	Observaciones
NAYAR-FIII-URB-001/2023-IR	21-02-2023	Rehabilitación de camino El Risco a Carrizal de Las Vigas, municipio Del Nayar.	Caminos y Puentes Santibáñez S.A. de C.V.	Carta compromiso de arrendamiento de maquinaria de fecha 21 de febrero 2023.	-Documento compulsado, donde la contratista Grupo Constructor Castaneira S.A. de C.V., refiere no reconocer la emisión de la carta compromiso de arrendamiento, así como no contar con ninguna relación laboral en dicha obra.

FUENTE: Oficio ASEN/AOP-93/2024, del 12 de agosto de 2024, escrito sin número de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por L.C.J... N... F... B..., representante legal de la contratista Grupo Constructor Castaneira S.A. de C.V.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracciones VI y XI, 35, 36 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción XXIX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII, 56, fracciones I, IV y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Caminos y Puentes Santibáñez S.A. de C.V. representada por J... R... S... B...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

“Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal adjudicó obra a contratistas que no acreditaron documentalmente el debido cumplimiento de los requisitos contenidos en las invitaciones y bases de licitación, misma que se describe en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA				
No.	Contratista	No. de Licitación	Nombre de la Obra	Faltante Documental
De la invitación al concurso:				
1	*Participante Constructora Gervisur S.A. de C.V.	NAYAR-FIII-URB-006/2023-IR	Rehabilitación de camino Mesa Del Nayar al cruce Del Cangrejo, municipio Del Nayar.	Punto 2.-Acta constitutiva. Punto 3.-Constancia de situación fiscal. En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información "Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023", solicitado en bases y junta de aclaraciones.
2	Marco de Ingeniería Nueva Michoacana S.A. de C.V.	NAYAR-FIII-URB-005/2023-LPE	Rehabilitación de camino La Cumbre del Duraznito a Los Aires, municipio Del Nayar.	En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información "Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023", solicitado en Bases y Junta de Aclaraciones.
3	Ing. A... G... E...	NAYAR-FIII-URB-020/2023-LPE	Rehabilitación de camino Mesa de la Nopalera a Las Lechuguillas, municipio Del Nayar.	En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información "Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023", solicitado en bases y junta de aclaraciones.
De la invitación al concurso:				
Punto 6.-Currículo de personal técnico.				
De las bases de licitación:				
4	C. C... I... R... M...	NAYAR-FIII-URB-010/2023-LPE	Rehabilitación de camino Crucero a Los Lirios a Gavilanes, municipio Del Nayar	Documento A-4.-Facturas que comprueben la propiedad de la maquinaria enlistada en la licitación. En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información "Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023", solicitado en bases y junta de aclaraciones.
5	Construcciones Ikimengari S.A. de C.V.	NAYAR-FIII-URB-011/2023-LPE	Rehabilitación de camino de Gavilanes a Cofradía de Pericos, municipio Del Nayar.	En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información "Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023", solicitado en Bases y Junta de Aclaraciones.
6	Cointech Proyectos, Infraestructura y Tecnología de Chiapas S.A. de C.V.	NAYAR-FIII-URB-023B/2023-LPE	Rehabilitación de camino de El Segundo Paso a Las Huertitas, municipio Del Nayar.	En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información "Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023", solicitado en Bases y Junta de Aclaraciones.
De la invitación al concurso:				
7	Ing. J... Á... L... D...	NAYAR-FIII-URB-017/2023-LPE	Rehabilitación de camino cruce El Saucito a El Saucito, municipio Del Nayar.	-Punto 6.-Curriculum de Personal técnico de la propuesta técnica de la contratista ganadora. En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información "Esta obra se realizó con

Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contratista	No. de Licitación	Nombre de la Obra	Faltante Documental
				recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023", solicitado en Bases y Junta de Aclaraciones.
8	Constructora Gervisur S.A. de C.V.	NAYAR-FIII-URB-015/2023-IR	Rehabilitación de camino de La Ventanilla a Cuauhtémoc, municipio Del Nayar.	De las bases de licitación: -Documento B-1, inciso B.-Garantía de seriedad mediante Cheque cruzado la contratista ganadora.
9	Ing. C... F... P... R...	NAYAR-FIII-URB-007/2023-IR	Rehabilitación de camino Tezcalame - Ciénega del Mango, municipio Del Nayar.	En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información "Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023", solicitado en Bases y Junta de Aclaraciones.
10	Constructora Gervisur S.A. de C.V.	NAYAR-FIII-URB-019/2023-IR	Rehabilitación de camino de El Sabino a El Pinito Nuevo (La Muñeca), municipio Del Nayar.	De la invitación al concurso: Punto 2.-Acta de nacimiento. Punto 3.-Constancia de situación fiscal. Punto 6.-Currículum vitae de la contratista C. R... M... G... R... Punto 7.-Declaración anual 2021 y 2022. De las bases de licitación: Numeral 15.-Carta poder de la C. R... M... G... R... para el C. G... M... R..., para representarlo en actos de apertura.
11	C. J... F... R... M...	NAYAR-FIII-URB-012/2023-IR	Rehabilitación de camino de Puerto de Mala Noche a Las Azucenas, municipio Del Nayar.	De las bases de licitación: Numeral 15.-Carta poder de la contratista participante Arq. L...M...S...para el C. F...M...M...M..., para representarlo en actos de apertura. Numeral 15.-Carta poder de la contratista participante Eficiencia Energética en Sistemas Eléctricos S. de R.L. de C.V. para la C. G...E...R...F..., para representarlo en actos de apertura.
12	Cointech Proyectos, Infraestructura y Tecnología de Chiapas S.A. de C.V.	NAYAR-FIII-URB-023/2023-LPE	Rehabilitación de camino El Mirador a El Segundo Paso, municipio Del Nayar.	En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información "Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023", solicitado en Bases y Junta de Aclaraciones.
13	C. W... C... L...	NAYAR-FIII-URB-031/2023-IR	Rehabilitación de camino del cruce del Cangrejo al Cangrejo, municipio Del Nayar.	En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información "Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023", solicitado en Bases y Junta de Aclaraciones.
14	Grupo Constructor 14 de Marzo S.A. de C.V.	NAYAR-FIII-IND-022/2023-IR	1.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Los Fierros, municipio Del Nayar. 2.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Pico	De la invitación al concurso: Punto 5.-Documentacion que compruebe sus activos, su capacidad material y recursos humanos con los que cuenta... Punto 6.- Documentación que compruebe su experiencia y/o capacidad técnica, mediante la comprobación de haber realizado obras similares...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contratista	No. de Licitación	Nombre de la Obra	Faltante Documental
			del Águila (Tankanini), municipio Del Nayar. 3.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Los Llanitos, municipio Del Nayar. 4.- Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de San Isidro, municipio Del Nayar. 5.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Mesa de los Huicholes, municipio Del Nayar. 6.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de San Vicente, municipio Del Nayar. 7.- Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Santa Teresa, municipio Del Nayar. 8.- Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo Jesús María a Arroyo de Santiago, municipio Del Nayar. 9.- Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo crucero de Arroyo de Cañaveral a Arroyo de Cañaveral, municipio Del Nayar. 10.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo entronque Los Limones a Los Limones, municipio Del Nayar. 11.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo Cerro del Águila a Los Chapiles (Hitachi), municipio Del Nayar.	Punto 7.- Capital contable mínimo de \$1,000,000 (un millón de pesos 00/100 MN) comprobable mediante estados financieros firmados por contador público independiente.

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, del 10 mayo 2024, OP/2024/0026, del 15 mayo 2024, OP/2024/0037, del 07 junio 2024, OP/2024/0041, del 16 agosto 2024 y OP/2024/0041a, del 19 agosto 2024, contratos de obra, bases de licitación e invitaciones a participar en los concursos de obra.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días 15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, fracción V y XII, 34, fracciones I y II, 35, párrafos segundo y tercero y 36, párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VII, VIII, XVI y XVIII, 56, fracciones I, IV y VI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; Puntos 2 y 3 de la invitación al concurso Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

NAYAR-FIII-URB-006/2023-IR; 6 de la invitación y documento A-4 de las bases de licitación, del concurso NAYAR-FIII-URB-010/2023-LPE; 6 de la invitación al concurso NAYAR-FIII-URB-017/2023-LPE; Documento B-1 de las bases de licitación, del concurso NAYAR-FIII-URB-015/2023-IR; Puntos 2, 3, 6 y 7 de la invitación y numeral 15, de las bases de licitación, del concurso NAYAR-FIII-URB-019/2023-IR; Numeral 15 de las bases de licitación, del concurso NAYAR-FIII-URB-012/2023-IR; Puntos 5, 6 y 7 de la invitación del concurso NAYAR-FIII-IND-022/2023-IR; apartado B, documento B-3, punto 2, numeral 22 y 22.2 "Criterio de evaluación", numeral 30 "Adicionales" de las Bases de licitación y junta de aclaraciones de los concursos NAYAR-FIII-URB-006/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-005/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-020/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-011/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-023B/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-017/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-007/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-023/2023-LPE y NAYAR-FIII-URB-031/2023-IR, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023; enlace de auditoría del 19 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Grupo Constructor 14 de Marzo S.A. de C.V. representada por L... H... Z... B...; Cointech Proyectos, Infraestructura y Tecnología de Chiapas S.A. de C.V. representada por M... D... L...; Construcciones Ikimengari S.A. de C.V. representada por J... Ch... G...; Constructora Gervisur S.A. de C.V. representada por A... P... T...; Marco de Ingeniería Nueva Michoacana S.A. de C.V. representada por M... A... R... P...; A... G... E... representada por él mismo; C... F... P... R... representada por él mismo; C... I... R... M... representada por él mismo; J... F... R... M... representada por él mismo; J... Á... L... D... representada por él mismo; W... C... L... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

“Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.”

Mediante escrito, R... A... G..., jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023, remite lo siguiente:

“Con la finalidad de solventar la observación aquí en trato, respecto de las obras con número de licitación NAYAR-FIII-URB-006/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-015/2023-IR y NAYAR-FIII-IND-022/2023-IR, adjunto la documentación que se precisa en el cuadro siguiente:

Faltante documental de los procesos de licitación y contratación de obra				
No.	Contratista	No. de Licitación	Nombre de la Obra	Faltante Documental
1	*Participante Constructora Gervisur S.A. de C.V.	NAYAR-FIII-URB-006/2023-IR	Rehabilitación de camino Mesa Del Nayar al crucero Del Cangrejo, municipio Del Nayar.	De la invitación al concurso: Punto 2.-Acta constitutiva. Punto 3.-Constancia de situación fiscal. En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información “Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023”, solicitado en bases y junta de aclaraciones.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contratista	No. de Licitación	Nombre de la Obra	Faltante Documental
8	Constructora Gervisur S.A. de C.V.	NAYAR-FIII-URB-015/2023-IR	Rehabilitación de camino de La Ventanilla a Cuauhtémoc, municipio Del Nayar.	De las bases de licitación: -Documento B-1, inciso B.-Garantía de seriedad mediante Cheque cruzado la contratista ganadora.
14	Grupo Constructor 14 de Marzo S.A. de C.V.	NAYAR-FIII-IND-022/2023-IR	1.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Los Fierros, municipio Del Nayar. 2.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Pico del Águila (Tankanini), municipio Del Nayar. 3.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Los Llanitos, municipio Del Nayar. 4.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de San Isidro, municipio Del Nayar. 5.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Mesa de los Huicholes, municipio Del Nayar. 6.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de San Vicente, municipio Del Nayar. 7.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Santa Teresa, municipio Del Nayar. 8.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo Jesús María a Arroyo de Santiago, municipio Del Nayar. 9.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo cruce de Arroyo de Cañaveral a Arroyo de Cañaveral, municipio Del Nayar. 10.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo entronque Los Limones a Los Limones, municipio Del Nayar. 11.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo Cerro del Águila a Los Chapiles (Hitachi), municipio Del Nayar.	De la invitación al concurso: Punto 5.-Documentacion que compruebe sus activos, su capacidad material y recursos humanos con los que cuenta... Punto 6.- Documentación que compruebe su experiencia y/o capacidad técnica, mediante la comprobación de haber realizado obras similares... Punto 7.- Capital contable mínimo de \$1,000,000 (un millón de pesos 00/100 MN) comprobable mediante estados financieros firmados por contador público independiente.

Nota:

4.- De la empresa C... I... R... M... se está observando que hizo falta el punto número 6 de la invitación al concurso correspondiente al currículum del personal técnico y se aclara que no fue por invitación a las

empresas sino por licitación pública estatal y en dicha publicación no se requiere el currículum del personal técnico.

7.- De la empresa J... Á... L... D... se está observando que hizo falta el punto número 6 de la invitación al concurso correspondiente al currículum del personal técnico y se aclara que no fue por invitación a las empresas sino por licitación pública estatal y en dicha publicación no se requiere el currículum del personal técnico.”

Se anexa la documentación siguiente:

- Impresión de la constancia de situación fiscal de la contratista Constructora Gervisur S.A. de C.V.

Se remite documentación en copia simple.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado se determina que la observación se rectifica, toda vez que remiten evidencia de algunos documentos del proceso de licitación y contratación de obra, para solventar parcialmente lo observado, ya que subsiste lo señalado en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO					
No.	Núm. Contrato y Monto \$	Nombre de la Obra	Observada	Documentación Presentada	Subsistente
1	NAYAR-FIII-URB-006/2023-LPE 59,166,299.59	Rehabilitación de camino Mesa Del Nayar al cruce Del Cangrejo, municipio Del Nayar.	De la invitación al concurso: Punto 2.- Acta Constitutiva Punto 3.- Constancia de situación fiscal. En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información “Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023”, solicitado en bases y junta de aclaraciones.	Copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada para desvirtuar lo observado No remite	Acta constitutiva En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información “Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023”
2	NAYAR-FIII-URB-005/2023-LPE 38,202,349.03	Rehabilitación de camino La Cumbre del Duraznito a Los Aires, municipio Del Nayar.	En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información “Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023”, solicitado en Bases y Junta de Aclaraciones.	No remite	En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información “Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023”, solicitado en Bases y Junta de Aclaraciones.
3	NAYAR-FIII-URB-020/2023-LPE	Rehabilitación de camino Mesa de la Nopalera a Las	En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información “Esta obra se realizó con	No remite	En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información “Esta obra se realizó con recursos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Núm. Contrato y Monto \$	Nombre de la Obra	Documentación	
			Observada	Presentada
	15,035,394.95	Lechuguillas, municipio Del Nayar.	recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023", solicitado en bases y junta de aclaraciones.	Subsistente federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023", solicitado en bases y junta de aclaraciones.
			De la invitación al concurso: Punto 6.- Currículo de personal técnico. De las bases de licitación: Documento A-4.-Facturas que comprueben la propiedad de la maquinaria enlistada en la licitación.	De la invitación al concurso: Punto 6.- Currículo de personal técnico. De las bases de licitación: Documento A- 4.- Facturas que comprueben la propiedad de la maquinaria enlistada en la licitación.
4	NAYAR-FIII-URB-010/2023-LPE 19,236,681.09	Rehabilitación de camino Crucero a Los Lirios a Gavilanes, municipio Del Nayar	En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información "Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023", solicitado en bases y junta de aclaraciones.	No remite
5	NAYAR-FIII-URB-011/2023-LPE 18,113,263.87	Rehabilitación de camino de Gavilanes a Cofradía de Pericos, municipio Del Nayar.	En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información "Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023", solicitado en Bases y Junta de Aclaraciones.	No remite
6	NAYAR-FIII-URB-023B/2023-LPE 16,674,352.89	Rehabilitación de camino de El Segundo Paso a Las Huertitas, municipio Del Nayar.	En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información "Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023", solicitado en Bases y Junta de Aclaraciones.	No remite
7	NAYAR-FIII-URB-017/2023-LPE 14,846,408.21	Rehabilitación de camino crucero El Saucito a El Saucito, municipio Del Nayar.	De la invitación al concurso: -Punto 6.- Currículum de Personal técnico de la propuesta técnica de la contratista ganadora. En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información "Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio	De la invitación al concurso: -Punto 6.- Currículum de Personal técnico de la propuesta técnica de la contratista ganadora. En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información "Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023",

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Núm. Contrato y Monto \$	Nombre de la Obra	Observada fiscal 2023", solicitado en Bases y Junta de Aclaraciones.	Documentación	
				Presentada	Subsistente solicitado en Bases y Junta de Aclaraciones.
8	NAYAR-FIII-URB-015/2023-IR	Rehabilitación de camino de La Ventanilla a Cuauhtémoc, municipio Del Nayar.	De las bases de licitación: -Documento B-1, inciso B.- Garantía de seriedad mediante Cheque cruzado la contratista ganadora.	Copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada para desvirtuar lo observado	De las bases de licitación: -Documento B-1, inciso B.- Garantía de seriedad mediante cheque cruzado la contratista ganadora.
	11,119,405.91				
9	NAYAR-FIII-URB-007/2023-IR	Rehabilitación de camino Tezcalame - Ciénega del Mango, municipio Del Nayar.	En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información "Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023", solicitado en Bases y Junta de Aclaraciones.	No remite	En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información "Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023", solicitado en Bases y Junta de Aclaraciones.
	6,250,882.08				
10			Punto 2.- Acta de nacimiento.	No remite	Punto 2.- Acta de nacimiento.
			Punto 3.- Constancia de situación fiscal.	Constancia de situación fiscal.	
	NAYAR-FIII-URB-019/2023-IR	Rehabilitación de camino de El Sabino a El Pinito Nuevo (La Muñeca), municipio Del Nayar.	Punto 6.-Currículum vitae de la contratista R... M... G... R...	No remite	Punto 6.- Currículum vitae de la contratista R... M... G... R...
	2,633,630.18		Punto 7.- Declaración anual 2021 y 2022.		Punto 7.- Declaración anual 2021 y 2022.
11			De las bases de licitación: Numeral 15.- Carta poder de R... M... G... R... para G... M... R... para representarlo en actos de apertura.	No remite	De las bases de licitación: Numeral 15.- Carta poder de R... M... G... R... para G... M... R..., para representarlo en actos de apertura.
			De las bases de licitación: Numeral 15.- Carta poder de la contratista participante L... M... S... para F... M... M... M..., para representarlo en actos de apertura.	No remite	De las bases de licitación: Numeral 15.- Carta poder de la contratista participante L... M... S... para F... M... M... M..., para representarlo en actos de apertura.
	NAYAR-FIII-URB-012/2023-IR	Rehabilitación de camino de Puerto de Mala Noche a Las Azucenas, municipio Del Nayar.	Numeral 15.- Carta poder de la contratista participante Eficiencia Energética en Sistemas Eléctricos S. de R.L. de C.V. para G... E... R... F..., para representarlo en actos de apertura.	No remite	Numeral 15.- Carta poder de la contratista participante Eficiencia Energética en Sistemas Eléctricos S. de R.L. de C.V. para G... E... R... F..., para representarlo en actos de apertura.
	7,584,324.67				

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Núm. Contrato y Monto \$	Nombre de la Obra	Observada	Documentación Presentada	Subsistente
12	NAYAR-FIII-URB-023A/2023-LPE	Rehabilitación de camino El Mirador a El Segundo Paso, municipio Del Nayar.	En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información "Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023", solicitado en Bases y Junta de Aclaraciones.	No remite	En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información "Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023", solicitado en Bases y Junta de Aclaraciones.
	7,323,958.39				
13	NAYAR-FIII-URB-031B/2023-IR	Rehabilitación de camino del cruce del Cangrejo al Cangrejo, municipio Del Nayar.	En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información "Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023", solicitado en Bases y Junta de Aclaraciones.	No remite	En análisis de costos indirectos no se consideró la placa con la información "Esta obra se realizó con recursos federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023", solicitado en Bases y Junta de Aclaraciones.
	5,821,635.36				
14	NAYAR-FIII-IND-022/2023-IR	1.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Los Fierros, municipio Del Nayar. 2.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Pico del Águila (Tankanini), municipio Del Nayar. 3.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Los Llanitos, municipio Del Nayar. 4.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de San Isidro, municipio Del Nayar. 5.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades	De la invitación al concurso: Punto 5.- Documentación que compruebe sus activos, su capacidad material y recursos humanos con los que cuenta... Punto 6.- Documentación que compruebe su experiencia y/o capacidad técnica, mediante la comprobación de haber realizado obras similares... Punto 7.- Capital contable mínimo de \$1,000,000 (un millón de pesos 00/100 MN) comprobable mediante estados financieros firmados por contador público independiente.	Copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada para desvirtuar lo observado Copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada para desvirtuar lo observado -Declaración anual de personas morales de fecha 03 de abril 2023 ante el SAT. Copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada para desvirtuar lo observado	Documentación que compruebe sus activos, su capacidad material y recursos humanos con los que cuenta... Documentación que compruebe su experiencia y/o capacidad técnica, mediante la comprobación de haber realizado obras similares Capital contable mínimo de \$1,000,000 (un millón de pesos 00/100 MN).
	5,202,716.00				

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

No.	Núm. Contrato y Monto \$	Nombre de la Obra	Observada	Documentación	
				Presentada	Subsistente
		eléctricas en la localidad de Mesa de los Huicholes, municipio Del Nayar. 6.-Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de San Vicente, municipio Del Nayar. 7.- Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Santa Teresa, municipio Del Nayar. 8.- Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo Jesús María a Arroyo de Santiago, municipio Del Nayar. 9.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo cruce de Arroyo de Cañaveral a Arroyo de Cañaveral, municipio Del Nayar. 10.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo entronque Los Limonos a Los Limonos, municipio Del Nayar. 11.- Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo Cerro del Águila a Los Chapiles (Hitachi), municipio Del Nayar.			

FUENTE: Oficio MND/DP/016/2024 y R...A...G...

Respecto al argumento del presunto responsable R... A... G..., se aclara que los procesos de licitación correspondiente a los contratos NAYAR-FIII-URB-010/2023-LPE y NAYAR-FIII-URB-017/2023-LPE, fueron realizados mediante la modalidad de licitación pública, y que, la integración del currículum de personal técnico por parte de las contratistas quedó establecido en el segundo párrafo, del punto

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

número 5.4, del apartado de documentos A-5 de las bases de licitación de cada procedimiento, además de que, remite para diversas obras documentación en copia simple que carece de valor probatorio para desvirtuar lo observado, por lo tanto, no fue valorada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal invitó y adjudicó obra al contratista Ing. A... G... E..., que no acreditó documentalmente los registros de al menos dos años anteriores en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como del registro de la actividad afín a la construcción y obras de ingeniería civil, mismos que se describen en la tabla siguiente:

OBRA ADJUDICADA SIN ACREDITAR LOS REGISTROS DE AL MENOS DOS AÑOS						
Contratista	Contrato	Fecha Contrato	Actividad SAT	Fecha de Alta en el SAT		Antigüedad
				Registro	Actividad Afín	
Ing. A... G... E...	NAYAR-FIII-URB-020/2023-LPE	26-mayo-2023	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	17-febrero-2022	01-enero-2023	De su registro 1 año, 2 meses y 23 días
						Con la actividad afín 4 meses 25 días

FUENTE: Proceso de licitación, constancia de situación fiscal de fecha 29 de abril de 2023 emitida por el SAT y contrato de obra.

Cabe mencionar que con antelación se realizó el registro al padrón de contratistas 2023, con base en los requisitos documentales solicitados en la convocatoria y que, verificada la información, se otorgó a la contratista interesada la inscripción al padrón, en ese contexto, la administración municipal con pleno conocimiento de la información contenida, más la requerida y presentada en el proceso de contratación, formalizó el contrato.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 bis, fracciones I y III, 25, fracción XII y 59, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII, 56, fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: A... G... E... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

“Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 10.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra y documentación diversa que conforma parte de la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal no acreditó haberse cerciorado previo a los procesos de licitación y contratación, que las contratistas desempeñaran un empleo, cargo o comisión en el servicio público, de acuerdo a lo siguiente:

A.-Mediante compulsa realizada al H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, a través de los oficios ASEN/AOP-049/2024, del 03 de mayo de 2024 y DES/746/2024, del 09 de mayo de 2024, se constató que la persona física C. J... F... R... M..., fungió como Jefe de Oficina a partir del 16 de noviembre de 2021, con número de empleado 28714, con una antigüedad al 31 de diciembre de 2023, de 2 años, 1 mes y 15 días, acreditándose que estuvo laborando durante el ejercicio 2023 en dicho Ayuntamiento, adscrito a la Sindicatura Municipal.

En este contexto, mediante el registro de asistencia y permanencia durante el ejercicio 2023, se constató que laboró y tuvo participación en distintos actos que realizó la administración municipal, mismos que se describen en la tabla siguiente:

ACTOS SIMULTÁNEOS EN QUE PARTICIPA COMO CONTRATISTA UN SERVIDOR PÚBLICO							
No.	No. de Licitación	Nombre de la Obra	Importe de Contrato \$	Acto	Fecha	Hora	Control de Asistencia
1	NAYAR-FIII-URB-012/2023-IR	Rehabilitación de camino de Puerto de Mala Noche a Las Azucenas, municipio Del Nayar.	7,584,324.67	-Visita al sitio de la obra	17/04/2023	09:00	Entrada: 09:30 a.m. Salida: 02:00 p.m.
				-Junta de aclaraciones	18/04/2023	09:00	Entrada: 09:30 a.m. Salida: 03:00 p.m.
				-Acta Técnica-Económica	24/04/2023	09:00 y 13:00	Entrada: 09:10 a.m. Salida: 03:00 p.m.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	No. de Licitación	Nombre de la Obra	Importe de Contrato \$	Acto	Fecha	Hora	Control de Asistencia
				-Acta y Dictamen de Fallo	25/04/2023	09:00	Entrada: 09:30 a.m. Salida: 12:30 p.m.

FUENTE: Expedientes unitario de obra, Oficio ASEN/AOP-049/2024, del 03 de mayo de 2024 y DES/746/2024, del 09 de mayo de 2024.

B.- Mediante compulsa realizada al Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de los oficios ASEN/AOP-057/2024, del 21 de mayo de 2024 y 199001410100/DC/005425, del 04 de junio de 2024, se constató que la Lic. T... N... S... B..., quien es representante legal de la contratista Construcciones, Proyectos y Materiales Remaco S. de R.L. de C.V., funge como trabajadora social de dicho instituto a partir del 01 de junio de 2023, con número de empleado 98193047, con una antigüedad al día 31 de diciembre de 2023 de 7 meses y 3 días, acreditándose que estuvo laborando durante el ejercicio 2023 en dicho instituto, adscrita al Hospital General de Subzona 6, en Acaponeta, Nayarit.

Sin embargo, se constató que laboró y tuvo participación en distintos actos que realizó la administración municipal, mismos que se describen en la tabla siguiente:

ACTOS SIMULTÁNEOS EN QUE PARTICIPA COMO CONTRATISTA UN SERVIDOR PÚBLICO

No.	No. de Licitación	Nombre de la Obra	Importe de Contrato \$	Acto	Fecha	Hora	Periodo de Ejecución
1	NAYAR-FIII-URB-018/2023-IR	Rehabilitación de camino Mesa de Huicholes a Las Mesitas, municipio Del Nayar Contrato: NAYAR-FIII-URB-018A/2023-IR del 24 mayo 2023.	2,132,337.14				
2	NAYAR-FIII-URB-018/2023-IR	Rehabilitación de camino Mesa de Huicholes a Las Codornices, municipio Del Nayar Contrato: NAYAR-FIII-URB-018B/2023-IR del 24 mayo 2023.	2,745,597.74	Visita al sitio de la obra Junta de aclaraciones			25/05/2023
3	NAYAR-FIII-URB-018/2023-IR	Rehabilitación de camino de entronque a Rosarito a entronque Las Mesitas, municipio Del Nayar Contrato: NAYAR-FIII-URB-018C/2023-IR del 24 mayo 2023.	1,500,990.75	Acta Técnica-Económica Acta y Dictamen de Fallo	22/05/2023 23/05/2023	09:00 13:00	al 21/10/2023
4	NAYAR-FIII-URB-018/2023-IR	Rehabilitación de camino entronque crucero a San Isidro, municipio Del Nayar. Contrato: NAYAR-FIII-URB-018D/2023-IR del 24 mayo 2023.	491,317.42				

Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	No. de Licitación	Nombre de la Obra	Importe de Contrato \$	Acto	Fecha	Hora	Periodo de Ejecución
5	NAYAR-FIII-URB-018/2023-IR	Rehabilitación de camino de Dolores a La Bonita, municipio Del Nayar. Contrato: NAYAR-FIII-URB-018E/2023-IR del 24 mayo 2023.	3,992,579.76				

FUENTE: Expedientes unitario de obra, Oficio ASEN/AOP-057/2024, del 21 de mayo de 2024 y 199001410100/DC/005425, del 04 de junio de 2024.

C).- Mediante consulta realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia; se constató que el ciudadano Ing. J... Á... L... D..., persona física que se acreditó como contratista de obra durante el ejercicio 2023, ostentó el cargo de Peón B, a partir del 01 de enero de 2023, adscrito a la Dirección de Obras Públicas del municipio de Chucandiro, del estado de Michoacán de Ocampo, hasta el 31 de diciembre 2023, lo anterior se constató al realizar la búsqueda de la persona física que ampare dicho empleo en la página oficial <https://buscador.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/buscadornacional?buscador=jos%C3%A9%20%C3%A1ngel%20le%C3%B3n%20duque&coleccion=5>.

Sin embargo, se constató que tuvo participación en distintos actos que realizó la administración municipal, mismos que se describen en la tabla siguiente:

ACTOS SIMULTÁNEOS EN QUE PARTICIPA COMO CONTRATISTA UN SERVIDOR PÚBLICO						
No.	No. de Licitación	Nombre de la Obra	Acto	Fecha	Hora	Control de Asistencia
1	NAYAR-FIII-URB-017/2023-LPE.	Rehabilitación de camino cruceiro El Saucito a El Saucito, municipio Del Nayar.	Visita al sitio de la obra	07/05/2023	09:00	Día hábil
			Junta de aclaraciones	08/05/2023	09:00	Día hábil
			Acta Técnica-Económica	15/05/2023	09:00 y 13:00	Día hábil
			Acta y Dictamen de Fallo	17/05/2023	09:00	Día hábil

FUENTE: Expediente unitario de obra.

De lo anterior, se advierte que los servidores públicos se habilitaron como contratistas y omitieron presentar la determinación de la compatibilidad entre funciones, empleos, cargos o comisiones, además pese a ello manifestaron bajo protesta de decir verdad que no se encontraban en alguno de los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracciones II, VI y XI y 63 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII, 56, fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

“Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 11.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal invitó en un mismo proceso de licitación, a dos contratistas que mantienen una relación laboral entre sí, toda vez que se constató a través del documento que indica el monto de las aportaciones y descuentos a pagar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) “Cédula de determinación de cuotas del IMSS”, que presentó el contratista C. J... F... R... M... para la obra “Rehabilitación de camino de Puerto de Mala Noche a Las Azucenas, municipio Del Nayar”, y en el cual se relacionó la clave de seguridad social número 07139923879 que corresponde al ciudadano F... M... M... M..., quien asistió a los actos de apertura y firmó como representante de la contratista Arq. L... M... S..., tal como se muestra en la siguiente tabla:

CONTRATISTAS QUE MANTIENEN UNA RELACIÓN LABORAL ENTRE SÍ							
No.	Nombre de la Obra	Número de Licitación	Importe Contratado c/IVA \$	Periodo de Ejecución	Participantes	Registro Federal del Contribuyente	Importe de Propuesta Antes de IVA \$
1	Rehabilitación de camino de Puerto de Mala Noche a Las Azucenas, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-URB-012/2023-IR Fecha apertura: 25/04/2023	7,584,324.67	27/04/2023 al 23/09/2023	Participante 1: C. J... F... R... M... (Ganador)	RAMJ830526819	6,538,210.92
					Participante 2: Arq. L... M... S...	MESL871111CD4	6,650,537.73
					Participante 3: Eficiencia Energética en Sistemas Eléctricos S. de R.L. de C.V.	EEE090310MM7	6,721,617.24

FUENTE: Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, del 10 mayo 2024; Oficios OP/2024/0026, del 15 mayo 2024, OP/2024/0037, del 07 junio 2024, OP/2024/0041, del 16 agosto 2024 y OP/2024/0041a, del 19 agosto 2024; proceso de licitación y listas de raya.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, párrafo sexto, 31, fracciones VI y XI y 63 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII, 56, fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de

2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: J... F... R... M... representada por él mismo; L... M...S... representada por ella misma.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

“Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.”

Mediante escrito, R... A... G..., jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

“F... M... M... M... sí representó a L... M... S..., sin embargo, no tenía relación con la empresa ganadora J... F... R... M..., lo que indica que posteriormente se incorporó a laborar con él, por tal motivo la falta que se menciona en esta observación no aplicaría debido a que los contratistas aparte manifestaron bajo protesta de decir verdad que no se encontraban en alguno de los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley Obra Pública del Estado de Nayarit.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos y documentos que remiten, no aclaran y justifican el aspecto observado. Es de aclarar que, de acuerdo con las cédulas para la determinación de cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de la contratista J... F... R... M..., se aprecia que, desde el mes de marzo de 2023, F... M... M... M... es su empleado, es decir, previo a los actos de apertura.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal contrató obra pública con el contratista C... A... C... F..., quien además se habilitó para supervisar y ejecutar los trabajos contratados, sin acreditar título y cédula profesional en las ramas de ingeniería civil, arquitectura o carreras técnicas afines a la obra pública o autorización para ejercer alguna profesión reglamentada, expedidos por autoridad u organismos legalmente capacitados para ello, lo anterior se constató al realizar la búsqueda de la cédula profesional que ampare dichas profesiones en las páginas oficiales <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx> y <http://cedulaprofesional.nayarit.gob.mx/>, sin

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

embargo se advirtió que la consulta arrojó el resultado de << no se encuentran resultados >>, no obstante esta persona realizó actos propios de una actividad profesional tales como, asumir la residencia de obra para la supervisión de los trabajos, firma de notas de bitácoras, reportes técnicos, elaboración de estimaciones y de los números generadores de volúmenes de obra realizados, mismo que se describen en la tabla siguiente:

CONTRATISTA QUE NO ACREDITA UN TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL			
Nombre/Contrato de la Obra	Nombre de la Persona	Puesto o Cargo Asumido	Actividades Desarrolladas.
NAYAR-FIII-IND-021/2023-IR			
1.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la localidad de Jesús María, municipio Del Nayar. 2.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para Rastro municipal en la localidad de Jesús María, municipio Del Nayar. 3.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de El Roble, municipio Del Nayar. 4.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de El Salitre, municipio Del Nayar. 5.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de El Zapote, municipio Del Nayar. 6.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Huaynamota, municipio Del Nayar. 7.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Jazmín Del Coquito, municipio Del Nayar. 8.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Las Guacamayas, municipio Del Nayar. 9.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Las Minas, municipio Del Nayar. 10.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Los Aires, municipio Del Nayar. 11.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Los Coamiles, municipio Del Nayar. 12.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Los Cuervitos, municipio Del Nayar. 13.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en las colonias del Chalate y Mololoa de la localidad de Jesús María, municipio Del Nayar. 14.-Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para sistemas de agua potable en la localidad de Pueblo Nuevo El Alto, municipio Del Nayar.	C. C... A... C... F... de fecha 01/06/2023.	Contratista y Superintendente (encargado de los trabajos).	Supervisión de trabajos, Estimaciones, números generadores, notas de bitácora. Antepone siglas "Ing."

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, estimaciones, números generadores, notas de bitácora de obra, páginas oficiales <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx> y <http://cedulaprofesional.nayarit.gob.mx>.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 18 y 21 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit; 21 Quater, fracción VIII, 25, fracción XII, 35, párrafo tercero, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII, 56, fracciones IV, V y X del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio

Del Nayar, Nayarit; cláusulas sexta, denominada "representante del contratista", décima tercera, denominada "responsabilidades del contratista" y vigésima tercera, denominada "supervisión de los trabajos", del contrato de obra pública NAYAR-FIII-IND-021/2023-IR, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de proyectos del 1 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: C... A... C... F... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

"Sin respuesta por parte de los presuntos responsables."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal no presentó la documentación que sustenta el debido cumplimiento del proceso de ejecución de las obras, así como en el trámite y pago de estimaciones sin contener la totalidad de la documentación requerida, misma que se describe en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

No.	Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Faltante Documental
1	NAYAR-FIII-URB-006/2023-LPE	Rehabilitación de camino Mesa Del Nayar al cruce Del Cangrejo, municipio Del Nayar.	Caminos Puentes Santibáñez de C.V.	Y S.A. -Asignación de residente por parte de la contratista. -Documento de entrega del sitio de los trabajos. -Notas de bitácora.
2	NAYAR-FIII-URB-005/2023-LPE	Rehabilitación de camino La Cumbre del Duraznito a Los Aires, municipio Del Nayar.	Marco Ingeniería Nueva Michoacana S.A. de C.V.	de -Asignación de residente por parte de la contratista. -Documento de entrega del sitio de los trabajos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Faltante Documental
				-Notas de bitácora. -Reporte fotográfico de estimaciones 2,3,4,5 y 6. -Pruebas de laboratorio.
3	NAYAR-FIII-URB-020/2023-LPE	Rehabilitación de camino Mesa de la Nopalera a Las Lechuguillas, municipio Del Nayar.	Ing. A... G... E...	-Asignación de residente por parte de la contratista. -Documento de entrega del sitio de los trabajos -Comunicado de inicio de obra.
4	NAYAR-FIII-URB-029/2023-LPE	Rehabilitación de camino de Zoquipan al cruce del Capomo, Km 0+000 al Km 5+000, municipio Del Nayar	Grupo Vez-Pak S.A. de C.V.	-Asignación de supervisor por parte del ayuntamiento. -Notas de bitácora. -Pruebas de laboratorio.
5	NAYAR-FIII-URB-010/2023-LPE	Rehabilitación de camino Crucero a Los Lirios a Gavilanes, municipio Del Nayar	C. C... I... R... M...	-Notas de bitácora. -Pruebas de laboratorio.
6	NAYAR-FIII-URB-011/2023-LPE	Rehabilitación de camino de Gavilanes a Cofradía de Pericos, municipio Del Nayar.	Construcciones Ikimengari S.A. de C.V.	-Notas de bitácora. -Pruebas de laboratorio.
7	NAYAR-FIII-URB-023B/2023-LPE NAYAR-FIII-URB-023A/2023-LPE	Rehabilitación de camino de El Segundo Paso a Las Huertitas, municipio Del Nayar. Rehabilitación de camino El Mirador a El Segundo Paso, municipio Del Nayar.	Cointech Proyectos, Infraestructura y Tecnología de Chiapas S.A. de C.V.	-Notas de bitácora. -Pruebas de laboratorio.
8	NAYAR-FIII-URB-016/2023-IR	Rehabilitación de camino cruce del Sauz al Sauz, municipio Del Nayar.	Grupo Constructor Michoacano Ceinfra S.A. de C.V.	-Asignación de residente por parte de la contratista. -Comunicado de inicio de obra -Notas de bitácora. -Pruebas de laboratorio.
9	NAYAR-FIII-URB-014/2023-IR	Rehabilitación de camino de Coyultita de Mala Noche a la Ventanilla, municipio Del Nayar.	Arq. L... M... S...	-Notas de bitácora.
10	NAYAR-FIII-URB-015/2023-IR	Rehabilitación de camino de La Ventanilla a Cuauhtémoc, municipio Del Nayar.	Constructora Gervisur S.A. de C.V.	-Documento de entrega del sitio de los trabajos. -Notas de bitácora.
11	NAYAR-FIII-URB-009/2023-IR	Rehabilitación de camino cruce Los Limones a cruce Los Lirios, municipio Del Nayar.	C. Á... A... L... F...	-Notas de bitácora.
12	NAYAR-FIII-URB-007/2023-IR	Rehabilitación de camino Tezcalame - Ciénega del Mango, municipio Del Nayar.	Ing. C... F... P... R...	-Notas de bitácora.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

No.	Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Faltante Documental
13	NAYAR-FIII-URB-019/2023-IR	Rehabilitación de camino de El Sabino a El Pinito Nuevo (La Muñeca), municipio Del Nayar.	Constructora Gervisur S.A. de C.V.	-Notas de bitácora. -Pruebas de laboratorio.
14	NAYAR-FIII-URB-012/2023-IR	Rehabilitación de camino de Puerto de Mala Noche a Las Azucenas, municipio Del Nayar.	C. J... F... R... M...	-Reporte fotográfico.

FUENTE: Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, del 10 mayo 2024, OP/2024/0026, del 15 mayo 2024, OP/2024/0037, del 07 junio 2024, OP/2024/0041, del 16 agosto 2024 y OP/2024/0041a, del 19 agosto 2024 y expedientes unitarios de obra.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días 15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracciones II, IV y VII, 41, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII, 59, fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; cláusulas quinta, denominada "disponibilidad del inmueble y documentos administrativos", sexta, denominada "representante del contratista", séptima, párrafos 1 y 2, denominada "forma y lugar de pago", décimo tercera, párrafo 3, incisos A y B, denominada "responsabilidades del contratista", vigésimo primera, denominada "el H. Ayuntamiento verificará", vigésimo tercera, denominada "Supervisión de los trabajos", de los contratos de obra pública NAYAR-FIII-URB-006/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-005/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-020/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-029/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-010/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-011/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-023B/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-023A/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-016/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-014/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-015/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-009/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-007/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-019/2023-IR y NAYAR-FIII-URB-012/2023-IR, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de supervisores del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; enlace de auditoría del 19 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Caminos y Puentes Santibáñez S.A. de C.V. representada por J... R... S... B...; Cointech Proyectos, Infraestructura y Tecnología de Chiapas S.A. de C.V. representada por M... D... L...; Construcciones Ikimengari S.A. de C.V. representada por J... Ch... G...; Constructora Gervisur S.A. de C.V. representada por A... P... T...; Grupo Constructor Michoacano Ceinfra S.A. de C.V. representada por J... A... H... H...; Grupo Vez-Pak S.A. de C.V. representada por C... E... S... J...; Marco de Ingeniería Nueva Michoacana S.A. de C.V. representada por M... A... R... P...; A... G... E... representada por él mismo; Á... A... LL... F... representada por él mismo; C... F... P... R... representada

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

por él mismo; C... I... R... M... representada por él mismo; J... F... R... M... representada por él mismo; L... M...S... representada por ella misma.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, L... P... P... P..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, remite documentación en copia simple, por lo tanto, no fue valorada.

“En lo que se refiere a esta observación se anexa a la presente copia simple de los documentos solicitados, cabe hacer mención que los documentos originales obran en el expediente de las obras en mención el cual esta resguardado en H. Ayuntamiento Del Nayar en la dirección de obras públicas (24 fojas).”

Escrito mediante el cual, la contratista L... M... S..., manifestó lo siguiente:

“En atención al oficio MDN/TESO-2427/046/2024 en la cual se hace las notificaciones de las observaciones que se realizaron en la auditoría número 23-MA.09-AF-AOP le hago llegar las siguientes contestaciones: ...Resultado número 3, observación número 2 adjunto Notas de Bitácora.”

Escrito mediante el cual, la contratista C... F... P... R..., manifestó lo siguiente:

“Se anexan notas de bitácora junto con el supervisor de obra L... P... P... P...”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien los presuntos responsables C... F... P... R... y L... M... S..., argumentan haber adjuntado los documentos que relacionan, se advierte que no fueron presentados, así como, L... P... P... P..., remitió documentación en copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal, no presentó la documentación para comprobar y justificar la ejecución de tres obras, consistente en comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), estimaciones y generadores de obra, por un importe contratado de \$40,133,219.39 (cuarenta millones ciento treinta y tres mil doscientos diecinueve pesos 39/100 moneda nacional) IVA incluido; lo anterior limitó el desahogo de los procedimientos ordinarios de auditoría y la visita

de inspección física de obra, en consecuencia, no se puede acreditar la debida comprobación y justificación del monto pagado, como se describe en la tabla siguiente:

FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO				
No.	Nombre de la Obra	Contrato	Importe c/IVA \$	Contratista
1	Rehabilitación de camino crucero El Saucito a El Saucito, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-URB-017/2023-LPE	14,846,408.21	Ing. J... Á... L... D...
2	Rehabilitación de camino El Risco a Carrizal de Las Vigas, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-URB-001/22023-IR	12,709,341.22	Caminos y Puentes Santibáñez S.A. de C.V.
3	Rehabilitación de camino Pueblo Nuevo a Huaynamota, municipio Del Nayar:	NAYAR-FIII-URB-002/2023-IR	12,577,469.96	Construcciones Ikimengari S.A. de C.V.
Suma Total			40,133,219.39	

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024; OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041 y OP/2024/0041a, recibidos los días 15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días 15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 35, fracciones III y XVI, 40, fracciones III, IV y VIII, 54, fracciones II, III, VIII, X y XVIII, 59, fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; cláusulas tercera, denominada "plazo de ejecución", cuarta, denominada "cumplimiento del programa de obra", séptima, denominada "forma y lugar de pago", novena, denominada "garantías", décimo tercera, denominada "responsabilidades del contratista", décimo cuarta, denominada "penas convencionales", inciso 2, y décimo quinta, denominada "recepción de los trabajos" y vigésimo tercera, denominada "supervisión de los trabajos" de los contratos de obra pública NAYAR-FIII-URB-017/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-001/22023-IR y NAYAR-FIII-URB-002/2023-IR, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$40,133,219.39 (cuarenta millones ciento treinta y tres mil doscientos diecinueve pesos 39/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024; tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de supervisores del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; enlace de auditoría del 19 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Caminos y Puentes Santibáñez S.A. de C.V. representada por J... R... S... B...; Construcciones Ikimengari S.A. de C.V. representada por J... Ch... G...; J... Á... L... D... representada por él mismo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

“Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal, entregó de manera extemporánea los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), estimaciones y generadores que amparan la ejecución de cuatro obras, por un importe contratado de \$133,261,073.98 (ciento treinta y tres millones doscientos sesenta y un mil setenta y tres pesos 98/100 moneda nacional) IVA incluido, razón por lo cual la documentación no fue considerada para su análisis y valoración; lo anterior limitó el desahogo de los procedimientos ordinarios de auditoría, y las visitas de inspección física de las obras, en consecuencia, no se puede acreditar la debida comprobación y justificación del monto pagado, como se describe en la tabla siguiente:

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO PRESENTADA DE MANERA EXTEMPORÁNEA				
No.	Nombre de la Obra	Contrato	Importe c/IVA \$	Contratista
1	Rehabilitación de camino Mesa del Nayar al crucero del Cangrejo, municipio Del Nayar	NAYAR-FIII-URB-006/2023-LPE	59,166,299.59	Caminos y Puentes Santibáñez S.A. de C.V.
2	Rehabilitación de camino La Cumbre del Duraznito a Los Aires, municipio Del Nayar	NAYAR-FIII-URB-005/2023-LPE	38,202,349.03	Marco de Ingeniería Nueva Michoacana S.A. de C.V.
3	Rehabilitación de camino Mesa de la Nopalera a Las Lechuguillas, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-URB-020/2023-LPE	30,070,789.90	Ing. A... G... E...
4	Rehabilitación de camino del crucero del Cangrejo al Cangrejo, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-URB-031B/2023-IR	5,821,635.36	Arq. W... C... C...
Suma total			133,261,073.98	

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-01/2024, recibido el 01 de abril de 2024, 009-NAYAR-OP-2024-017, recibido el 15 de abril de 2024; ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el 10 de mayo 2024, OP/2024/0037 y OP/2024/0041, recibidos los días 7 de junio y 16 de agosto de 2024 respectivamente.

Cabe señalar, que la información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-01/2024, recibido el día 01 de abril de 2024, que respondió mediante oficio número 009-NAYAR-OP-2024-017, recibido el 15 de abril de 2024, sin remitir los expedientes unitarios; por tal motivo, se reiteró la solicitud documental de los expedientes de obra, mediante oficio número ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios números OP/2024/0037 y OP/2024/0041, recibidos los días 7 de junio y 16 de agosto de 2024 respectivamente, en los cuales envían los expedientes de las obras ya antes referidas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 35, fracciones III y XVI, 40, fracciones III, IV y VIII, 54, fracciones II, III, VIII, X y XVIII, 59, fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; cláusulas séptima, denominada "forma y lugar de pago", décimo tercera, denominada "responsabilidades del contratista", décimo quinta, denominada "recepción de los trabajos" y vigésimo tercera, denominada "supervisión de los trabajos" de los contratos de obra pública NAYAR-FIII-URB-006/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-005/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-020/2023-LPE y NAYAR-FIII-URB-031B/2023-IR, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$133,261,073.98 (ciento treinta y tres millones doscientos sesenta y un mil setenta y tres pesos 98/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de supervisores del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Caminos y Puentes Santibáñez S.A. de C.V. representada por J... R... S... B...; Marco de Ingeniería Nueva Michoacana S.A. de C.V. representada por M... A... R... P...; A... G... E... representada por él mismo; W... C... L... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

"Sin respuesta por parte de los presuntos responsables."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental del expediente unitario del proyecto ejecutivo correspondiente a “1.- Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Los Fierros, municipio Del Nayar. 2.- Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Pico del Águila (Tankanini) municipio Del Nayar. 3.- Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Los Llanitos, municipio Del Nayar. 4.- Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de San Isidro, municipio Del Nayar. 5.- Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Mesa de los Huicholes, municipio Del Nayar. 6.- Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de San Vicente, municipio Del Nayar. 7.- Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en la localidad de Santa Teresa, municipio Del Nayar. 8.- Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo Jesús María a arroyo de Santiago, municipio Del Nayar. 9.- Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo cruce de Arroyo Cañaveral a Arroyo de Cañaveral, municipio Del Nayar. 10.- Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo entronque Los Limones a Los Limones, municipio Del Nayar. 11.- Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural tramo cerro del Águila a Los Chapiles (Hitachi), municipio Del Nayar”, con número de contrato NAYAR-FIII-IND-022/2023-IR y periodo de ejecución del 01 de junio al 29 de agosto de 2023, se observó que la administración municipal realizó pagos improcedentes por un importe de \$4,919,998.68 (cuatro millones novecientos diecinueve mil novecientos noventa y ocho pesos 68/100 moneda nacional) IVA incluido, toda vez que de la verificación de las tarjetas de análisis de precios unitarios, catálogos de conceptos, estimaciones y la documentación que conforma los entregables en cada estimación, se constató que los conceptos que integran el catálogo, no se presentaron conforme a las especificaciones y condiciones desglosadas en los insumos que integran los análisis de precios unitarios presentados por la contratista, tal como se describen a continuación:

1.- Es necesario aclarar, que cada uno de los proyectos descritos con anterioridad, contiene un catálogo independiente, conformado por cuatro conceptos, mismos que se describen en la tabla siguiente:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DE NECESIDADES ELÉCTRICAS						
No	Nombre	No	Conceptos que Integran el Catálogo del Trabajo	Unidad	Cantidad	Precio Global \$
1-7	Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en diferentes localidades	1	Diagnostico actual	P.G.	1	105,765.00
		2	Levantamiento físico	P.G.	1	179,670.00
		3	Diagnostico técnico	P.G.	1	62,645.00
		4	Planos definitivos	P.G.	1	70,220.00

FUENTE: Contratos de obra, catálogo de conceptos y análisis de tarjetas de precios unitarios

CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DE CAMINOS RURALES

No.	Nombre	No.	Conceptos que Integran el Catálogo del Trabajo	Unidad	Cantidad	Precio Global \$
8-11	Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural diferentes localidades	1	Levantamiento de información general	P.G.	1	98,460.00
		2	Levantamiento Topográfico	P.G.	1	168,405.00
		3	Proyecto ejecutivo	P.G.	1	57,750.00
		4	Propuesta económica del proyecto	P.G.	1	64,635.00

FUENTE: Contratos de obra, catálogo de conceptos y análisis de tarjetas de precios unitarios.

De manera que, para cada localidad considerada en el contrato, se debieron comprobar cuatro conceptos, y que a su vez, cada concepto está soportado por un análisis de precio unitario que determinó su precio global, donde se especifica que se integra por diversos auxiliares e insumos, considerando para cada uno, su propia unidad de medida, cantidad y costo unitario, es decir, desglosa los trabajos auxiliares que lo conforman para la correcta ejecución, mismos que se describen en las tablas siguientes:

DESGLOSE DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A NECESIDADES ELÉCTRICAS

No.	Concepto	Desglose de Precio Unitario			
		Unidad	Cantidad	Costo Unitario \$	Total \$
I-1	Diagnostico actual				
Auxiliares					
13	Diagnostico simplificado técnico, incluye la identificación y relación de cada estructura existente, así como sus características físicas y observaciones respecto a su funcionamiento, fallas y mantenimiento	Diag.	1	14,459.76	14,459.76
36	Estudio de factibilidad social para obras eléctricas	Diag.	1	11,971.97	11,971.97
38	Descripción general del marco físico de obras eléctricas	Doc.	1	9,636.34	9,636.34
6	Aspectos socioeconómicas y uso de suelos para obras eléctricas	Doc.	1	9,643.84	9,643.84
11	Diagnóstico de la infraestructura eléctrica existente	Diag.	1	15,365.69	15,365.69
2	Análisis técnico económico de las posibles fuentes de suministro de energía eléctrica	Doc.	1	13,304.60	13,304.60
9	Determinación de los costos de operación de obras eléctricas	Doc.	1	14,515.70	14,515.70
	Costo Directo				88,897.90
I-2	Levantamiento Físico				
Auxiliares					
41	Recopilación de información topográfica	LOTE	1	8,111.47	8,111.47
43	Referenciación y monumentación	PZA	10	620.03	6,200.30
4	Apertura de brechas para levantamiento de obras eléctricas	P.G.	1	28,596.84	28,596.8
40	Nivelación para obras eléctricas	LOTE	1	81,966.94	81,966.94
29	Elaboración de planos topográficos	PLANO	8	3,267.65	26,141.20
	Costo Directo				151,016.75
I-3	Diagnostico Técnico				
Auxiliares					
20	Diseño de obras de conexión en línea de alta tensión	P.G.	1	2,742.19	2,742.19
22	Diseño de transformadores y bajada de tensión	P.G.	1	2,742.19	2,742.19
19	Diseño de línea de media tensión	P.G.	1	4,109.67	4,109.67

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto	Desglose de Precio Unitario			
		Unidad	Cantidad	Costo Unitario \$	Total \$
15	Diseño de estructuras eléctricas	P.G.	1	4,109.67	4,109.67
18	Diseño de líneas de alumbrado público	P.G.	1	4,109.67	4,109.67
31	Elaboración de planos definitivos de infraestructura eléctrica	PLANO	4	3,106.04	12,424.16
34	Elaboración de proyectos tipo de infraestructura eléctrica	P.G.	1	4,683.07	4,683.07
24	Elaboración de expediente para permiso de instalación marginal en carretera Estatal y/o Federal	DOC.	1	8,867.02	8,867.02
26	Elaboración de expediente para trámites y permisos ante CFE (bases de diseño, UVIE, etc)	DOC.	1	8,866.92	8,866.92
Costo Directo					52,654.56
I-4	Planos Definitivos	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Auxiliares					
28	Elaboración de informe final y planos definitivos de obras eléctricas, impreso y digital	DOC.	1	59,021.51	59,021.51

FUENTE: Contratos de obra; Catálogo de conceptos; Análisis de tarjetas de precios unitarios

DESGLOSE DEL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A CAMINOS RURALES					
No.	Concepto	Desglose de Precio Unitario			
		Unidad	Cantidad	Costo Unitario \$	Total \$
XI-1	Levantamiento de Información General				
Auxiliares					
12	Diagnostico simplificado técnico, incluye la identificación y relación de cada estructura existente, así como sus características físicas y observaciones respecto a su funcionamiento, fallas y mantenimiento	Diag.	1	10,236.92	10,236.92
35	Estudio de factibilidad social para obras de caminos	Diag.	1	10,092.83	10,092.83
37	Descripción general del marco físico de obras de caminos	Doc.	1	7,384.08	7,384.08
5	Aspectos socioeconómicas y uso de suelos para obras de caminos	Doc.	1	7,391.58	7,391.58
10	Diagnóstico de la infraestructura caminos existente	Diag.	1	14,724.15	14,724.15
1	Análisis de posibles bancos de materiales	Doc.	1	19,064.11	19,064.11
8	Determinación de los costos de operación de obras complementarias de caminos	Doc.	1	13,864.22	13,864.22
Costo Directo					82,757.89
XI-2	Levantamiento Topográfico	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Auxiliares					
42	Recopilación de información topográfica para caminos	LOTE	1	8,111.49	8,111.49
43	Referenciación y monumentación	PZA	11	620.03	6,820.33
3	Apertura de brechas para levantamiento de obras de caminos	P.G.	1	21,447.63	21,447.63
39	Nivelación para obras de caminos	LOTE	1	79,039.52	79,039.52
32	Elaboración de planos topográficos de caminos	PLANO	8	3,266.16	26,129.28
Costo Directo					141,548.25
XI-3	Proyecto Ejecutivo	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Auxiliares					
16	Diseño geométrico horizontal	P.G.	1	5,474.38	5,474.38
17	Diseño geométrico vertical	P.G.	1	5,474.38	5,474.38

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto	Desglose de Precio Unitario			
		Unidad	Cantidad	Costo Unitario \$	Total \$
14	Diseño de alcantarillas y obras de drenaje pluvial	P.G.	1	5,474.38	5,474.38
23	Granulometría y diseño de superficie de rodamiento	P.G.	1	6,370.90	6,370.90
21	Diseño señalamiento horizontal y vertical	P.G.	1	1,844.77	1,844.77
30	Elaboración de planos definitivos de caminos	PLANO	4	2,394.61	9,578.44
33	Elaboración de proyectos tipo de caminos	P.G.	1	7,460.21	7,460.21
25	Elaboración de expediente para trámites y permisos ante SICT	DOC.	1	6,862.74	6,862.74
Costo Directo					48,540.20
XI-4	Planos Definitivos	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Auxiliares					
27	Elaboración de informe final de obras de caminos, impreso y digital	DOC.	1	54,327.20	54,327.20
Costo Directo					54,327.20

FUENTE: Contratos de obra, catálogo de conceptos y análisis de tarjetas de precios unitarios

2.- De la revisión documental al proyecto ejecutivo, se constató que no se integró la documentación que integra cada uno de los cuatro conceptos que lo conforman, ya que no se acreditó la ejecución de los trabajos por parte de la contratista, acorde al análisis de precios unitarios y cumplimiento a lo contratado, tal como se describe en la tabla siguiente:

COMPROBACIÓN PARCIAL DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE NECESIDADES ELÉCTRICAS						
No.	Concepto	Desglose de Precio Unitario \$				Cantidad Comprobada
		Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	
I-1	Diagnostico actual					
Auxiliares						
13	Diagnostico simplificado técnico, incluye la identificación y relación de cada estructura existente, así como sus características físicas y observaciones respecto a su funcionamiento, fallas y mantenimiento	Diag.	1	14,459.76	14,459.76	1
36	Estudio de factibilidad social para obras eléctricas	Diag.	1	11,971.97	11,971.97	0
38	Descripción general del marco físico de obras eléctricas	Doc.	1	9,636.34	9,636.34	0
6	Aspectos socioeconómicas y uso de suelos para obras eléctricas	Doc.	1	9,643.84	9,643.84	0
11	Diagnóstico de la infraestructura eléctrica existente	Diag.	1	15,365.69	15,365.69	0
2	Análisis técnico económico de las posibles fuentes de suministro de energía eléctrica	Doc.	1	13,304.60	13,304.60	0
9	Determinación de los costos de operación de obras eléctricas	Doc.	1	14,515.70	14,515.70	0
Costo Directo					88,897.90	14,459.76
I-2	Levantamiento Físico	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	
Auxiliares						
41	Recopilación de información topográfica	LOTE	1	8,111.47	8,111.47	0
43	Referenciación y monumentación	PZA	10	620.03	6,200.30	0
4	Apertura de brechas para levantamiento de obras eléctricas	P.G.	1	28,596.84	28,596.84	0
40	Nivelación para obras eléctricas	LOTE	1	81,966.94	81,966.94	0

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto	Desglose de Precio Unitario \$				
		Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	Cantidad Comprobada
29	Elaboración de planos topográficos	PLANO	8	3,267.65	26,141.20	1
	Costo Directo				151,016.75	3,267.62
I-3	Diagnostico Técnico	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	
Auxiliares						
20	Diseño de obras de conexión en línea de alta tensión	P.G.	1	2,742.19	2,742.19	0
22	Diseño de transformadores y bajada de tensión	P.G.	1	2,742.19	2,742.19	0
19	Diseño de línea de media tensión	P.G.	1	4,109.67	4,109.67	0
15	Diseño de estructuras eléctricas	P.G.	1	4,109.67	4,109.67	0
18	Diseño de líneas de alumbrado público	P.G.	1	4,109.67	4,109.67	0
31	Elaboración de planos definitivos de infraestructura eléctrica	PLANO	4	3,106.04	12,424.16	0
34	Elaboración de proyectos tipo de infraestructura eléctrica	P.G.	1	4,683.07	4,683.07	0
24	Elaboración de expediente para permiso de instalación marginal en carretera Estatal y/o Federal	DOC.	1	8,867.02	8,867.02	0
26	Elaboración de expediente para trámites y permisos ante CFE (bases de diseño, UVIE, etc.)	DOC.	1	8,866.92	8,866.92	0
	Costo Directo				52,654.56	0.00
I-4	Planos Definitivos	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	
Auxiliares						
28	Elaboración de informe final y planos definitivos de obras eléctricas, impreso y digital	DOC.	1	59,021.51	59,021.51	0.00

FUENTE: Contratos de obra, catálogo de conceptos y análisis de tarjetas de precios unitarios

COMPROBACIÓN PARCIAL DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE CAMINOS RURALES						
No.	Concepto	Desglose de Precio Unitario \$				
		Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	Cantidad Comprobada
XI-1	Levantamiento de Información General					
Auxiliares						
12	Diagnostico simplificado técnico, incluye la identificación y relación de cada estructura existente, así como sus características físicas y observaciones respecto a su funcionamiento, fallas y mantenimiento.	Diag.	1	10,236.92	10,236.92	1
35	Estudio de factibilidad social para obras de caminos	Diag.	1	10,092.83	10,092.83	0
37	Descripción general del marco físico de obras de caminos	Doc.	1	7,384.08	7,384.08	0
5	Aspectos socioeconómicas y uso de suelos para obras de caminos	Doc.	1	7,391.58	7,391.58	0
10	Diagnóstico de la infraestructura caminos existente	Diag.	1	14,724.15	14,724.15	0
1	Análisis de posibles bancos de materiales	Doc.	1	19,064.11	19,064.11	0
8	Determinación de los costos de operación de obras complementarias de caminos	Doc.	1	13,864.22	13,864.22	0
	Costo Directo				82,757.89	
XI-2	Levantamiento Topográfico	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	
Auxiliares						
42	Recopilación de información topográfica para caminos	LOTE	1	8,111.49	8,111.49	1
43	Referenciación y monumentación	PZA	11	620.03	6,820.33	0
3	Apertura de brechas para levantamiento de obras de caminos	P.G.	1	21,447.63	21,447.63	0

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto	Desglose de Precio Unitario \$				
		Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	Cantidad Comprobada
39	Nivelación para obras de caminos	LOTE	1	79,039.52	79,039.52	0
32	Elaboración de planos topográficos de caminos	PLANO	8	3,266.16	26,129.28	0
				Costo Directo	141,548.25	
XI-3	Proyecto Ejecutivo	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	
Auxiliares						
16	Diseño geométrico horizontal	P.G.	1	5,474.38	5,474.38	0
17	Diseño geométrico vertical	P.G.	1	5,474.38	5,474.38	0
14	Diseño de alcantarillas y obras de drenaje pluvial	P.G.	1	5,474.38	5,474.38	0
23	Granulometría y diseño de superficie de rodamiento	P.G.	1	6,370.90	6,370.90	0
21	Diseño señalamiento horizontal y vertical	P.G.	1	1,844.77	1,844.77	1
30	Elaboración de planos definitivos de caminos	PLANO	4	2,394.61	9,578.44	0
33	Elaboración de proyectos tipo de caminos	P.G.	1	7,460.21	7,460.21	0
25	Elaboración de expediente para trámites y permisos ante SICT	DOC.	1	6,862.74	6,862.74	0
				Costo Directo	48,540.20	
XI-4	Planos Definitivos	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	
Auxiliares						
27	Elaboración de informe final de obras de caminos, impreso y digital	DOC.	1	54,327.20	54,327.20	0
				Costo Directo	54,327.20	

FUENTE: Contratos de obra, catálogo de conceptos y análisis de tarjetas de precios unitarios.

3.- Se recalculó el análisis de precios unitarios, considerando únicamente los auxiliares cuya ejecución sí fue comprobada, para este cálculo se tomaron como base las mismas tarjetas presentadas por la contratista, obteniendo un nuevo costo directo para cada una de ellas, para posteriormente ser afectado por los porcentajes de indirectos de oficina (0.7310%), indirectos de campo (7.1321%), financiamiento (0.2732%) y utilidad (10.00%), determinó un nuevo precio unitario para cada uno de los conceptos, de acuerdo a lo siguiente:

DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO PARA LOS PROYECTOS DE NECESIDADES ELÉCTRICAS CONFORME A LA COMPROBACIÓN PARCIAL

No.	Nombre	No	Conceptos que Integran el Catálogo del Trabajo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario \$		Importe Observado
						Contratado y Pagado	Conforme a la Comprobación Parcial	
1-7	Elaboración de estudio, proyecto ejecutivo y diagnóstico de necesidades eléctricas en diferentes localidades.	1	Diagnostico actual	P.G.	1	105,765.00	17,203.29	88,561.71
		2	Levantamiento físico	P.G.	1	179,670.00	3,885.80	175,784.20
		3	Diagnostico técnico	P.G.	1	62,645.00	Sin modificación	62,645.00
		4	Planos definitivos	P.G.	1	70,220.00	Sin modificación	70,220.00
							Subtotal	397,210.91

FUENTE: Contratos de obra, catálogo de conceptos y análisis de tarjetas de precios unitarios.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO PARA LOS PROYECTOS DE NECESIDADES ELÉCTRICAS CONFORME A LA COMPROBACIÓN PARCIAL

PARCIAL								
No.	Nombre	No.	Conceptos que Integran el Catálogo del Trabajo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario \$		Importe Observado
						Contratado y Pagado	Conforme a la Comprobación Parcial	
8-11	Elaboración de estudio y proyecto ejecutivo para camino rural diferentes localidades	1	Levantamiento de información general	P.G.	1	98,460.00	12,179.23	86,280.77
		2	Levantamiento Topográfico	P.G.	1	168,405.00	9,650.52	158,754.48
		3	Proyecto ejecutivo	P.G.	1	57,750.00	2,194.80	55,555.20
		4	Propuesta económica del proyecto	P.G.	1	64,635.00	Sin modificación	64,635.00
							Subtotal	365,225.45

FUENTE: Contratos de obra, catálogo de conceptos y análisis de tarjetas de precios unitarios.

De lo anterior, se concluye un importe de \$397,210.91 (trescientos noventa y siete mil doscientos diez pesos 91/100 moneda nacional), por localidad, que al ser multiplicado por las siete localidades que corresponden al proyecto ejecutivo de "Necesidades Eléctricas", se tiene como resultado un importe observado de \$3,225,352.59 (tres millones doscientos veinticinco mil trescientos cincuenta y dos pesos 59/100 moneda nacional) IVA incluido.

Así mismo, se tiene un importe de \$365,225.45 (trescientos sesenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos 45/100 moneda nacional), por localidad, que al ser multiplicado por las cuatro localidades que corresponden al proyecto ejecutivo de "Caminos Rurales", se tiene como resultado que se observa un importe de \$1,694,646.09 (un millón seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 09/100 moneda nacional) IVA incluido.

Por consiguiente, la administración municipal realizó el pago improcedente por un importe total de \$4,919,998.68 (cuatro millones novecientos diecinueve mil novecientos noventa y ocho pesos 68/100 moneda nacional) IVA incluido.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VII, VIII, X y XVIII, 59, fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; cláusulas tercera, denominada "plazo de ejecución", cuarta, denominada "cumplimiento del programa de obra", séptima, denominada "forma y lugar de pago", novena, denominada "garantías", décimo tercera, denominada "responsabilidades del contratista", décimo cuarta, denominada "penas convencionales", inciso 2, y décimo quinta, denominada "recepción de los trabajos" y vigésimo tercera, denominada "supervisión de los trabajos" del contrato de obra pública NAYAR-FIII-IND-022/2023-IR, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,919,998.68 (cuatro millones novecientos diecinueve mil novecientos noventa y ocho pesos 68/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de proyectos del 1 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de supervisores del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento

Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Grupo Constructor 14 de Marzo S.A. de C.V. representada por L... H... Z... B....

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal pagó conceptos que fueron cargados en el análisis de costos indirectos considerados en las propuestas económicas de las contratistas, sin acreditar la evidencia documental, física o fotográfica del uso, servicio o ejecución, lo anterior por un importe de \$8,552,036.40 (ocho millones quinientos cincuenta y dos mil treinta y seis pesos 40/100 moneda nacional) IVA incluido, mismos que se describen en la tabla siguiente:

COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU EJECUCIÓN					
No.	Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Descripción del Concepto	Importe Observado \$
1	NAYAR-FIII-URB-029/2023-LPE.	Rehabilitación de camino de Zoquipan al crucero del Capomo, Km 0+000 al Km 5+000, municipio Del Nayar	Grupo Vez-Pak S.A. de C.V.	Salario personal directivo	642,067.84
				Salario personal técnico	963,101.75
				Salario personal administrativo	401,292.40
				Prestaciones e impuestos del personal anterior	256,827.13
				Limpieza seguridad e higiene (medidas COVID)	8,025.85
				Contratación de laboratorio de control de calidad	32,103.39
				Subtotal	2,303,418.36
				IVA	368,546.94
				Total	2,671,965.30

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Descripción del Concepto	Importe Observado \$
2	NAYAR-FIII-URB-010/2023-LPE.	Rehabilitación de camino Crucero a Los Lirios a Gavilanes, municipio Del Nayar	C. C... I... R... M...	Salario de personal técnico	690,865.66
				Renta de oficinas o bodega	37,683.58
				Medidas de protección "Precaución" y maniobras adicionales	25,122.39
				Letrero de desviación por \$	10,048.95
				Letreros alusivos a la obra	8,792.84
				Contratación de laboratorio de control y calidad	62,805.97
				Subtotal	835,319.39
3	NAYAR-FIII-URB-011/2023-LPE.	Rehabilitación de camino de Gavilanes a Cofradía de Pericos, municipio Del Nayar.	Construcciones Ikimengari S.A. de C.V.	IVA	133,651.10
				Total	968,970.49
				Salario de personal técnico	714,621.28
				Salarios de personal administrativo	387,870.10
				Renta de oficinas o bodega	70,521.84
				Cintilla de protección "Precaución"	11,753.64
				Letrero de desviación	5,876.82
4	NAYAR-FIII-URB-016/2023-IR.	Rehabilitación de camino crucero del Sauz al Sauz, municipio Del Nayar.	Grupo Constructor Michoacano Ceinfra S.A. de C.V.	Construcción y conservación de caminos de acceso	23,507.28
				Letreros alusivos a la obra	5,876.82
				Contratación de laboratorio de control y calidad	41,137.74
				Subtotal	1,261,165.52
				IVA	201,786.48
				Total	1,462,952.00
				Director general	31,298.40
4	NAYAR-FIII-URB-016/2023-IR.	Rehabilitación de camino crucero del Sauz al Sauz, municipio Del Nayar.	Grupo Constructor Michoacano Ceinfra S.A. de C.V.	Sobrestante (2)	115,920.00
				Residente de obra (1)	67,620.00
				Contador	10,432.80
				Cuota patronal del IMSS (del 1 al 4)	47,741.85
				Prestaciones que obliga la Ley	77,846.46
				Edificios y locales	3,042.90
				Consultores, asesores, servicios y laboratorios (laboratorio de calidad)	38,640.00
4	NAYAR-FIII-URB-016/2023-IR.	Rehabilitación de camino crucero del Sauz al Sauz, municipio Del Nayar.	Grupo Constructor Michoacano Ceinfra S.A. de C.V.	Letrero alusivo de la obra (a base de marco tubular	4,830.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Descripción del Concepto	Importe Observado \$
				2.0 x 1.20 mts y anclas o patas ancladas al suelo, pintada la base con pintura acrílica)	
				Muro portaplaca y placa con la siguiente frase: Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal 2022"	12,075.00
				Primas por fianzas	116,644.50
				Equipo de protección y seguridad de los trabajadores	7,245.00
				Señalamiento de protección de obra	7,245.00
				Subtotal	540,581.91
				IVA	86,493.11
				Total	627,075.02
				Director general	36,600.00
				Residente de obra	68,320.00
				Contador	12,200.00
				Prestaciones que obliga la ley	87,207.16
				Campamentos	73,200.00
				Subtotal	277,527.16
				IVA	44,404.35
				Total	321,931.51
				B. Personal técnico incluye: prestaciones	209,008.50
				C. Personal administrativo incluye: prestaciones por \$	53,691.00
				B. Estudios e investigación	8,691.43
				1. De campamentos	4,345.72
				Subtotal	275,736.65
				IVA	44,117.86
				Total	319,854.51
				Director general	26,352.00
				Sobrestante (3 personas)	146,400.00
				Contador	7,320.00
				Cuota patronal del IMSS (del 1 al 4)	59,114.47
				Prestaciones que obliga la Ley	73,200.00
				Consultores, asesores, servicios y laboratorios (laboratorio de calidad)	48,800.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Descripción del Concepto	Importe Observado \$
8	NAYAR-FIII-URB-009/2023-IR.	Rehabilitación de camino crucero Los Limones a crucero Los Lirios, municipio Del Nayar.	C. Á... A... Ll... F...	Equipo de protección y seguridad de los trabajadores	4,880.00
				Señalamiento de protección de obra	7,320.00
				Subtotal	373,386.47
				IVA	59,741.84
				Total	433,128.31
				Sobrestante (3 personas)	146,700.00
				Residente de obra	68,460.00
				Señalamiento de protección a la obra	7,335.00
				Subtotal	222,495.00
				IVA	35,599.20
9	NAYAR-FIII-URB-007/2023-IR.	Rehabilitación de camino Tezcalame - Ciénega del Mango, municipio Del Nayar.	C. C... F... P... R...	Personal técnico	105,000.00
				Bodegas	4,602.53
				Subtotal	109,602.53
				IVA	17,536.40
				Total	127,138.93
				Personal técnico	58,920.00
				Consultores, asesores, servicios topográfico y laboratorios de calidad	49,100.00
				Letrero alusivo de la obra	1,718.50
				Muro portaplaca y placa	9,820.00
				Equipo de protección y seguridad de los trabajadores	4,910.00
10	NAYAR-FIII-URB-019/2023-IR.	Rehabilitación de camino de El Sabino a El Pinito Nuevo (La Muñeca), municipio Del Nayar.	Constructora Gervisur S.A. de C.V.	Señalamiento de protección de obra	4,910.00
				Subtotal	129,378.50
				IVA	20,700.56
				Total	150,079.06
				Personal técnico	58,920.00
				Consultores, asesores, servicios topográfico y laboratorios de calidad	49,100.00
				Letrero alusivo de la obra	1,718.50
				Muro portaplaca y placa	9,820.00
				Equipo de protección y seguridad de los trabajadores	4,910.00
				Señalamiento de protección de obra	4,910.00
11	NAYAR-FIII-URB-012/2023-IR.	Rehabilitación de camino de Puerto de Mala Noche a Las Azucenas, municipio Del Nayar.	C. J... F... R... M...	Personal directivo	132,436.57
				Construcción y conservación de caminos de acceso	12,325.00
				Letrero alusivo a la obra 2.50 x 1.80 m	739.5
				Muro porta placa	7,468.95
				Equipo de seguridad para los trabajadores (cascos, chalecos)	4,190.50
				Equipos sanitarios móviles	4,683.50
				Subtotal	161,844.02
				IVA	20,700.56
				Total	150,079.06
				Personal técnico	58,920.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Descripción del Concepto	Importe Observado \$
				IVA	25,895.04
				Total	187,739.06
				Salarios del personal técnico	624,417.46
				Renta de oficinas o bodegas	31,220.87
				Medidas contra Covid	31,220.87
	NAYAR-FIII-URB-023A/2023-LPE,	Rehabilitación de camino El Mirador a El Segundo Paso, municipio Del Nayar.	Cointech Proyectos, Infraestructura y Tecnología de Chiapas S.A. de C.V.	Medidas de protección "Precaución y maniobras"	124,883.49
12				Letreros de desviación	12,488.35
				Letrero alusivo de la obra	10,927.31
	NAYAR-FIII-URB-023B/2023-LPE	Rehabilitación de camino de El Segundo Paso a Las Huertitas, municipio Del Nayar		Contratación de laboratorio de control de calidad	46,831.31
				Subtotal	881,989.66
				IVA	141,118.35
				Total	1,023,108.01
				Sumatoria total	8,552,036.40

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, del 10 mayo 2024, OP/2024/0026, del 15 mayo 2024, OP/2024/0037, del 07 junio 2024, OP/2024/0041, del 16 agosto 2024 y OP/2024/0041a, del 19 agosto 2024, invitaciones a licitar, bases de licitación, análisis de indirectos, contratos de obra.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días 15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII, 59, fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; cláusulas séptima, denominada "forma y lugar de pago", décimo tercera, denominada "Responsabilidades del contratista", vigésimo tercera, denominada "supervisión de los trabajos" y vigésimo cuarta, denominada "Otras obligaciones de el contratista", de los contratos de obra pública NAYAR-FIII-URB-029/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-010/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-011/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-016/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-014/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-013/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-015/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-009/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-007/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-019/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-012/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-023A/2023-LPE y NAYAR-FIII-URB-023B/2023-LPE, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,552,036.40 (ocho millones quinientos cincuenta y dos mil treinta y seis pesos 40/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de supervisores del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Cointech Proyectos, Infraestructura y Tecnología de Chiapas S.A. de C.V. representada por M... D... L...; Construcciones Ikimengari S.A. de C.V. representada por J... Ch... G...; Constructora Gervisur S.A. de C.V. representada por A... P... T...; Grupo Constructor Michoacano Ceinfra S.A. de C.V. representada por J... A... H... H...; Grupo Vez-Pak S.A. de C.V. representada por C... E... S... J...; Á... A... L... F... representada por él mismo; C... F... P... R... representada por él mismo; C... I... R... M... representada por él mismo; G... G... C... representada por él mismo; J... F... R... M... representada por él mismo; L... M...S... representada por ella misma.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, la contratista G... G... C..., remite lo siguiente:

“Al respecto le manifiesto que sí se realizó el pago de la inscripción al padrón de contratistas, sin embargo, con el objetivo de solventar la observación Núm. 3 observación Núm. 6.AOP.23.MA.09.FAISMUN realizada por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, le envío anexo la documentación comprobatoria la cual consta de las listas de raya de los trabajadores en el periodo que se realizó la obra, así como las pruebas de laboratorio de la obra, y el oficio de la fotografía del campamento en la obra.”

Se anexa la documentación original siguiente:

- Del contrato NAYAR-FIII-URB-013/2023-IR, un escrito con dos fotografías digitales impresas a color del campamento y bodega utilizada en obra.

Se remite documentación en copia simple.

Escrito mediante el cual, L... P... P... P..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, remite documentación en copia simple, por lo tanto, no fue valorada.

“Con lo que respecta a esta observación se anexa al presente copia de oficio que se le entregó a la empresa donde se le notifica que es la única responsable de la comprobación de sus gastos indirectos, cabe hacer mención que el oficio original obra en el expediente de obra el cual se encuentra en la dirección de obras públicas de ese H. Ayuntamiento Constitucional Del Nayar (5 fojas).”

Escrito mediante el cual, la contratista L... M... S..., remitió lo siguiente:

“En atención al oficio MDN/TESO-2427/046/2024 en la cual se hace las notificaciones de las observaciones que se realizaron en la auditoría número 23-MA.09-AF-AOP le hago llegar las siguientes contestaciones: ...Resultado número 3, observación número 6 adjunto Contratos de Personal.”

Se anexa la documentación original siguiente:

- Del contrato NAYAR-FIII-URB-014/2023-IR, escrito con seis fotografías digitales impresas a color del campamento y bodega utilizada en obra; recibo por un importe de \$65,668.05 (sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos 05/100 moneda nacional), por

concepto de prestación de servicios y prestaciones como directora general de la empresa de su mismo nombre.

Se remite documentación en copia simple.

Escrito mediante el cual, la contratista Á... A... Ll... F..., manifestó lo siguiente:

“En atención al oficio MDN/TESO-2427/032/2024 en la cual se hace las notificaciones de las observaciones que se realizaron en la auditoría número 23-MA.09-AF-AOP le hago llegar las siguientes contestaciones: ...Resultado número 3, observación número 6 adjunto Contratos de Personal.”

Se anexa la documentación original siguiente:

- Del contrato NAYAR-FIII-URB-009/2023-IR, escrito con dieciocho fotografías digitales impresas a color de señalética de seguridad utilizada en obra.

Se remite documentación en copia simple.

Escrito mediante el cual, la contratista C... F... P... R..., remite lo siguiente:

“Derivado de la observación y de acuerdo a la propuesta (Anexo A-3 c) que fue entregada por la empresa para la ejecución del contrato que se menciona, se anexa el nombre y el puesto del personal técnico que desempeño para ejecutar la obra, acompañado del pago de las cuotas obrero patronales donde aparece el nombre de cada uno, durante el periodo de ejecución de la obra del 24 de marzo al 20 de agosto del 2024.

Nombre	Puesto Personal Técnico
E... M... M...	Superintendente de obra
L... E... O... C...	Dibujante
M... I... A... de D...	Dibujante
R... L... T...	Peón de Topografía
C... M... C...	Peón de Topografía

Continuando con las observaciones de los indirectos señalados se pide la comprobación de una bodega por un monto de \$4,602.55 por el periodo de la obra, cabe señal que esta bodega forma parte de las oficinas centrales (indirectos de obra) de la empresa porque su domicilio se encuentra en calle esmeralda no. 243 en la colonia valle de Matatipac, Tepic Nayarit, recurso que se utiliza para mantenimiento, conservación y mejoramiento para uso de la empresa.).”

Se anexa la documentación original siguiente:

- Del contrato NAYAR-FIII-URB-007/2023-IR, cédulas de determinación de cuotas IMSS, aportaciones y amortizaciones, de los meses de febrero a agosto de 2023, por un importe acumulado de \$155,110.36 (ciento cincuenta y cinco mil ciento diez pesos 36/100 moneda nacional).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que comprueba y justifica un importe de \$220,261.64 (doscientos veinte mil doscientos sesenta y un pesos 64/100 moneda nacional) IVA incluido, integrado de la siguiente manera:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

COSTOS INDIRECTOS CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU EJECUCIÓN

No.	Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Descripción del Concepto	Importe Solventado \$
1	NAYAR-FIII-URB-014/2023-IR.	Rehabilitación de camino de Coyultita de Mala Noche a la Ventanilla, municipio Del Nayar.	L... M... S...	Campamentos	73,200.00
				Subtotal	73,200.00
				IVA	11,712.00
				Total	84,912.00
2	NAYAR-FIII-URB-013/2023-IR.	Rehabilitación de camino de Las Azucenas a Coyultita de Mala Noche, municipio Del Nayar.	G... G... C...	1. De campamentos	4,345.72
				Subtotal	4,345.72
				IVA	695.32
				Total	5,041.04
3	NAYAR-FIII-URB-009/2023-IR.	Rehabilitación de camino crucero Los Limones a crucero Los Lirios, municipio Del Nayar.	Á... A... LI... F...	Señalamiento de protección a la obra	7,335.00
				Subtotal	7,335.00
				IVA	1,173.60
				Total	8,508.60
4	NAYAR-FIII-URB-007/2023-IR.	Rehabilitación de camino Tezcalame - Ciénega del Mango, municipio Del Nayar.	C... F... P... R...	Personal técnico	105,000.00
				Subtotal	105,000.00
				IVA	16,800.00
				Total	121,800.00
Suma Total					220,261.64

FUENTE: oficio MND/DP/016/2024, escritos de las contratistas de L... M... S..., G... G... C..., Á... A... LI... y C... F... P... R...

Quedando pendiente de solventar el importe de \$8,331,774.77 (ocho millones trescientos treinta y un mil setecientos setenta y cuatro pesos 77/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con la tabla siguiente:

COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU EJECUCIÓN

No.	Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Descripción del Concepto	Importe Observado \$
1	NAYAR-FIII-URB-029/2023-LPE.	Rehabilitación de camino de Zoquiapan al crucero del Capomo, Km 0+000 al Km 5+000, municipio Del Nayar	Grupo Vez-Pak S.A. de C.V.	Salario personal directivo	642,067.84
				Salario personal técnico	963,101.75
				Salario personal administrativo	401,292.40
				Prestaciones e impuestos del personal anterior	256,827.13
				Limpieza seguridad e higiene (medidas COVID)	8,025.85
				Contratación de laboratorio de control de calidad	32,103.39
				Subtotal	2,303,418.36
				IVA	368,546.94
				Total	2,671,965.30
2	NAYAR-FIII-URB-010/2023-LPE.	Rehabilitación de camino Crucero a Los Lirios a Gavilanes, municipio Del Nayar	C... I... R... M...	Salario de personal técnico	690,865.66
				Renta de oficinas o bodega	37,683.58

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Descripción del Concepto	Importe Observado \$
3	NAYAR-FIII-URB-011/2023-LPE.	Rehabilitación de camino de Gavilanes a Cofradía de Pericos, municipio Del Nayar.	Construcciones Ikimengari S.A. de C.V.	Medidas de protección "Precaución" y maniobras adicionales	25,122.39
				Letrero de desviación por \$	10,048.95
				Letreros alusivos a la obra	8,792.84
				Contratación de laboratorio de control y calidad	62,805.97
				Subtotal	835,319.39
				IVA	133,651.10
				Total	968,970.49
				Salario de personal técnico	714,621.28
				Salarios de personal administrativo	387,870.10
				Renta de oficinas o bodega	70,521.84
				Cintilla de protección "Precaución"	11,753.64
				Letrero de desviación	5,876.82
				Construcción y conservación de caminos de acceso	23,507.28
				Letreros alusivos a la obra	5,876.82
				Contratación de laboratorio de control y calidad	41,137.74
4	NAYAR-FIII-URB-016/2023-IR.	Rehabilitación de camino crucero del Sauz al Sauz, municipio Del Nayar.	Grupo Constructor Michoacano Ceinfra S.A. de C.V.	Subtotal	1,261,165.52
				IVA	201,786.48
				Total	1,462,952.00
				Director general	31,298.40
				Sobrestante (2)	115,920.00
				Residente de obra (1)	67,620.00
				Contador	10,432.80
				Cuota patronal del IMSS (del 1 al 4)	47,741.85
				Prestaciones que obliga la Ley	77,846.46
				Edificios y locales	3,042.90
				Consultores, asesores, servicios y laboratorios (laboratorio de calidad)	38,640.00
				Letrero alusivo de la obra (a base de marco tubular 2.0 x 1.20 mts y anclas o patas ancladas al suelo, pintada la base con pintura acrílica)	4,830.00
				Muro portaplaca y placa con la siguiente frase: Esta obra se realizó con recursos federales del FAIS del ejercicio fiscal 2022"	12,075.00
				Primas por fianzas	116,644.50
				Equipo de protección y seguridad de los trabajadores	7,245.00
				Señalamiento de protección de obra	7,245.00
				Subtotal	540,581.91

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Descripción del Concepto	Importe Observado \$
				IVA	86,493.11
				Total	627,075.02
5	NAYAR-FIIB-URB-014/2023-IR.	Rehabilitación de camino de Coyultita de Mala Noche a la Ventanilla, municipio Del Nayar.	L... M... S...	Director general	36,600.00
				Residente de obra	68,320.00
				Contador	12,200.00
				Prestaciones que obliga la ley	87,207.16
				Subtotal	204,327.16
				IVA	32,692.35
				Total	237,019.51
6	NAYAR-FIIB-URB-013/2023-IR.	Rehabilitación de camino de Las Azucenas a Coyultita de Mala Noche, municipio Del Nayar.	G... G... C...	B. Personal técnico incluye: prestaciones	209,008.50
				C. Personal administrativo incluye: prestaciones	53,691.00
				B. Estudios e investigación	8,691.43
				Subtotal	271,390.93
				IVA	43,422.55
				Total	314,813.48
7	NAYAR-FIIB-URB-015/2023-IR.	Rehabilitación de camino de La Ventanilla a Cuauhtémoc, municipio Del Nayar.	Constructora Gervisur S.A. de C.V.	Director general	26,352.00
				Sobrestante (3 personas)	146,400.00
				Contador	7,320.00
				Cuota patronal del IMSS (del 1 al 4)	59,114.47
				Prestaciones que obliga la Ley	73,200.00
				Consultores, asesores, servicios y laboratorios (laboratorio de calidad)	48,800.00
				Equipo de protección y seguridad de los trabajadores	4,880.00
				Señalamiento de protección de obra	7,320.00
				Subtotal	373,386.47
				IVA	59,741.84
				Total	433,128.31
8	NAYAR-FIIB-URB-009/2023-IR.	Rehabilitación de camino cruce Los Limones a cruce Los Lirios, municipio Del Nayar.	Á... A... L... F...	Sobrestante (3 personas)	146,700.00
				Residente de obra	68,460.00
				Subtotal	215,160.00
				IVA	34,425.60
				Total	249,585.60
9	NAYAR-FIIB-URB-007/2023-IR.	Rehabilitación de camino Tezcalame - Ciénega del Mango, municipio Del Nayar.	C... F... P... R...	Bodegas	4,602.53
				Subtotal	4,602.53
				IVA	736.40
				Total	5,338.93
10	NAYAR-FIIB-URB-019/2023-IR.	Rehabilitación de camino de El Sabino a El Pinito Nuevo (La Muñeca), municipio Del Nayar.	Constructora Gervisur S.A. de C.V.	Personal técnico	58,920.00
				Consultores, asesores, servicios topográfico y laboratorios de calidad	49,100.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Descripción del Concepto	Importe Observado \$
11	NAYAR-FIII-URB-012/2023-IR.	Rehabilitación de camino de Puerto de Mala Noche a Las Azucenas, municipio Del Nayar.	J... F... R... M...	Letrero alusivo de la obra	1,718.50
				Muro portaplaca y placa	9,820.00
				Equipo de protección y seguridad de los trabajadores	4,910.00
				Señalamiento de protección de obra	4,910.00
				Subtotal	129,378.50
				IVA	20,700.56
				Total	150,079.06
					Personal directivo
	Construcción y conservación de caminos de acceso	12,325.00			
	Letrero alusivo a la obra 2.50 x 1.80 m	739.5			
	Muro porta placa	7,468.95			
	Equipo de seguridad para los trabajadores (cascos, chalecos)	4,190.50			
	Equipos sanitarios móviles	4,683.50			
	Subtotal	161,844.02			
	IVA	25,895.04			
	Total	187,739.06			
12	NAYAR-FIII-URB-023A/2023-LPE,	Rehabilitación de camino El Mirador a El Segundo Paso, municipio Del Nayar.	Cointech Proyectos, Infraestructura y Tecnología de Chiapas S.A. de C.V.	Salarios del personal técnico	624,417.46
				Renta de oficinas o bodegas	31,220.87
				Medidas contra Covid	31,220.87
				Medidas de protección "Precaución y maniobras"	124,883.49
				Letreros de desviación	12,488.35
	NAYAR-FIII-URB-023B/2023-LPE	Rehabilitación de camino de El Segundo Paso a Las Huertitas, municipio Del Nayar		Letrero alusivo de la obra	10,927.31
				Contratación de laboratorio de control de calidad	46,831.31
				Subtotal	881,989.66
				IVA	141,118.35
				Total	1,023,108.01
Sumatoria total					8,331,774.77

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, del 10 mayo 2024, OP/2024/0026, del 15 mayo 2024, OP/2024/0037, del 07 junio 2024, OP/2024/0041, del 16 agosto 2024 y OP/2024/0041a, del 19 agosto 2024, invitaciones a licitar, bases de licitación, análisis de indirectos, contratos de obra.

Se remiten documentación en copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 7.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal, adjudicó obra a diversas contratistas, las cuales no acreditaron tener maquinaria y equipo propio para la ejecución de los trabajos, o en su caso el arrendamiento del mismo, descrito en el documento de las bases de licitación AT-05 denominado “Relación de maquinaria de construcción”, mismas que se describen en la tabla siguiente:

MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO FUE ACREDITADO SU ARRENDAMIENTO					
No.	Contrato e Importe c/IVA \$	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista	Maquinaria y Equipo
3	NAYAR-FIII-URB-011/2023-LPE 18,113,263.87	Rehabilitación de camino de Gavilanes a Cofradía de Pericos, municipio Del Nayar.	01/05/2023 al 27/09/2023	Construcciones Ikimengari S.A. de C.V.	Apisonador motor gasolina Equipo de soldar capacidad 2.7 H.P Equipo topográfico Retroexcavadora capacidad 85 H.P. Revolvedora capacidad 1 saco
4	NAYAR-FIII-URB-016/2023-IR 13,087,789.88	Rehabilitación de camino crucero del Sauz al Sauz, municipio Del Nayar.	28/04/2023 al 24/09/2023	Grupo Constructor Michoacano Ceinfra S.A. de C.V.	Camión volteo marca. KODIAK 14M3.MOD 2017, No. de serie: 3HTWGADT87N560398, motor diesel 195HP Excavadora marca Caterpillar mod. 329EL, año 2011, seriePLW001XX, motor diesel 150 HP Motoniveladora marca Caterpillar modelo 120K, No. de serie CAT120K5ER411G31, ancho de cuchilla 3.70 M, ripper 0.50 M, motor 125HP Retroexcavadora marca CASE modelo 580M serie 3, tracción 4X4, No. DE serie N8C500188, motor Diesel 95 HP Revolvedora de concreto marca JOPER motor Honda Mod. R100-T, AÑO 2018, No. de serie GCADH-0279073, CAP. 1 saco, motor a gasolina de 9 HP Martillo hidráulico para excavadora marca Caterpillar Mod. H20, No. Serie CATH2058E1RTH13T
5	NAYAR-FIII-URB-009/2023-IR 9,968,894.68	Rehabilitación de camino crucero Los Limones a crucero Los Lirios, municipio Del Nayar.	20/04/2023 al 16/09/2023	C. Á... A... LI... F...	Camión volteo, Mercedes Benz, mod. 2021, cap. 14 m3 y no.Serie 584524631 Excavadora hidráulica, marca Caterpillar, mod. 385 CL, no. Serie 07896HY5L77 Motoconformadora, marca Caterpillar, mod 12H, no.Serie CATD012HJ4ER01159 Camión plataforma, mca Chevrolet, mod KODIAK, no. Serie KDK78961254 Vibrador para concreto, mca ASTERIK, no serie LTH600KMEMF2

No.	Contrato e Importe c/IVA \$	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista	Maquinaria y Equipo
6	NAYAR-FIII-URB-019/2023-IR 7,622,985.67	Rehabilitación de camino de El Sabino a El Pinito Nuevo (La Muñeca), municipio Del Nayar.	25/05/2023 al 21/10/2023	Constructora Gervisur S.A. de C.V.	Camión cisterna, marca Ford mod 2019, cap 8,000 lts, no. Serie 78HYDEA45DHU93 Camión volteo , marca Mercedes Benz, mod 2021, cap 14 m3, no. Serie 54X5Q5F21QWFE2131 Excavadora mca Caterpillar, mod 385 CL, no. Serie S13DF654YUGU45 Motoconformadora Caterpillar mod 12H, no. Serie CATDO12H898QT554E25 Retroexcavadora mca Caterpillar, mod 420D, no. Serie CAT042DF895WE2 Compactador de rodillo mca CASE, mod DV6, no. Serie 8F74WE112ET14315

FUENTE: Formato A-4 de relación de maquinaria, equipo pesado de construcción y equipo de transportación terrestre y B-4, inciso b). - Programa de montos mensuales de la maquinaria y equipo de construcción.

MAQUINARIA Y EQUIPO QUE NO FUE ACREDITADA SU PROPIEDAD

No.	Contrato e Importe c/IVA \$	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista	Maquinaria y Equipo
1	NAYAR-FIII-URB-010/2023-LPE 19,236,681.09	Rehabilitación de camino Crucero a Los Lirios a Gavilanes, municipio Del Nayar	01/05/2023 al 27/09/2023	C. C... I... R... M...	Bailarina motor gasolina Retroexcavadora capacidad 85 hp motor diésel Revolvedora de concreto 1 saco de capacidad

FUENTE: Formato AT-05 de relación de maquinaria de construcción; Programa de montos mensuales de la maquinaria y equipo de construcción; Explosión de insumos de maquinaria.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días 15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, 36, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII, 59, fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; Documentos A-4, denominado "Relación de maquinaria y equipo pesado de construcción y equipo de transporte terrestre", documento B-3 punto 6 denominado "explosión de insumos correspondientes" de las Bases de licitación; cláusula vigésimo cuarta, denominada "Otras obligaciones de el contratista"; décimo tercera, denominada "Responsabilidades del contratista" y vigésimo tercera, denominada "supervisión de los trabajos" de los contratos de obra pública NAYAR-FIII-URB-011/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-016/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-009/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-019/2023-IR y NAYAR-FIII-URB-010/2023-LPE, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de supervisores del 1 de mayo de 2023

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Construcciones Ikimengari S.A. de C.V. representada por J... Ch... G...; Constructora Gervisur S.A. de C.V. representada por A... P... T...; Grupo Constructor Michoacano Ceinfra S.A. de C.V. representada por J... A... H... H...; Á... A... Ll... F... representada por él mismo; C... l... R... M... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, L... P... P... P..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, remite documentación en copia simple, por lo tanto, no fue valorada.

“Con respecto a esta observación se anexa al presente (sic) copia de oficio que se le entregó a la empresa donde se le notifica que es la única responsable de la comprobación en su caso de los arrendamientos de los equipos, así como comprobar los equipos que son de su propiedad, cabe hacer mención que el oficio original obra en el expediente unitario el cual se encuentra en la dirección de obras públicas de ese H. Ayuntamiento Constitucional Del Nayar. (4 fojas).”

Escrito mediante el cual, la contratista Á... A... Ll... F..., remite documentación en copia simple, por lo tanto, no fue valorada.

“En atención al oficio MDN/TESO-2427/032/2024 en la cual se hace las notificaciones de las observaciones que se realizaron en la auditoría número 23-MA.09-AF-AOP le hago llegar las siguientes contestaciones: ...Resultado número 3, observación número 7 adjunto Contratos de Maquinaria.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, remite documentación en copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 8.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal incumplió en solicitar y acreditar que las personas físicas y morales con quienes celebró contratos para la ejecución de obras públicas,

realizaran el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), toda vez que se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social, en el rubro de mano de obra, mismas que se describen en la tabla siguiente:

OBRAS CONTRATADAS QUE NO ACREDITAN EL REGISTRO ANTE EL IMSS				
No.	Contrato	Nombre de la Obra	Fecha de Contrato	Contratista
1	NAYAR-FIII-URB-006/2023-LPE	Rehabilitación de camino Mesa Del Nayar al crucero Del Cangrejo, municipio Del Nayar.	24/03/2023	Caminos y Puentes Santibáñez, S.A de C.V.
2	NAYAR-FIII-URB-005/2023-LPE	Rehabilitación de camino La Cumbre del Duraznito a Los Aires, municipio Del Nayar.	24/03/2023	Marco de Ingeniería Nueva Michoacana S.A. de C.V.
3	NAYAR-FIII-URB-020/2023-LPE	Rehabilitación de camino Mesa de la Nopalera a Las Lechuguillas, municipio Del Nayar.	26/05/2023	Ing. A... G... E...
4	NAYAR-FIII-URB-010/2023-LPE	Rehabilitación de camino Crucero a Los Lirios a Gavilanes, municipio Del Nayar	25/04/2023	C. C... I... R... M...
5	NAYAR-FIII-URB-011/2023-LPE	Rehabilitación de camino de Gavilanes a Cofradía de Pericos, municipio Del Nayar.	25/04/2023	Construcciones Ikimengari S.A. de C.V.
6	NAYAR-FIII-URB-023B/2023-LPE	Rehabilitación de camino de El Segundo Paso a Las Huertitas, municipio Del Nayar.	15/06/2023	Cointech Proyectos, Infraestructura y Tecnología de Chiapas S.A. de C.V.
	NAYAR-FIII-URB-023A/2023-LPE	Rehabilitación de camino El Mirador a El Segundo Paso, municipio Del Nayar.		
7	NAYAR-FIII-URB-017/2023-LPE	Rehabilitación de camino crucero El Saucito a El Saucito, municipio Del Nayar.	18/05/2023	Ing. J... Á... L... D...
8	NAYAR-FIII-URB-016/2023-IR	Rehabilitación de camino crucero del Sauz al Sauz, municipio Del Nayar.	27/04/2023	Grupo Constructor Michoacano Ceinfra S.A. de C.V.
9	NAYAR-FIII-URB-001/22023-IR	Rehabilitación de camino El Risco a Carrizal de Las Vigas, municipio Del Nayar.	23/02/2023	Caminos y Puentes Santibáñez S.A. de C.V.
10	NAYAR-FIII-URB-002/2023-IR	Rehabilitación de camino Pueblo Nuevo a Huaynamota, municipio Del Nayar:	23/02/2023	Construcciones Ikimengari S.A. de C.V.
11	NAYAR-FIII-URB-019/2023-IR	Rehabilitación de camino de El Sabino a El Pinito Nuevo (La Muñeca), municipio Del Nayar.	24/05/2023	Constructora Gervisur S.A. de C.V.
12	NAYAR-FIII-URB-031B/2023-IR	Rehabilitación de camino del crucero Del Cangrejo al Cangrejo, municipio Del Nayar.	11/09/2023	C. W... C... L...

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, factor de salario real e indirectos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días 15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 15, fracciones I, II y VI, 304 y 304 A, fracción I de la Ley del Seguro Social; 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII, 59, fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; cláusula décimo octava, denominada "Relaciones laborales" de los contratos de obra pública NAYAR-FIII-URB-006/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-005/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-020/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-010/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-011/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-023B/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-023A/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-017/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-016/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-001/22023-IR, NAYAR-FIII-URB-002/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-019/2023-IR y NAYAR-FIII-URB-031B/2023-IR, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de supervisores del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Caminos y Puentes Santibáñez S.A. de C.V. representada por J... R... S... B...; Cointech Proyectos, Infraestructura y Tecnología de Chiapas S.A. de C.V. representada por M... D... L...; Construcciones Ikimengari S.A. de C.V. representada por J... Ch... G...; Constructora Gervisur S.A. de C.V. representada por A... P... T...; Grupo Constructor Michoacano Ceinfra S.A. de C.V. representada por J... A... H... H...; Marco de Ingeniería Nueva Michoacana S.A. de C.V. representada por M... A... R... P...; A... G... E... representada por él mismo; C... I... R... M... representada por él mismo; J... Á... L... D... representada por él mismo; W... C... L... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, L... P... P... P..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, remite documentación en copia simple, por lo tanto, no fue valorada.

"Con lo que respecta a esta observación se anexa a la presente copia de oficio que se le entrego a la empresa donde se le notifica que es la única responsable de dar de alta la obra, así como a sus trabajadores ante el IMSS, cabe hacer mención que el oficio original obra en el expediente unitario el cual se encuentra en la dirección de obras públicas de ese H. Ayuntamiento Constitucional Del Nayar. (5 fojas)."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no corresponden ni justifican el aspecto observado, asimismo, se remite documentación en copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal no presentó la documentación que sustenta el debido cumplimiento de los procesos de término y entrega recepción de obra, misma que se describe en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA SUSTENTAR EL PROCESO DE TÉRMINO Y ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRA					
No.	Contrato y Fecha	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Importe Ejercido \$	Faltante Documental
1	NAYAR-FIII-URB-006/2023-LPE	Rehabilitación de camino Mesa Del Nayar al crucero Del Cangrejo, municipio Del Nayar.	01/04/2023 al 28/08/2023	59,166,299.59	-Fianza de vicios ocultos. -Acta de entrega recepción
2	NAYAR-FIII-URB-005/2023-LPE	Rehabilitación de camino La Cumbre del Duraznito a Los Aires, municipio Del Nayar.	01/04/2023 al 28/08/2023	38,202,349.03	-Aviso de término de obra por la contratista -Fianza de vicios ocultos -Acta de entrega recepción
3	NAYAR-FIII-URB-020/2023-LPE	Rehabilitación de camino Mesa de la Nopalera a Las Lechuguillas, municipio Del Nayar.	02/06/2023 al 29/10/2023	30,070,789.90	-Fianza de vicios ocultos. -Acta de entrega recepción
4	NAYAR-FIII-URB-029/2023-LPE	Rehabilitación de camino de Zoquipan al crucero del Capomo, Km 0+000 al Km 5+000, municipio Del Nayar.	04/07/2023 al 30/11/2023	24,102,165.49	-Acta de entrega recepción.
5	NAYAR-FIII-URB-010/2023-LPE	Rehabilitación de camino Crucero a Los Lirios a Gavilanes, municipio Del Nayar	01/05/2023 al 27/09/2023	19,236,681.09	-Aviso de término de obra por la contratista -Fianza de vicios ocultos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Contrato y Fecha	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Importe Ejercido \$	Faltante Documental
					-Acta de entrega recepción
6	NAYAR-FIII-URB-011/2023-LPE	Rehabilitación de camino de Gavilanes a Cofradía de Pericos, municipio Del Nayar.	01/05/2023 al 27/09/2023	18,113,263.87	-Aviso de término de obra por la contratista -Fianza de vicios ocultos. -Acta de entrega recepción.
7	NAYAR-FIII-URB-017/2023-LPE	Rehabilitación de camino cruceiro El Saucito a El Saucito, municipio Del Nayar.	25/05/2023 al 21/10/2023	14,846,408.21	-Aviso de término de obra por la empresa contratista. -Fianza de vicios ocultos -Acta de entrega recepción.
8	NAYAR-FIII-URB-001/22023-IR	Rehabilitación de camino El Risco a Carrizal de Las Vigas, municipio Del Nayar.	24/02/2023 al 23/07/2023	12,709,341.22	-Aviso de término de obra por la empresa contratista. -Fianza de vicios ocultos -Acta de entrega recepción.
9	NAYAR-FIII-URB-002/2023-IR	Rehabilitación de camino Pueblo Nuevo a Huaynamota, municipio Del Nayar.	24/02/2023 al 23/07/2023	12,577,469.96	-Aviso de término de obra por la empresa contratista. -Fianza de vicios ocultos -Acta de entrega recepción.
10	NAYAR-FIII-URB-014/2023-IR	Rehabilitación de camino de Coyultita de Mala Noche a la Ventanilla, municipio Del Nayar.	27/04/2023 al 23/09/2023	12,990,004.95	-Acta de entrega recepción.
11	NAYAR-FIII-URB-009/2023-IR	Rehabilitación de camino cruceiro Los Limones a cruceiro Los Lirios, municipio Del Nayar.	20/04/2023 al 16/09/2023	9,968,894.68	-Acta de entrega recepción.
12	NAYAR-FIII-URB-007/2023-IR	Rehabilitación de camino Tezcalame - Ciénega del Mango, municipio Del Nayar.	24/03/2023 al 20/08/2023	9,447,520.61	-Acta de entrega recepción.
13	NAYAR-FIII-URB-019/2023-IR	Rehabilitación de camino de El Sabino a El Pinito Nuevo (La Muñeca), municipio Del Nayar.	25/05/2023 al 21/10/2023	7,622,985.68	-Aviso de término de obra por la contratista. -Fianza de vicios ocultos. -Acta de entrega recepción.

No.	Contrato y Fecha	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Importe Ejercido \$	Faltante Documental
14	NAYAR-FIII-URB-012/2023-IR	Rehabilitación de camino de Puerto de Mala Noche a Las Azucenas, municipio Del Nayar.	27/04/2023 al 23/09/2023	7,584,324.67	-Aviso de término de obra por la contratista -Acta de entrega recepción
15	NAYAR-FIII-URB-031B/2023-IR	Rehabilitación de camino del cruce Del Cangrejo al Cangrejo, municipio Del Nayar.	12/09/2023 al 30/12/2023	5,821,635.36	-Aviso de término de obra por la contratista. -Fianza de vicios ocultos. -Acta de entrega recepción.

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, del 10 mayo 2024, OP/2024/0026, del 15 mayo 2024, OP/2024/0037, del 07 junio 2024, OP/2024/0041, del 16 agosto 2024 y OP/2024/0041a, del 19 agosto 2024.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días 15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, 48, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII, 59, fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; cláusula novena, denominada "Garantías" de los contratos de obra pública NAYAR-FIII-URB-006/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-005/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-020/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-029/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-010/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-011/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-017/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-001/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-002/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-014/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-009/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-007/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-019/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-012/2023-IR y NAYAR-FIII-URB-031B/2023-IR, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de supervisores del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; enlace de auditoría del 19 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Caminos y Puentes Santibáñez S.A. de C.V. representada por J... R... S... B...; Construcciones Ikimengari S.A. de C.V. representada por J... Ch... G...; Constructora Gervisur S.A. de C.V. representada por A... P... T...; Grupo Vez-Pak S.A. de C.V. representada por C... E... S... J...; Marco de Ingeniería Nueva Michoacana S.A. de C.V. representada por M... A... R... P...; A... G... E... representada por él mismo; Á... A... L... F... representada por él mismo; C... F... P... R... representada por él mismo; C... I... R... M... representada por él mismo; J... F... R... M... representada por él mismo; J... Á... L... D... representada por él mismo; L... M... S... representada por ella misma; W... C... L... representada por él mismo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; remitió la documentación e información que los presuntos responsables presentaron para atender lo observado.

Escrito mediante el cual, L... P... P... P..., supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, remite lo siguiente:

“Con lo que respecta a esta observación se anexa copia ya que dicha documentación solicitada se encuentra en original en el expediente de obra el cual obra en la dirección de obras públicas de ese H. Ayuntamiento Constitucional Del Nayar. (20 fojas).”

Se anexa la documentación siguiente:

- Impresión de la fianza contra vicios ocultos No.099412-00000, del contrato NAYAR-FIII-URB-006/2023-LPE.
- Impresión de la fianza contra vicios ocultos No.2542990-0000, del contrato NAYAR-FIII-URB-005/2023-LPE.
- Impresión de la fianza contra vicios ocultos No.4853-00644-2, del contrato NAYAR-FIII-URB-011/2023-LPE.

Se remite documentación en copia simple

Escrito mediante el cual, la contratista Á... A... Ll... F..., remite documentación en copia simple, por lo tanto, no fue valorada.

“En atención al oficio MDN/TESO-2427/032/2024 en la cual se hace las notificaciones de las observaciones que se realizaron en la auditoría número 23-MA.09-AF-AOP le hago llegar las siguientes contestaciones: ...Resultado número 4, observación número 1 adjunto Actas de Entrega Recepción.”

Escrito mediante el cual, la contratista L... M... S..., remite documentación en copia simple, por lo tanto, no fue valorada.

“En atención al oficio MDN/TESO-2427/046/2024 en la cual se hace las notificaciones de las observaciones que se realizaron en la auditoría número 23-MA.09-AF-AOP le hago llegar las siguientes contestaciones: ...Resultado número 4, observación número 1 adjunto Actas de Entrega Recepción.”

Escrito mediante el cual, la contratista C... F... P... R..., remite documentación en copia simple, por lo tanto, no fue valorada.

“Se anexa oficio donde se notifica la terminación de la obra con fecha 15 de diciembre del 2023”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que remite evidencia de algunos documentos del proceso de término y entrega recepción de obra, para solventar parcialmente lo observado, ya que subsiste lo señalado en la siguiente tabla:

Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA DETERMINAR LO OBSERVADO

No.	No. Contrato y Monto \$	Nombre de la Obra	Documentación		
			Observada	Presentada	Subsistente
1	NAYAR-FIII-URB-006/2023-LPE	Rehabilitación de camino Mesa Del Nayar al cruce Del Cangrejo, municipio Del Nayar.	-Fianza de vicios ocultos.	-Fianza de vicios ocultos.	
	59,166,299.59		-Acta de entrega recepción	Copia simple que carece de valor probatorio para desvirtuar lo observado, por lo tanto, no fue valorada.	Acta de entrega recepción en
2	NAYAR-FIII-URB-005/2023-LPE	Rehabilitación de camino La Cumbre del Duraznito a Los Aires, municipio Del Nayar.	-Aviso de término de obra por la contratista	No remite	-Aviso de término de obra por la contratista
	38,202,349.03		-Fianza de vicios ocultos.	-Fianza de vicios ocultos.	
			-Acta de entrega recepción	No remite	-Acta de entrega recepción
3	NAYAR-FIII-URB-020/2023-LPE	Rehabilitación de camino Mesa de la Nopalera a Las Lechuguillas, municipio Del Nayar.	-Fianza de vicios ocultos.	No remite	-Fianza de vicios ocultos.
	15,035,394.95		-Acta de entrega recepción	No remite	-Acta de entrega recepción
4	NAYAR-FIII-URB-029/2023-LPE	Rehabilitación de camino de Zoquipan al cruce del Capomo, Km 0+000 al Km 5+000, municipio Del Nayar.	-Acta de entrega recepción.	No remite	-Acta de entrega recepción.
	24,102,165.49				
5	NAYAR-FIII-URB-010/2023-LPE	Rehabilitación de camino Crucero a Los Lirios a Gavilanes, municipio Del Nayar	-Aviso de término de obra por la contratista	No remite	-Aviso de término de obra por la contratista
	19,236,681.09		-Fianza de vicios ocultos	No remite	-Fianza de vicios ocultos
			-Acta de entrega recepción	No remite	-Acta de entrega recepción
6	NAYAR-FIII-URB-011/2023-LPE	Rehabilitación de camino de Gavilanes a Cofradía de Pericos, municipio Del Nayar.	-Aviso de término de obra por la contratista	No remite	-Aviso de término de obra por la contratista
	18,113,263.87		-Fianza de vicios ocultos.	Fianza de vicios ocultos.	
			-Acta de entrega recepción.	No remite	-Acta de entrega recepción.
7	NAYAR-FIII-URB-017/2023-LPE	Rehabilitación de camino cruce El Saucito a El Saucito, municipio Del Nayar.	-Aviso de término de obra por la contratista.		-Aviso de término de obra por la contratista.
	7,423,204.10		-Fianza de vicios ocultos	No remite	-Fianza de vicios ocultos
			-Acta de entrega recepción.		-Acta de entrega recepción.
8	NAYAR-FIII-URB-001/2023-IR	Rehabilitación de camino El Risco a Carrizal de Las Vigas, municipio Del Nayar.	-Aviso de término de obra por la contratista.	No remite	-Aviso de término de obra por la contratista.
	12,709,341.22		-Fianza de vicios ocultos		-Fianza de vicios ocultos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	No. Contrato y Monto \$	Nombre de la Obra	Documentación		
			Observada	Presentada	Subsistente
9	NAYAR-FIII-URB-002/2023-IR 12,577,469.96	Rehabilitación de camino Pueblo Nuevo a Huaynamota, municipio Del Nayar.	-Acta de entrega recepción.		-Acta de entrega recepción.
			-Aviso de término de obra por la contratista.		-Aviso de término de obra por la contratista.
			-Fianza de vicios ocultos	No remite	-Fianza de vicios ocultos
10	NAYAR-FIII-URB-014/2023-IR 12,990,004.95	Rehabilitación de camino de Coyultita de Mala Noche a la Ventanilla, municipio Del Nayar.	-Acta de entrega recepción.	Copia simple que carece de valor probatorio para desvirtuar lo observado, por lo tanto, no fue valorada.	Acta de entrega recepción.
			-Acta de entrega recepción.	Copia simple que carece de valor probatorio para desvirtuar lo observado, por lo tanto, no fue valorada.	Acta de entrega recepción.
			-Acta de entrega recepción.	Copia simple que carece de valor probatorio para desvirtuar lo observado, por lo tanto, no fue valorada.	Acta de entrega recepción.
11	NAYAR-FIII-URB-009/2023-IR 9,968,894.68	Rehabilitación de camino cruceiro Los Limones a cruceiro Los Lirios, municipio Del Nayar.	-Acta de entrega recepción.	Copia simple que carece de valor probatorio para desvirtuar lo observado, por lo tanto, no fue valorada.	Acta de entrega recepción.
			-Acta de entrega recepción.	Copia simple que carece de valor probatorio para desvirtuar lo observado, por lo tanto, no fue valorada.	Acta de entrega recepción.
			-Acta de entrega recepción.	Copia simple que carece de valor probatorio para desvirtuar lo observado, por lo tanto, no fue valorada.	Acta de entrega recepción.
12	NAYAR-FIII-URB-007/2023-IR 6,250,882.08	Rehabilitación de camino Tezcalame - Ciénega del Mango, municipio Del Nayar.	-Acta de entrega recepción.	Copia simple que carece de valor probatorio para desvirtuar lo observado, por lo tanto, no fue valorada.	Acta de entrega recepción.
			-Acta de entrega recepción.	Copia simple que carece de valor probatorio para desvirtuar lo observado, por lo tanto, no fue valorada.	Acta de entrega recepción.
			-Acta de entrega recepción.	Copia simple que carece de valor probatorio para desvirtuar lo observado, por lo tanto, no fue valorada.	Acta de entrega recepción.
13	NAYAR-FIII-URB-019/2023-IR 2,633,630.18	Rehabilitación de camino de El Sabino a El Pinito Nuevo (La Muñeca), municipio Del Nayar.	-Aviso de término de obra por la contratista.	No remite	-Aviso de término de obra por la contratista.
			-Fianza de vicios ocultos.	No remite	-Fianza de vicios ocultos.
			-Acta de entrega recepción.	No remite	-Acta de entrega recepción.
14	NAYAR-FIII-URB-012/2023-IR 7,584,324.67	Rehabilitación de camino de Puerto de Mala Noche a Las Azucenas, municipio Del Nayar.	-Aviso de término de obra por la contratista	No remite	-Aviso de término de obra por la contratista
			-Acta de entrega recepción	No remite	-Acta de entrega recepción
			-Aviso de término de obra por la contratista.	No remite	-Aviso de término de obra por la contratista.
15	NAYAR-FIII-URB-031B/2023-IR 5,821,635.36	Rehabilitación de camino del cruceiro Del Cangrejo al Cangrejo, municipio Del Nayar.	-Fianza de vicios ocultos.	No remite	-Fianza de vicios ocultos.
			-Acta de entrega recepción.	No remite	-Acta de entrega recepción.
			-Acta de entrega recepción.	No remite	-Acta de entrega recepción.

FUENTE: Oficio MND/DP/016/2024 y escritos de L...P...P..., Á...A...L...F..., L...M...S... y C... F... P... R...

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis, revisión documental e inspección física de la obra "Rehabilitación de camino de Zoquipan al cruce del Capomo, Km 0+000 al Km 5+000, municipio Del Nayar", adjudicada a la empresa contratista Grupo Vez-Pak S.A. de C.V., representada por la C. la C. C... E... S... J..., a través del contrato NAYAR-FIII-URB-029/2023-LPE, de fecha 27 de junio de 2023, con periodo de ejecución del 04 de julio de 2023 al 30 de noviembre de 2023, se observó que la administración municipal simuló documentalmente el cumplimiento de los procesos de término y entrega-recepción de los trabajos, toda vez que presentó el aviso de terminación de obra con fecha 30 de noviembre 2023, emitido por el contratista y la póliza de fianza por vicios ocultos número 2257878 con fecha 22 de enero 2024, sin embargo, de la visita de inspección física realizada el día 31 de mayo del 2024, se dejó constancia el acta circunstanciada número NAYAR/FAISMUN/2023/04 de misma fecha, que la obra está en proceso de ejecución y no opera.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, 48, 49 y 51, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII, 59, fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; cláusulas tercera, denominada "plazo de ejecución", cuarta, denominada "cumplimiento del programa de obra", novena, denominada "garantías", décimo tercera, denominada "responsabilidades del contratista", décimo cuarta, denominada "penas convencionales", inciso 2, y décimo quinta, denominada "recepción de los trabajos" y vigésimo tercera, denominada "supervisión de los trabajos" del contrato de obra pública NAYAR-FIII-URB-029/2023-LPE, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de supervisores del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Grupo Vez-Pak S.A. de C.V. representada por C... E... S... J...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

"Sin respuesta por parte de los presuntos responsables."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Del análisis, revisión documental e inspección física de la obra “Rehabilitación de camino de Zoquipan al cruce del Capomo, Km 0+000 al Km 5+000, municipio Del Nayar”, con número de contrato NAYAR-FIII-URB-029/2023-LPE, de fecha 27 de junio de 2023 y periodo de ejecución del día 04 de julio de 2023 al 30 de noviembre de 2023, adjudicada a la contratista Grupo Vez-Pak S.A. de C.V., se observó que la administración municipal realizó pagos en exceso por cantidades de obra no ejecutada, por un importe de \$551,240.45 (quinientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta pesos 45/100 moneda nacional) IVA incluido, mismo que se describe en la tabla siguiente:

PAGOS EN EXCESO POR CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA NO EJECUTADA							
No.	Concepto de Obra	Unidad de Medida	Cantidades de Trabajo			Precio Unitario \$	Importe Observado \$
			Pagados	Determinados por la ASEN	Diferencia		
C	Construcción de vados y concreto ciclópeo						
C2	Construcción de muro de mampostería						
C2-5	Construcción de muro de mampostería de tercera, acabado común a una cara, asentado con mortero cemento arena prop. 1:3, incluye: extracción o adquisición de la piedra, arena, agua y cemento al lugar de la obra, almacenamiento, desperdicios y mermas, limpieza y/o lavado de la piedra, cribado y/o lavado de arena, fabricación del mortero, junteo, humedecimiento de paramentos, andamios y relleno de oquedades en las paredes de la misma.	M3	99.20	54.00	45.21	10,511.11	475,207.28
Subtotal							475,207.28
IVA							76,033.17
Total							551,240.45

FUENTE: Contrato NAYAR-FIII-URB-029/2023-LPE, acta de inspección física NAYAR/FAISMUN/2023/04, del 31 de mayo del 2024 y estimación 5.

El resultado se determinó de la visita de inspección física a la obra, la cual se realizó conjuntamente con el personal designado por la administración municipal el día 31 de mayo de 2024, hechos formalizados en acta circunstanciada de visita de obra número NAYAR/FAISMUN/2023/04.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII, 59, fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; cláusulas tercera, denominada "plazo de ejecución", cuarta, denominada "cumplimiento del programa de obra", séptima, denominada "forma y lugar de pago", novena, denominada "garantías", décimo tercera, denominada "responsabilidades del contratista", décimo cuarta, denominada "penas convencionales", inciso 2, y décimo quinta, denominada "recepción de los trabajos" y vigésimo tercera, denominada "supervisión de los trabajos" del contrato de obra pública NAYAR-FIII-URB-029/2023-LPE, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$551,240.45 (quinientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta pesos 45/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de supervisores del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Grupo Vez-Pak S.A. de C.V. representada por C... E... S... J...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

"Sin respuesta por parte de los presuntos responsables."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.09.FAISMUN

Se observa a la administración municipal por la falta de entrega de documentación, así como de la entrega extemporánea de la misma, para comprobar y justificar la ejecución de los trabajos correspondientes, lo que limitó el desahogo de los procedimientos de auditoría, así como las visitas de inspección física de obra, mismas que se describen en las tablas siguientes:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO

No.	Nombre de la Obra	Contrato	Importe c/IVA \$	Contratista
1	Rehabilitación de camino crucero El Saucito a El Saucito, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-URB-017/2023-LPE	14,846,408.21	Ing. J... Á... L... D...
2	Rehabilitación de camino El Risco a Carrizal de Las Vigas, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-URB-001/22023-IR	12,709,341.22	Caminos y Puentes Santibáñez S.A. de C.V.
3	Rehabilitación de camino Pueblo Nuevo a Huaynamota, municipio Del Nayar:	NAYAR-FIII-URB-002/2023-IR	12,577,469.96	Construcciones Ikimengari S.A. de C.V.
Suma Total			40,133,219.39	

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el 10 de mayo 2024, OP/2024/0026, OP/2024/0037 y OP/2024/0041, recibidos los días 15 de mayo, 7 de junio y 16 de agosto de 2024 respectivamente.

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO PRESENTADA DE MANERA EXTEMPORÁNEA

No.	Nombre de la Obra	Contrato	Importe c/IVA \$	Contratista
1	Rehabilitación de camino Mesa del Nayar al crucero del Cangrejo, municipio Del Nayar	NAYAR-FIII-URB-006/2023-LPE	59,166,299.59	Caminos y Puentes Santibáñez S.A. de C.V.
2	Rehabilitación de camino La Cumbre del Duraznito a Los Aires, municipio Del Nayar	NAYAR-FIII-URB-005/2023-LPE	38,202,349.03	Marco de Ingeniería Nueva Michoacana S.A. de C.V.
3	Rehabilitación de camino Mesa de la Nopalera a Las Lechuguillas, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-URB-020/2023-LPE	30,070,789.90	Ing. A... G... E...
4	Rehabilitación de camino del crucero del Cangrejo al Cangrejo, municipio Del Nayar.	NAYAR-FIII-URB-031B/2023-IR	5,821,635.36	W... C... L...
Suma Total			133,261,073.98	

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el 10 de mayo 2024, OP/2024/0026, OP/2024/0037 y OP/2024/0041, recibidos los días 15 de mayo, 7 de junio y 16 de agosto de 2024 respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días 15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 3, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 35, fracciones III y XVI, 40, fracciones III, IV y VIII, 54, fracciones II, III, VIII, X y XVIII, 59, fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; cláusulas tercera, denominada "plazo de ejecución", cuarta, denominada "cumplimiento del programa de obra", séptima, denominada "forma y lugar de pago", novena, denominada "garantías", décimo tercera, denominada "responsabilidades del contratista", décimo cuarta, denominada "penas convencionales", inciso 2, y décimo quinta, denominada "recepción de los trabajos" y vigésimo tercera, denominada "supervisión de los trabajos" de los contratos de obra pública NAYAR-FIII-URB-

017/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-001/22023-IR, NAYAR-FIII-URB-002/2023-IR, NAYAR-FIII-URB-006/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-005/2023-LPE, NAYAR-FIII-URB-020/2023-LPE y NAYAR-FIII-URB-031B/2023-IR, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de supervisores del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: Caminos y Puentes Santibáñez S.A. de C.V. representada por J... R... S... B...; Construcciones Ikimengari S.A. de C.V. representada por J... Ch... G...; Marco de Ingeniería Nueva Michoacana S.A. de C.V. representada por M... A... R... P...; A... G... E... representada por él mismo; J... Á... L... D... representada por él mismo; W... C... L... representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

“Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.23.MA.09.FAISMUN

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...5146» de la Institución Bancaria «Banco Mercantil del Norte, S.A.», utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del Ejercicio Fiscal 2023 y los estados de cuenta bancarios, se constató que la administración municipal contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 02 de diciembre de 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.23.MA.09.FAISMUN

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$449,129,988.00 (cuatrocientos cuarenta y nueve millones ciento veintinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), asignados al municipio Del Nayar para el FAISMUN 2023.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.23.MA.09.FAISMUN

De la revisión a los expedientes unitarios de obra que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2023, los registros contables, pólizas y estados de cuenta bancarios, se constató que la administración municipal registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del Fondo, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, por un importe de \$12,780,599.75 (doce millones setecientos ochenta mil quinientos noventa y nueve pesos 75/100 moneda nacional), asimismo, se encuentra cancelada con la leyenda «Operado» e identificados con el nombre del fondo.

EXPEDIENTE DE OBRA EJECUTADOS CON RECURSOS DEL FAISMUN DEL EJERCICIO FISCAL 2023		
Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe \$
2023/F3-URB-014	Rehabilitación de camino san miguel del zapote a jazmín del coquito, municipio del Nayar.	6,383,873.08
2023/F3-URB-084	Rehabilitación de camino piedra bola a dolores, municipio del Nayar.	6,396,726.67
Total		12,780,599.75

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024 y expedientes unitarios de obra.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF**

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras, ejecutadas con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que conforman la muestra de auditoría, se verificó que estuvieron amparadas con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, presupuestos, precios unitarios e indirectos de obra, calendarización física y financiera de los recursos, estudios de impacto ambiental, en los procesos de planeación, programación y presupuestación.

En cumplimiento de los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el titular del órgano interno de control no acreditó de forma previa, ni posterior haber verificado la desproporcionalidad de los precios unitarios ofertados por las contratistas, con relación al valor de mercado, atendiendo a la realidad económica del estado, respecto de las obras señaladas en la tabla siguiente:

FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA DESPROPORCIONALIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTRATADOS			
Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Contratista
NAYAR-F4-URB-034B/2023-LPE	Rehabilitación de camino de Zoquipilla a El Sabino, municipio Del Nayar.	14/12/2023 al 30/12/2023	Grupo Constructor Davarquin S.A. de C.V.
NAYAR-F4-URB-034C/2023-LPE	Rehabilitación de camino de Zoquipan al crucero del Capomo, 5+000 al 5+940, municipio Del Nayar.	07/12/2023 al 14/12/2023	Grupo Constructor Davarquin S.A. de C.V.

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-01/2024, recibido el 01 de abril y 009-NAYAR-OP-2024-017, recibido el 15 de abril 2024.

Cabe señalar que el propósito de este ordenamiento es que, si el órgano interno de control determina en su caso la desproporción injustificada de los precios unitarios previo a la contratación, la licitación sería cancelada; en el caso que la determinación sea posterior la contratación sería declarada nula.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-01/2024, recibido el día 01 de abril, que respondió mediante oficios 009-NAYAR-OP-2024-017, recibido el día 15 de abril 2024, en el que anexó diversos oficios de comunicaciones internas entre la administración municipal, donde el titular del órgano interno de control manifestó que realizó la revisión correspondiente a las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2023, sin embargo, no acreditó la consulta y/o investigación documental soporte para establecer y verificar la desproporcionalidad de los precios unitarios.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 119, fracciones IV, IX y XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII, 56, fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: contralor municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

“Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal realizó el proceso de licitación pública, sin presentar la justificación para la reducción de plazos menores a treinta días naturales contados a partir de publicación de las convocatorias la fecha de presentación y apertura de proposiciones, mismos que se describe en la tabla siguiente:

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SIN JUSTIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE PLAZOS						
No.	Contratista	No. de Convocatoria / Fecha	No. de Licitación / Fecha	Plazo	Nombre de la Obra	Importe Contratado sin IVA \$
1	Grupo Constructor Davarquín S.A. de C.V.	NAYAR-008/2023	NAYAR-F4-URB-034/2023-LPE	12 d. n.	Rehabilitación de camino de Zoquipilla a El Sabino, municipio Del Nayar.	5,481,632.91
		22/11/2023	04/12/2023.		Rehabilitación de camino de Zoquipan al cruce del Capomo, 5+000 al 5+940, municipio Del Nayar	5,078,096.19

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días 15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I, 20 Bis, 23 y 26 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII, 56, fracciones I y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

“Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra y documentación diversa que conforma parte de la muestra de auditoría, se identificó que la Tesorería Municipal emitió recibos simples por la venta de bases de licitación por un importe total de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), observándose que no se acreditó la emisión del CFDI correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

NO SE EMITIÓ EL CFDI CORRESPONDIENTE AL PAGO POR LAS BASES DE LICITACIÓN

No.	Nombre de la Obra	Contratista	Precio de Bases de Licitación \$	Importe Total No Acreditado \$
1	Rehabilitación de camino de Zoquipilla a El Sabino, municipio Del Nayar.	1.-Grupo Constructor Davarquín S.A. de C.V.	15,000.00	30,000.00
	Rehabilitación de camino de Zoquipan al cruce del Capomo, 5+000 al 5+940, municipio Del Nayar.	2.-Arq. L... M... S...		
Total				30,000.00

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, del 10 mayo 2024, OP/2024/0026, del 15 mayo 2024, OP/2024/0037, del 07 junio 2024, OP/2024/0041, del 16 agosto 2024 y OP/2024/0041a, del 19 agosto 2024, invitaciones a licitar y bases de licitación.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días 15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 25 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 de la Ley de Ingresos del Municipio Del Nayar, Nayarit para el ejercicio fiscal 2023; 35, fracciones I, III, XII y XIII, 54, fracciones V, VIII, IX y XVIII y 56, fracciones I, II, XI y XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; Punto XIX de la Convocatoria para la Inscripción al Padrón de Contratistas 2023 para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

“Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.”

Mediante escrito, R... A... G..., jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente:

“Con relación a lo anterior, considero necesario establecer que en el área de Obras Públicas solo se expide un recibo de pago dirigido a la tesorería para cada acción tanto para inscripción al padrón de contratistas como para la adquisición de bases de licitación mas no el recibo oficial del ayuntamiento ni mucho menos facturas; de ahí que no puede válidamente atribuírseme alguna responsabilidad con relación a dicha situación, a no encontrarse dentro de mis atribuciones o facultades expedir dichos comprobantes. En razón de lo anterior, es claro que, en el presente caso la imputación objetiva que se realiza en cuanto al suscrito es errada y, por su parte, la conducta es atípica.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que si bien remiten argumentos que permiten aclarar y justificar el término “recibo de pago”, documento utilizado en la Dirección de Obras Públicas para darle trámite de manera oficial a la solicitud de cobro, por concepto de inscripción al padrón de contratistas, así como, para la adquisición de bases de licitación, enviada a la Tesorería Municipal, que por atribución está facultada para cobrar derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales, no obstante no se acredita el depósito y/o ingreso de los recursos a las cuentas de la tesorería municipal.

Se exime de la presunta responsabilidad a R... A... G..., jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Adicional a lo anterior, remiten documentación en copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal adjudicó obra a la contratista que no acreditó documentalmente el debido cumplimiento de los requisitos contenidos en las invitaciones y bases de licitación, misma que se describe en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA				
No.	Contratista	No. de Licitación	Nombre de la Obra	Faltante Documental
1	Grupo Constructor Davarquin S.A. de C.V.	NAYAR-F4-URB-034/2023-LPE	Rehabilitación de camino de Zoquipilla a El Sabino, municipio Del Nayar.	De las bases de licitación: -Documento A-2.-“Curriculum de Personal técnico” de la propuesta técnica.

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, del 10 mayo 2024, OP/2024/0026, del 15 mayo 2024, OP/2024/0037, del 07 junio 2024, OP/2024/0041, del 16 agosto 2024 y OP/2024/0041a, del 19 agosto 2024, contratos de obra, bases de licitación e invitaciones a participar en el concurso de la obra.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días 15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, fracción V, 34, fracciones I y II, 35, párrafos segundo y tercero y 36, párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VII, VIII, XVI y XVIII, 56, fracciones I, IV y VI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; Documento A-2 de las bases de licitación, del concurso NAYAR-F4-URB-034/2023-LPE, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023; enlace de auditoría del 19 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Grupo Constructor Davarquin S.A. de C.V. representada por J... M... C... Ch...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

“Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.”

Mediante escrito, R... A... G..., jefe de procesos de licitación del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023, remite documentación en copia simple, por lo tanto, no fue valorada.

“Con la finalidad de solventar la observación aquí en trato, respecto de la obra con número de licitación NAYAR-F4-URB-034/2023-LPE, adjunto la documentación que se precisa en el cuadro siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA				
No.	Contratista	No. de Licitación	Nombre de la Obra	Faltante Documental
1	Grupo Constructor Davarquin S.A. de C.V.	NAYAR-F4-URB-034/2023-LPE	23.-Rehabilitación de camino de Zoquipilla a El Sabino, municipio Del Nayar.	De las bases de licitación: -Documento A-2.-“Curriculum de Personal técnico” de la propuesta técnica.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados, por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que remite documentación en copia simple que carece de valor probatorio, por lo tanto, no fue valorada para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de la obra "Rehabilitación de camino de Zoquipilla a El Sabino, municipio Del Nayar", con número de contrato NAYAR-F4-URB-034B/2023-LPE y periodo de ejecución del 14 al 30 de diciembre de 2023, adjudicada a la contratista Grupo Constructor Davarquín S.A. de C.V., se observó que la administración municipal, no presentó la documentación para comprobar y justificar la ejecución de la obra, consistente en comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), estimaciones y generadores de obra, por un importe contratado de \$6,358,694.17 (seis millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 17/100 moneda nacional) IVA incluido, lo anterior limitó el desahogo de los procedimientos ordinarios de auditoría, y la visita de inspección física de obra, en consecuencia, no se puede acreditar la debida comprobación y justificación del monto pagado, como se describe en la tabla siguiente:

FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO				
No.	Nombre de la Obra	Contrato	Importe c/IVA \$	Contratista
1	Rehabilitación de camino de Zoquipilla a El Sabino, municipio Del Nayar	NAYAR-F4-URB-034B/2023-LPE	6,358,694.17	Grupo Constructor Davarquín S.A. de C.V.

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el 10 de mayo de 2024, OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041 y OP/2024/0041a, recibidos los días 15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días 15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 35, fracciones III y XVI, 40, fracciones III, IV y VIII, 54, fracciones II, III, VIII, X y XVIII, 59, fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; cláusulas tercera, denominada "plazo de ejecución", cuarta, denominada "cumplimiento del programa de obra", séptima, denominada "forma y lugar de pago", novena, denominada "garantías", décimo tercera, denominada "responsabilidades del contratista", décimo cuarta, denominada "penas convencionales", inciso 2, y décimo quinta, denominada "recepción de los trabajos" y vigésimo tercera, denominada "supervisión de los trabajos" del contrato de obra pública NAYAR-F4-URB-034B/2023-LPE, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,358,694.17 (seis millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 17/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024; tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de supervisores del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; enlace de auditoría del 19 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Grupo Constructor Davarquín S.A. de C.V. representada por J... M... C... Ch...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

“Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra “Rehabilitación de camino de Zoquipan al crucero del Capomo, 5+000 al 5+940, municipio Del Nayar”, con número de contrato NAYAR-F4-URB-034C/2023-LPE, y periodo de ejecución del 14 al 30 de diciembre de 2023, adjudicada a la contratista Grupo Constructor Davarquín S.A. de C.V., se observó que la administración municipal, entregó de manera extemporánea la documentación para comprobar y justificar la ejecución de la obras, consistente en comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), estimaciones y generadores de obra, por un importe contratado de \$5,890,591.58 (cinco millones ochocientos noventa mil quinientos noventa y un pesos 58/100 moneda nacional) IVA incluido, razón por lo cual la documentación no fue considerada para su análisis y valoración; lo anterior limitó el desahogo de los procedimientos ordinarios de auditoría, y la visita de inspección física de obra, en consecuencia, no se puede acreditar la debida comprobación y justificación del monto pagado, como se describe en la tabla siguiente:

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO PRESENTADA DE MANERA EXTEMPORÁNEA				
No.	Nombre de la Obra	Contrato	Importe c/IVA \$	Contratista
1	Rehabilitación de camino de Zoquipan al crucero del Capomo, 5+000 al 5+940, municipio Del Nayar	NAYAR-F4-URB-034C/2023-LPE	5,890,591.58	Grupo Constructor Davarquín S.A. de C.V.

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-01/2024, recibido el 01 de abril de 2024, 009-NAYAR-OP-2024-017 recibido el 15 de abril de 2024; ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024 y OP/2024/0041, recibido el 16 de agosto de 2024; facturas, transferencias y pólizas.

Cabe señalar, que la información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-01/2024, recibido el día 01 de abril de 2024, que respondió mediante oficio 009-NAYAR-OP-2024-017 recibido el 15 de abril de 2024, por tal motivo, se reiteró la solicitud documental del expediente de obra, mediante oficio número ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió

mediante oficio OP/2024/0041, recibido el 16 de agosto de 2024, en el cual envían el expediente de la obra ya antes referida.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 9, 40, 42 y 51, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 35, fracciones III y XVI, 40, fracciones III, IV y VIII, 54, fracciones II, III, VIII, X y XVIII, 59, fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; cláusulas séptima, denominada "forma y lugar de pago", décimo tercera, denominada "responsabilidades del contratista", décimo quinta, denominada "recepción de los trabajos" y vigésimo tercera, denominada "supervisión de los trabajos" de los contratos de obra pública NAYAR-F4-URB-034C/2023-LPE, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,890,591.58 (cinco millones ochocientos noventa mil quinientos noventa y un pesos 58/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefa de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de supervisores del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Grupo Constructor Davarquín S.A. de C.V. representada por J... M... C... Ch...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

"Sin respuesta por parte de los presuntos responsables."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal pagó conceptos que fueron cargados en el análisis de costos indirectos considerados en la propuesta económica de la contratista, sin acreditar la evidencia documental, física o fotográfica del uso, servicio o ejecución, lo anterior por un importe de \$1,163,784.44 (un millón ciento sesenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos 44/100 moneda nacional) IVA incluido, mismos que se describen en la tabla siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

COSTOS INDIRECTOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU EJECUCIÓN

No.	Contrato	Nombre de la Obra	Contratista	Descripción del Concepto	Importe Observado \$
1	NAYAR-F4-URB-034C/2023-LPE	Rehabilitación de camino de Zoquipan al cruce del Capomo, 5+000 al 5+940, municipio Del Nayar.	Grupo Constructor Davarquín S.A. de C.V.	Salario personal directivo	210,474.64
				Salario personal técnico	409,256.24
				Salario personal administrativo	175,395.53
				Personal anterior	116,930.36
				Equipo de protección para limpieza, seguridad e higiene para medidas contra COVID.	11,693.04
				Letreros alusivos a la obra	21,047.46
				Contratación de laboratorio de control de calidad	58,465.18
				Subtotal	1,003,262.45
				IVA	160,521.99
	Total	1,163,784.44			

FUENTE: Oficios ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, del 10 mayo 2024, OP/2024/0026, del 15 mayo 2024, OP/2024/0037, del 07 junio 2024, OP/2024/0041, del 16 agosto 2024 y OP/2024/0041a, del 19 agosto 2024, invitaciones a licitar y bases de licitación.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días 15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII, 59, fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; cláusulas séptima, denominada "forma y lugar de pago", décimo tercera, denominada "Responsabilidades del contratista", vigésimo tercera, denominada "supervisión de los trabajos" y vigésimo cuarta, denominada "Otras obligaciones de el contratista", del contrato de obra pública NAYAR-F4-URB-034C/2023-LPE, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,163,784.44 (un millón ciento sesenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos 44/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de supervisores del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Grupo Constructor Davarquín S.A. de C.V. representada por J... M... C...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

"Sin respuesta por parte de los presuntos responsables."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF

Del análisis, revisión documental e inspección física de la obra "Rehabilitación de camino de Zoquipilla a El Sabino, municipio Del Nayar", con número de contrato NAYAR-F4-URB-034B/2023-LPE y periodo de ejecución del 14 al 30 de diciembre de 2023, adjudicada a la contratista Grupo Constructor Davarquín S.A. de C.V., se observó que la administración municipal incumplió en solicitar y acreditar que la persona moral con quien celebró contrato para la ejecución de obra pública, realizara el registro de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), toda vez que se realizaron cargos por cuotas en materia de seguridad social, en el rubro de mano de obra. La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días 15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 15, fracciones I, II y VI, 304 y 304 A, fracción I de la Ley del Seguro Social; 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII, 59, fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; cláusula décima octava, denominada "Relaciones laborales" del contrato de obra pública NAYAR-F4-URB-034B/2023-LPE, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de supervisores del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Grupo Constructor Davarquín S.A. de C.V. representada por J... M... C... Ch...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

"Sin respuesta por parte de los presuntos responsables."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental del expediente unitarios de la obra "Rehabilitación de camino de Zoquipan al cruce del Capomo, 5+000 al 5+940, municipio Del Nayar", con número de contrato NAYAR-F4-URB-034C/2023-LPE y periodo de ejecución del 14 al 30 de diciembre de 2023, adjudicada a la contratista Grupo Constructor Davarquín S.A. de C.V., se observó que la administración municipal no presentó la documentación que sustenta el debido cumplimiento del proceso de ejecución de las obras, correspondiente al trámite y pago de estimaciones, tal como pruebas de laboratorio y notas de bitácora correspondientes al periodo de realización de los trabajos.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días 15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024 respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracciones II y IV, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII, 59, fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; cláusulas quinta, denominada "disponibilidad del inmueble y documentos administrativos", sexta, denominada "representante de el contratista", séptima, párrafos 1 y 2, denominada "forma y lugar de pago", décimo tercera, párrafo 3, incisos A y B, denominada "responsabilidades del contratista", vigésimo primera, denominada "el H. Ayuntamiento verificará", vigésimo tercera, denominada "Supervisión de los trabajos", de los contratos de obra pública NAYAR-F4-URB-034C/2023-LPE, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de

supervisores del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; enlace de auditoría del 19 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Grupo Constructor Davarquin S.A. de C.V. representada por J... M... C... Ch...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

“Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la administración municipal, no presentó la documentación que sustenta el debido cumplimiento de los procesos de término y entrega recepción de obra, misma que se describe en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA SUSTENTAR EL PROCESO DE TÉRMINO Y ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRA					
No.	Contrato y Fecha	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Importe Ejercido \$	Documentación Faltante
1	NAYAR-F4-URB-034B/2023-LPE	Rehabilitación de camino de Zoquipilla a El Sabino, municipio Del Nayar.	14/12/2023 al 30/12/2023	6,358,694.17	-Aviso de término de obra por la empresa contratista. -Fianza de vicios ocultos -Acta de entrega recepción.

FUENTE: Oficio ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, del 10 mayo 2024; Oficios OP/2024/0026, del 15 mayo 2024, OP/2024/0037, del 07 junio 2024, OP/2024/0041, del 16 agosto 2024 y OP/2024/0041a, del 19 agosto 2024.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2023, que respondió mediante oficios OP/2024/0026, OP/2024/0037, OP/2024/0041, OP/2024/0041a, recibidos los días

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

15 de mayo, 07 de junio, 16 y 19 de agosto 2024, respectivamente, en los cuales no envió, ni manifestó y/o argumentó las razones por las que no se proporciona la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, 48, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 54, fracciones II, III, V, VIII y XVIII, 59, fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; cláusula novena, denominada "Garantías" del contrato de obra pública NAYAR-F4-URB-034B/2023-LPE, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal del 21 de marzo de 2024 al 16 de septiembre de 2024; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de supervisores del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; enlace de auditoría del 19 de abril de 2024 al 16 de septiembre de 2024 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Grupo Constructor Davarquín S.A. de C.V. representada por J... M... C... Ch...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

"Sin respuesta por parte de los presuntos responsables."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.23.MA.09.FORTAMUNDF

Se observa a la administración municipal por la falta de entrega de documentación, así como de la entrega extemporánea de la misma, para comprobar y justificar la ejecución de los trabajos correspondientes a las obras "Rehabilitación de camino de Zoquipilla a El Sabino, municipio Del Nayar", con número de contrato NAYAR-F4-URB-034B/2023-LPE y "Rehabilitación de camino de Zoquipan al cruce del Capomo, 5+000 al 5+940, municipio Del Nayar", con número de contrato NAYAR-F4-URB-034C/2023-LPE, respectivamente, lo que limitó el desahogo de los procedimientos de auditoría, así como las visitas de inspección física de obra.

Cabe señalar, que la información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-01/2024, recibido el día 01 de abril de 2024, que

respondió mediante oficio 009-NAYAR-OP-2024-017 recibido el 15 de abril de 2024, por tal motivo, se reiteró la solicitud documental del expediente de obra, mediante oficio número ASEN/AOP/DAOP/MA.09/SDC-02/2024, recibido el día 10 de mayo de 2024, que respondió mediante oficio OP/2024/0041, recibido el 16 de agosto de 2024, en el cual envían el expediente de la obra ya antes referida.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 35, fracciones III y XVI, 40, fracciones III, IV y VIII, 54, fracciones II, III, VIII, X y XVIII, 59, fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit; cláusulas tercera, denominada "plazo de ejecución", cuarta, denominada "cumplimiento del programa de obra", séptima, denominada "forma y lugar de pago", novena, denominada "garantías", décimo tercera, denominada "responsabilidades del contratista", décimo cuarta, denominada "penas convencionales", inciso 2, y décimo quinta, denominada "recepción de los trabajos" y vigésimo tercera, denominada "supervisión de los trabajos", de los contratos de obra pública NAYAR-F4-URB-034C/2023-LPE y NAYAR-F4-URB-034B/2023-LPE, se establece como presuntos responsables a: jefa de egresos del 1 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023; director de obras públicas del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; coordinador de supervisores del 1 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; supervisor de obra del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; así como la empresa contratista ejecutora de obra: Grupo Constructor Davarquín S.A. de C.V. representada por J... M... C... Ch...

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

"Sin respuesta por parte de los presuntos responsables."

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.23.MA.09.FORTAMUNDF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2023; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$42,045,429.70 (cuarenta y dos millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos 70/100 moneda nacional), asignados al municipio Del Nayar para el FORTAMUN-DF 2023.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a) y 38, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.23.MA.09.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...3006» de la Institución Bancaria «BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Ejercicio Fiscal 2023 y los estados de cuenta bancarios, se constató que la administración municipal contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que se abrió el 7 de diciembre de 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.23.MA.09.FORTAMUNDF

De la revisión a la documentación que integra la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); se detectaron erogaciones que se no comprueban y justifican como propios de la gestión pública, por un importe de \$1,425,524.94 (un millón cuatrocientos veinticinco mil quinientos veinticuatro pesos 94/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Pagos no justificados:

- 1.1. De las erogaciones registradas en las siguientes pólizas con cargo a diversas partidas, se realizaron compra de insumos, materiales, así como el pago de mano de obra para la atención y reparación de diversos vehículos, los cuales no se encuentran relacionados en la plantilla vehicular remitida, por lo tanto, no fue posible acreditar la institucionalidad de la

erogación, por un importe de \$116,412.02 (ciento dieciséis mil cuatrocientos doce pesos 02/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

REPARACIONES A VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN LA PLANTILLA REMITIDA							
Póliza			CFDI				
Partida	Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Fecha
26101, 29601, 29602 35501	y C02343	07/08/2023	Contabilización de transferencia por servicio de mantenimiento vehicular.	MUCJ790325LH5	AAA16457-0A7D-4C8F-A25F-8A58CB356939	1,500.00	04/08/2023
26101, 29602 35501	y C02390	11/08/2023	Contabilización de transferencia por servicio mecánico.	MEGA740112T95	AAA10DCD-45E1-49C5-9B31-D83BF7655CBE	6,878.80	08/08/2023
26101, 24601, 29601, 29602 35501	y C02394	11/08/2023	Contabilización de transferencia por servicio de mantenimiento mecánico a unidad.	MAJV8608031F7	C144D2E6-D04B-460F-869F-54F7203EF593	20,452.58	10/08/2023
29601, 29602 35501	y C03660	23/11/2023	Contabilización de transferencia por servicio de mantenimiento y compra de refacciones a unidades.	MAJV8608031F7	C26F95E5-C7B4-4F17-AEF4-835384C4BB05	87,580.64	22/11/2023
Total						116,412.02	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024 y pólizas.

- 1.2. Del análisis a la siguiente póliza con cargo a la partida «27106 Productos textiles adquiridos como vestuario y uniformes», se detectó que no se anexó un listado en donde se especifique los nombres de los agentes de seguridad pública beneficiados por la adquisición de uniformes, firmado de conformidad, mismo que acredite la recepción de los insumos adquiridos, asimismo, no se anexó el documento correspondiente que vincule a la administración municipal con el prestador de servicios, por lo anterior no fue posible acreditar que se garantizaron las condiciones, los términos y las obligaciones de las partes, lo anterior, por un importe de \$1,004,467.20 (un millón cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 20/100 moneda nacional), como se muestra a continuación:

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES SIN LISTADO DE BENEFICIARIOS NI CONTRATO						
Póliza			CFDI			
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	
C02292	02/08/2023	Contabilización de transferencia por compra de uniformes.	SAGA0201295V4	E3C514BB-DF1E-4267-9869-DD6B033637E5	1,004,467.20	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024 y pólizas.

2. Pagos no comprobados y no justificados:

- 2.1. De la revisión a la siguiente póliza con cargo a la partida «55102 Equipo e instrumentos bélicos», se detectó que no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, asimismo, no se remitió evidencia documental que acredite la recepción

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

del armamento adquirido y de que dicho armamento haya sido entregado al personal adscrito al área de seguridad pública, por un importe de \$304,645.72 (trescientos cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 72/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PÓLIZA SIN ANEXAR CFDI			
Póliza			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
D00154	31/12/2023	Contabilización de comprobación de cheque 00008 por la compra de armamento de seguridad	304,645.72
FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.09/SDC-02/2024, oficio de respuesta TMN/0038/2024, oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.09/OCD-A-01/2024, oficio de respuesta TMN/0041/2024 y pólizas.			

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 9, párrafo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Del Nayar, Nayarit; ejercicio fiscal 2023; 34, 35, fracciones III, XIII, XVI y XXVIII, 36, fracciones I y IV, 37, fracciones I, IV y XI y 40, fracciones III, VI y VIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio Del Nayar, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,425,524.94 (un millón cuatrocientos veinticinco mil quinientos veinticuatro pesos 94/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; contador general del 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023; jefe de egresos del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del H. XXVII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio MND/DP/016/2024, la presidenta municipal del H. XXVIII Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; manifestó lo siguiente:

Sin respuesta por parte de los presuntos responsables.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite argumentos, ni evidencia documental que permita acreditar la comprobación y justificación de las erogaciones registradas, como propias de la gestión pública.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 4 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia económica	No
Entes públicos	Si
Existencia permanente	Si
Revelación suficiente	No
Importancia relativa	No
Registro e integración presupuestaria	Si
Consolidación de la información financiera	Si
Devengo contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.**a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.**

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	42,202.12
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	2,046,513.91
Total	2,088,716.03

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	4,241,517.14	0.00	0.00	4,241,517.14
Auditoría de Obra Pública	201,272,640.85	0.00	220,261.64	201,052,379.21
Total	205,514,157.99	0.00	220,261.64	205,293,896.35

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	11	0	11	0	7	4
Subtotal	11	0	11	0	7	4

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FAISMUN	25	0	25	0	19	6
FORTAMUNDF	13	1	12	0	7	5
Subtotal	38	1	37	0	26	11
Total	49	1	48	0	33	15

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, término y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$46,133,515.60 (cuarenta y seis millones ciento treinta y tres mil quinientos quince pesos 60/100 moneda nacional), que representa el 31.2% de los \$147,804,360.20 (ciento cuarenta y siete millones ochocientos cuatro mil trescientos sesenta pesos 20/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2023.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$368,422,767.70 (trescientos sesenta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 moneda nacional), que representa el 79.4% de los \$464,097,874.58 (cuatrocientos sesenta y cuatro millones noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos 58/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2023.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- Otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$2,088,716.03 (dos millones ochenta y ocho mil setecientos dieciséis pesos 03/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$4,241,517.14 (cuatro millones doscientos cuarenta y un mil quinientos diecisiete pesos 14/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; inexistencia o deficiencias en los controles o registros.

Obra Pública.- Alteración y/o modificación documental en el proceso de licitación y adjudicación de obra pública; faltante y/o inconsistencias en la documentación para el registro al padrón de contratistas; incumplimiento a los requisitos documentales que acompaña la estimación de obra pública; incumplimiento en el procedimiento de licitación y contratación de obra pública; incumplimiento en el proceso de ejecución en obra pública; incumplimiento en el proceso de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

término y entrega-recepción de obra pública; incumplimiento en las disposiciones federales en materia fiscal y seguridad social; incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación en obras públicas y servicios relacionados con las mismas; pagos improcedentes; pagos sin la justificación y comprobación documental, por cargos incluidos en los costos indirectos y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la hacienda pública por \$201,052,379.21 (doscientos un millones cincuenta y dos mil trescientos setenta y nueve pesos 21/100 moneda nacional), que se refiere a: faltante y/o inconsistencias en la documentación para el registro al padrón de contratistas; incumplimiento en el proceso de ejecución en obra pública; pagos en exceso (conceptos pagados y no ejecutados); pagos sin la justificación y comprobación documental, por cargos incluidos en los costos indirectos.